

7. Ytem, que el nombramiento y elección de los capellanes de estas dos capellanías en todos los casos de vacante sea por muerte ávil o natural ascenso, privación, incompatibilidad o por otro qualquiera modo, toque perpetuamente al dicho M. Y. Cabildo, sin que por ninguna reservación de meses, vacación [¿in curso?], aposición de manos, prevención de su beatitud o señores legados ni otro género de reserva especial o general ['(establecida)', palabra que aparece entre paréntesis y tachada] inserta en el cuerpo del drecho (sic) o establecida fuera de él pueda su beatitud, señor ordinario ni otro alguno señor superior eclesiástico, rey, príncipe ni juez secular entrometerse en la provisión de estas capellanías de agregación, ni pueda introducirse en ellas el Yll<sup>mo</sup> señor obispo de esta santa yglesia que al presente es, ni los que le sucedieren en la dignidad episcopal por visita, aprobación, colación ni otro título alguno. Y si aconteciere que alguno o algunos de los capellanes nombrados cometieren algún delito por el qual pudiesen ser sequestradas estas capellanías por los señores juezes eclesiásticos o seculares, sea visto quedar privados de ellas una hora antes que lo cometan, sin necesidad de más declaración.
  
8. Ytem, es voluntad expresa del señor otorgante que en ningún tiempo puedan agregarse estas capellanías a voz de otra cuerda por ningún título, causa ni motivo, pues su intención es que con ellas haya siempre en el coro otros dos sochantres a más de los principales de dicha santa yglesia para que ayuden a éstos y suplan sus ausencias; y por esta razón prohíbe expresamente que salgan a las fiestas de la Capilla de Música, faltando al cumplimiento de su obligación.
  
9. Finalmente, para que cada uno de los capellanes de estas dos (sic) capellanías de agregación sepa respectivamente los días en que está obligado a celebrar misa por esta fundación y no lo dexé de hazer por ignorancia, ni haya equivocación alguna, pide y suplica al M. Y. Cabildo que al tiempo de los nombramientos mande dar a cada uno de ellos, inserta en el decreto de gracia, una razón de los días asignados para este efecto, según constan en las



cláusulas tercera y quarta precedentes; y assí bien ruega y suplica rendidamente que, así como se dignó Su Señoría de prestar su consentimiento para otorgar esta fundación, se sirva también de ratificar este instrumento por auto a continuación, para su mayor firmeza y validación. Y bajo las dichas cláusulas y todo lo demás relacionado, el dicho señor otorgante se obliga en la forma que de derecho puede con todas sus rentas espirituales havidas y por haver a tener por firme y segura esta fundación y a no revocarla ni ir contra su tenor ahora ni en tiempo alguno, hipotecando como hipoteca para su seguridad y perpetua subsistencia el capital de los dichos onze mil pesos que para este efecto tiene entregados al dicho M. Y. Cabildo con todos sus réditos vencidos y por vazer. Y así lo otorgo, siendo presentes por testigos llamados y rogados don Francisco Sanzberro, presbítero, y don Ramón Lorenzo de Yriarte, subdiácono, capellanes de dicha santa yglesia, quienes firmaron con el señor otorgante y en fee de ello yo, el notario y secretario. Valga lo sobrepuesto: piedad. Y no lo borrado: dicho: mayor: establecida.

Doctor Don Juan Miguel de Echenique (signum)

Don Juan Francisco Sanzberro (signum) Don Ramón Lorenzo Yriarte  
(signum)

Ante mí, Don Juan Joseph de Tapia,

notario y secretario capitular (signum)

#### Aprobación del M. Y. Cabildo

En la ciudad de Pamplona, y dentro de la nueva sala capitular de la Santa Yglesia Cathedral, a siete de marzo de mil setecientos ochenta y dos, ante mí, el presbítero notario y secretario capitular y de los testigos infrascritos, se juntaron, precedente toque de campana, los muy yllustres licenciado don Blas de Oyza, prior; doctcr don Juan Miguel de Echenique, arzediano de la Tabla; licenciado don Domingo Beltrán de Gayarre, arzediano de Cámara; licenciado don Andrés Marco, enfermero; don Joaquín de Zala, don Miguel Francisco de Aldecoa,



[“(don Domingo Bernedo, subprior)”, palabras que van entre paréntesis y tachadas en el original]; don Judas Thadeo Pérez Tafalla; doctor don Francisco Xavier de Amigot, licenciado don Ramón Fermín Pérez de Elizalde, síndico; licenciado don Joaquín Xavier de Uriz, don Francisco Ygnacio de Altolaquirre, don Francisco Xavier de Monzón, licenciado don Miguel Fermín de Sagardoy, don Joseph Manuel de Eterra y el licenciado don Pedro Vicente de Echenique, todos señores prior, dignidades y canónigos profesos, sin que de los que actualmente hay en dicha santa yglesia falte otro que el señor subprior, don Domingo Bernedo, por hallarse enfermo; y estando así congregados celebrando cabildo ordinario, se leió la escritura precedente y, visto su contenido, todos los dichos señores, némine discrepante, dixerón que aceptaban y aprobaban la fundación que por aquélla se haze, con todas y cada una de las cláusulas que contiene y me mandaron hazer auto de ello e yo lo hize assí, siendo presentes por testigos don Joseph Xavier de Aresso, presbítero penitenciario y Pedro Joseph de Chantre, mazerero de dicha santa yglesia, quienes firmaron a una con los dichos señores prior y síndico, que lo hicieron nomine capituli, y en fee de todo yo, el notario y secretario capitular. Borrado Don Domingo Bernedo, subprior.

Don Blas de Oyza,  
prior (signum)

Licenciado Don Ramón Fermín Pérez  
de Elizalde, síndico (signum)

Don Joseph Xavier Aresso (signum)

Pedro Josef Chantre  
(signum)

ante mí, Don Juan Joseph de Tapia,  
notario y secretario capitular (signum)”



F) Documentos sobre infantes

Nº 40

Retribuciones de los infantes de la catedral de Pamplona en diversas funciones, según el "Libro de Capilla"

Fuente: ACP, Libro de Capilla, fol. [21]. Los subrayados están en el original.

Cronología: s. XVIII

"Trátase de los infantes"

1. Los ynfantes no ganan en las misas de Nuestra Señora los sábados.
2. Tampoco ganan en los anibersarios que llaman gordos.
3. Asimismo, no ganan en la Pasión ni entierros.
4. Tampoco ganan en las tres segundas vísperas de San Saturnino, San Nicolás ni San Lorenzo, pero el colector les da en cada una de estas fiestas dos reales sencillos, los quales cobra de la obrería, en el recivo que da (\*).
5. Tampoco ganan en las 58 letanías de la Yglesia.
6. En todo lo expresado (fuera de las vísperas) se puede dar el caso ganen, y éste es abiendo al mismo tiempo reparto".

\* Todo el texto del nº 4 está tachado en el original, lo que indica que probablemente la norma cambió, sin que sepamos con exactitud en qué fecha (en cualquier caso, posterior a 1738).



Nº 41

El bajonista Ignacio de Miguel y Doz informa sobre la educación de los infantes de la Catedral y adjunta una relación de los gastos que éstos habían ocasionado entre el 18 de febrero y el 31 de diciembre de 1791

Fuente: ACP, Caja Capilla Música [s. XVIII], s. nº. Los subrayados están en el original.

1792, enero, 18

"M. Y. Señor:

Don Ygnacio de Miguel y Doz, presbítero, capellán músico de esta santa yglesia, con el debido respeto, expone:

Que el día 18 de fevrero del año próximo pasado mereció la satisfacción de que V. S. le encargase la educación y enseñanza de los ynfantes y, para demostrar los gastos ocurridos en su manutención (sic) y en la de dos mugeres que se han empleado en en (sic) el servicio y cuidado de éstos, presenta la adjunta cuenta, para que a su bista disponga lo que tubiere por conveniente.

Haviéndose balido para el manejo de dicha cuenta de don Joseph Aldaz, el que ha llevado gustoso esta impertinencia, como también a suplido en todo este tiempo el dinero necesario, a más de los 50 pesos y lo mensual recibido en la Contaduría con motivo de recibirle vencido lo mensual y no llegar para poder acer algunas provisiones que se han juzgado necesarias, como también (sic), lo extraordinario que se halla en dicha cuenta, lo cual, aunque todo ello se a gastado para único fin, que es la instrucción de los dichos ynfantes, no obstante esto no es su ánimo el cargar dicho gasto a la Yglesia cuando V. S. determine el separarlos de su compañía.

Y como el exponente no sólo deve cuidar de la manutención de éstos, sino mucho más de su buena crianza e instrucción en la música, le es indispensable manifestar a V. S. cómo a procurado cumplir con la mayor exactitud que le a sido posible, llevando el exponente gustoso este trabajo por emplearse en obsequio de V. S. y en ocupaciones tan propias de su estado y carácter, como agradables al servicio de Dios.



Pero aunque con este cuidado se logre en ellos la educación y enseñanza, que es lo que desea el exponente, careciendo éste como carece de la composición, se ven privados de este adelantamiento los que pusiesen la mira y se juzgasen aptos para aprenderla.

También le es preciso exponer que en el tiempo que a estado a su cargo la instrucción de éstos y vivido en su compañía, a notado varios motivos de justo sentimiento nacidos de la opresión con que se hallan en la estrechez de una casa de de (sic) tan poca comodidad (sic), pues carecen en ella de aquél desago (sic) tan propio a sus pueriles diversiones.

Atento lo qual suplica a V. S. tome las providencias que tubiere por combenientes, mirando con amor paternal por la enseñanza, instrucción (sic) y comodidad de estos pobres niños entregados a los brazos de la providencia y caridad de V. S., y en ello, etc.

Don Ygnacio de Miguel Doz"

[En hoja diferente al documento anterior:]

"Cuenta que da Don Ygnacio de Miguel y Doz de lo gastado y recibido para la manutención y otras cosas precisas para los ynfantes de la Santa Yglesia desde el día 18 de febrero de 1791 hasta 31 de diziembre del mismo año.

Reales fuertes Maravedíes

Primeramente en carnes .....	469	25
Ytem en tocino, etc. ....	257	18
Ytem en pescados frescos y salados .....	135	24
Ytem en huevos .....	051	25
Ytem en legumbres .....	091	8
Ytem en hortalizas, frutas y postres .....	298	34
Ytem en pan .....	456	16
Ytem en chocolate y etc. ....	072	24
Ytem en azeite .....	084	1



Ytem en ballena .....	033	24
Ytem en velas .....	037	17
Ytem en agua .....	010	16
Ytem en especias y etc. ....	018	3
Ytem en coladas .....	059	
Ytem en carbón y leña .....	177	23
Ytem en varios muebles y otras cosas precissas .....	142	36
Ytem en 68 arias y otras cosas necesarias para la instrucción y cuidado de los ynfantes .....	263	
Ytem por las mesadas de diez meses, a razón de seis pesetas por mes, pagadas al maestro que los instruye en leer, escribir y en la doctrina christiana....	120	
<hr/>		
Hacen reales <u>sencillos 2953 R<sup>s</sup> 32 mrs. ...</u>	# 2780 R <sup>s</sup>	5"
<hr/> <hr/>		

[En el margen izquierdo se anota: "Son 2953 reales 8 maravedíes". En el reverso de la relación anterior se anota lo que sigue.]

"Lo recibido para este gasto es lo siguiente

Primeramente para aprontar algunas cosas recibí cincuenta pessos fuertes .....	425 R <sup>s</sup>	
Ytem por los alimentos de cinco infantes desde 18 de febrero hasta fin del mismo, a razón de 40 R <sup>s</sup> por cada uno .....	077	33
Ytem en 10 de abril .....	163	33
Ytem en 4 de junio .....	260	16
Ytem en 8 del mismo .....	240	
Ytem en 2 de julio .....	240	
Ytem en 1º de agosto .....	240	
Ytem en 2 de septiembre .....	240	



Ytem en 1º de octubre .....	240
Ytem en 5 de noviembre .....	240
Ytem en 2 de diciembre .....	240
Ytem en 2 de enero de 1792 .....	240

---

# 2847 R<sup>s</sup> 10<sup>m</sup>

---

Gasto ..... 2953 R<sup>s</sup> 32 mrs.

Recivido ... 2847 R<sup>s</sup> 10 mrs.

---

Alcance .... # 106 R<sup>s</sup> 22 mrs.

---

De manera que siendo el gasto la cantidad de dos mil novecientos cincuenta y tres reales treinta y dos maravedíes y lo recivido dos mil ochocientos quarenta y siete reales y diez maravedíes, resulta que dicho don Ygnacio alcanza ciento seis reales veinte y dos maravedíes. Pamplona, y enero, 18 de 1792.

Don Ygnacio de Miguel y Doz (signum)"

Nº 42

Informe del maestro de capilla Francisco de la Huerta sobre el gasto diario ocasionado por los infantes de la catedral de Pamplona

Fuente: ACP, Sindicatura, 1795, nº 4.

1795, enero, 30

"Muy Yllustre Señor:

Don Francisco de la Huerta, maestro de la Capilla de V. S., con el maior respeto, digo que el gasto de los tres meses de octubre,



noviembre y diciembre asciende a 1166 reales y 30 maravedíes, sacada la cuenta por días, lo que se reduce a cinco tercias de carne cada día, que importan quatro reales fuertes y siete maravedís; tres panes, su importe quatro reales fuertes y quatro maravedíes, hasta el día doze de diciembre, que se alteró el precio hasta quatro reales fuertes y diez y seis maravedíes; fruta, verdura y lo demás que V. S. podrá mandar ver en la cuenta que presento; para esta cuenta tengo recibidos noventa pesos sin contar el mes de enero, lo restante tengo que aver, por haberlo suplido de mi casa; suplico a V. S. se sirva mandar que se vea y, estando arreglada, se me dé el resto de hella, porque no tengo con qué poder suplir más y en adelante me parece que para que V. S. no tenga tanta molestia, se me dé un duro por día, que para el diario abrá bastante un día con otro, y si falta pediré, y si sobra daré cuenta de todo.

Advierto a V. S. que será muy del caso hacer prebenzión del tozino, pues parece que ha más en conveniencia que al principio y en la plaza se gasta mucho y no luce, pues todos los días se necesitan cinco quarterones de tozino y algunos días no hay bastante, porque dan mucho desperdicio.

Y viendo que el gasto asciende quasi doble de los años anteriores, debo decir a V. S. en conciencia que sólo hay dos que pueden servir para tiples segundos y esto de el uno tengo duda, por cantar mucho de narices (sic), pero me parece que con algún cuidado se le quitará; los demás no sirven, por lo que espero que V. S. determine de ellos lo que tenga por más conveniente (sic), para irlos quitando con alguna prudencia, sin que se note su falta y sirvan ínterin aia otros. Pamplona, 30 de enero del año de 1795.

Dn. Francisco de la Huerta (signum)

P. D.

No se pone (sic) en la cuenta varios maravedíes diarios que son necesarios para la composición de comida, por dejarlo a la discreción de V. S., ni tampoco la criada que entró en casa al mismo tiempo que los ynfantes, la que me cuesta salario y comida, y antes me pasaba sin hella."



G) Documentos generales sobre racioneros y capellanes

Nº 43

Los racioneros y capellanes de la catedral de Pamplona acuerdan tener un médico conducido y designan para tal fin a José Ataún

Fuente: ACP, Sindicatura, Fajo 40, s. nº.

1741, enero, 15, 26 y 27

El 15 de enero de 1741, avisados por el apuntador, don José Alfaro, se reúnen en la sacristía menor de la Catedral los siguientes: don Andrés de Escaregui, maestro de capilla; don Joaquín de Ibarrola, don Francisco Martín, don Francisco Costa y don Manuel Sanz, racioneros; don Fermín de Solano; don Ignacio Fernández de Medrano, maestro de ceremonias; don Francisco Jiménez, capellán real; don Francisco Ayerra, don Andrés Gil, don Miguel de Ayerra, don Félix de Jaurrieta, don Juan de Irurzun, don Fernando Hugarte, don Antonio Romeo, don José Abaurrea, don Tomás de Arraiza, don Pedro Lacalle, don Sebastián Martínez, don José Munárriz, don Ignacio Unzurrunzaga, don Marcos Zarzábal, don Francisco Alba, don José Casado, don José Alfaro, don Pedro Urzaiz, don Pedro Ilarraz, don Manuel de Magarinos, don Carlos Marichalar, don Fermín de Migueltoarena, don Francisco Arizcun, don José Tabar, don Martín de Oroz, don Fermín de Anocíbar, don Sebastián Mendaza y don Pedro José Macaya,

"todos cappellanes del choro mayor y hermanos, de las tres partes, los dos y más de ellos, de que doy fe, y de que, hallándose así juntos y congregados en dicha sacristía menor, como en puesto destinado para semejantes juntas, se ofreció proponer algunos medios que mirasen al mayor alivio y consuelo de dichos hermanos; y reconociendo que uno de ellos y el más importante podría ser el conducir un médico de abilidad, literatura y caridad que asistiese a los dichos hermanos y sus familias en las enfermedades con que la divina providencia suele



regalar, y que las rentas van minorándose con la rebaja de censos, pareció esta especie digna de atención, por lo que se reflexionó sobre ella y, después de varios discursos y conferencias, se tubo por acertado el resolver, como se resolvió, el que en nombre de comunidad se eligiese médico y se concluyese por la cantidad de cinquenta pessos en cada un año, con la calidad y condición de que éste aya de visitar a los dichos racioneros y cappellanes de choro mayor y sus familias por la referida cantidad de cinquenta pesos, pagaderos: los veinte y cinco por San Juan primero beniente y los otros veinte y cinco por Navidad siguiente, o en junto los dichos cinquenta pesos por Navidad primero viniente, a elección de el médico que fuere nombrado, sacando esta cantidad el apuntador que fuere de dicha comunidad de las distribuciones que se repartiieren por San Juan y Navidad, quitándole y menos contándole de ellas la porción que a cada uno de los dichos les toca pagar, hasta el cumplimiento de la dicha cantidad, de suerte que hantes de que a cada uno se le entregue lo que tubiere de distribuciones, aya de quedar dicho apuntador con el salario del médico que corresponde a cada tercio; y pasando a elegir médicos, pareció precisa atención nombrar a los dos médicos que el Muy Ille. Cavildo tiene conducidos (...), don Gregorio Maiz y don Joseph Agoiz (...), por la expresada cantidad de cinquenta pessos en cada un año, partideros en tres (...); pero, haviéndose negado dichos médicos a la asistencia de las familias y queriéndose obligar sólo a la asistencia de las personas, no resultando de ello el alibio que se solicita, se tubo por combeniente solicitar nuebamente médicos que se obligasen a lo que ya ba expresado, como en efecto se diputó persona que ablase al licenciado don Joseph Ataún, y alguno otro de yguales prendas (...); don Joseph Ataún dijo que siendo solo entraría en la asistencia de la dicha comunidad y sus familias, siendo éstas dependentes de dichos racioneros y cappellanes y no de familia secular que se gobierna por sí misma independiente de los dichos yndividuos aunque estén dentro de una misma casa (...); y haviendo parecido muy razonable y christiana la proposición de el dicho don Joseph Ataún, se resolvió admitirla y nombrarlo solo por médico de dicha comunidad con el salario expresado; pero respecto de que al presente no ha sido posible reducir a todos los hermanos a que entren en esta obligación por los fines



particulares que para ello abrán tenido, ha sido indispensable proponer al dicho don Joseph que bea si gusta entrar a bisitar a los expresados en este auto, obligándose éstos a pagar cada uno la rata que le corresponde de los cinquenta pessos, hasta que se facilite que en adelante queden comprehendidos los quarenta y seis de que se compondrá dicha comunidad (...); y, combenido en ello, desde luego le nombran por tal médico suyo (...) y respecto de que al presente la dicha comunidad sólo se compone de quarenta y seis indibiduos y puede llegar el caso de que se aumente alguno más en el dicho choro, se declara que en este lanze (...) se le haya de rretener aquella misma porción que a los demás yndibiduos y se le haya de dar al dicho médico, a más de los cinquenta pesos (...); suplican rendidamente al Muy Ille. Cavildo de dicha santa yglesia cathedral se sirba aprobar dicha determinación, sujetando a su obserbancia a los nuevos racioneros y cappellanes sucesores de los otorgantes y demás que en adelante se creasen (...)".

Firmaron el acuerdo 35 racioneros y capellanes. El maestro Andrés de Escaregui parece haber encabezado las rúbricas, ya que su autógrafo es el primero de la parte izquierda del papel. El nuevo médico, don José Ataún, firmó el 26 de enero de 1741 aceptando las cláusulas del auto anterior. El Cabildo confirmó el auto en 27 de enero de 1741 y acordó hacerlo cumplir.



Nº 44

Decretos dados en 1748 por el cabildo de la catedral de Pamplona para  
el mejor gobierno de la misma

Fuente: ACP, Caja Capilla Música [s. XVIII], s. nº. Los subrayados son originales. Los citados decretos constan también en ACP, Sindicatura, 1748, nº 13; y Acuerdos, 3º, 293r-297r (\*).

1748, abril, 26

"Decretos que el Muy Illustre Cavildo de la santa yglesia de Pamplona a expedido para el mexor gobierno de su santa yglesia.

1. Que se asienten los racioneros y cappellanes en sus sillas que por su antigüedad les corresponden en los dos respectivos lados del choro, y quien no estuviesse en la propria (sic) y se pasare o ocupare otra, no gane distribución.
2. En los días que ai Música, por razón del canto, se permite que los músicos puedan sentarse en las sillas que allaren vacantes en lado del choro donde cantaren; pero aun en este casso obserben la antigüedad y ocupen las que son preferentes, sin que se alteren las que están asignadas a los racioneros y maestro de ceremonias.
3. Los sochantres se asienten en la tercera silla de cada costado del choro, contándola desde la puertecilla para subir al alto; y por quanto don Sevastián Martínez exerce de sochantre por don Pedro Urzaiz, tenga su fixo asiento en la silla inmediata y nadie se la ocupe, aunque no le corresponda por su antigüedad.
4. En las procesiones dentro de la Yglesia, claustrales y generales, vaian todos uno en post de otro con orden, obserbando el de su antigüedad, y el que lo quebrantare, no gane distribución, como



tampoco el que en las procesiones generales no saliese incorporado desde antes de las puertas de la Yglesia.

5. Quando el número no fuere igual para las procesiones de dentro o fuera, el maestro de ceremonias haga passar de un lado a otro, conforme al Estatuto, aquéllos que sean necesarios para igualar los dos choros, y los que señalare pasen con modo y sin resistencia y réplica, y los que contravinieren no ganen distribución, y si el exceso se repitiere, serán con maior pena castigados.
6. Nadie esté recostado en el choro y sillas dél (sic), pues está repetidas veces prohibido en el Estatuto, y assí no pongan los brazos sobre las sillas estando sentados, no descansen en ellos quando están en pie, sino que obserben la corporal compostura que pide la presencia de la Dibina Magestad y santos ángeles que acompañan al deboto canto del choro.
7. Todos en el choro durante los officios divinos tengan los bonetes en la cabeza o en las manos y nadie lo deje sobre la silla dél (sic), y los músicos de instrumentos, quando usan de éstos, pónganlos en lugar correspondiente y los capellanes que están en el atril en los yerros que ai para ello dispuestos.
8. Quando se nombra el dulcíssimo nombre de Jesús o el de María, Señora Nuestra, en las epístolas o antífonas, tengan cuidado de quitarse los bonetes de la cabeza y el descuidar dello (sic) es cierta señal de que no están con la atención devida a los divinos officios, sino mui distrahidos.
9. Nadie dé caja de tomar tabaco y conbide (sic) con él en el choro a otro, y los que ussan dél (sic) cuiden de executar lo con la menor nota, que le es mui fácil, y sin volverse con la espalda al choro.
10. Los racioneros y cappellanes que por los sochantres fueren convidados para entonar antífonas, si usan de solideo, se lo quiten para entonarlas.



11. Las salidas del choro sean pocas y ellas muy precisas y se vuelva luego, conforme lo manda el Estatuto, y no se reserven estudiosamente al tiempo de los divinos oficios motivos para salir de aquél, pues en tal caso no se adquiere legítimamente la distribución.
12. Los que salen del choro a cosas precisas, si se paran a conversación (sic) en el claustro o naves de la Yglesia, no siendo muy breves, y los que estuvieren paseando en ellas, conforme al Estatuto, pierdan las distribuciones.
13. No se able en el choro, pues es lugar de oración, y si ocurre preguntar o responder a cosa muy precisa, sean la respuesta y pregunta breves, y de este modo se guardará el silencio debido a tan santo lugar.
14. Nadie llame a otro a ablar tras del atril o sepulcro de los reyes, sino para cosa urgente dél (sic), y los que lo hicieren, sean apuntados como no asistentes y, repitiéndolo, serán más severamente castigados.
15. Quando se sale del choro sin concluir éste, hágase (como se deve) genuflexión al Santísimo Sacramento, y sea ésta tal qual lo significa la voz, tocando con la rodilla en tierra, y después, vuelto al choro, hágase la venia acostumbrada perfectamente y como corresponde.
16. Los que van al Magnificat y Benedictus acompañando al preste a la incensación, durante ésta al ir y volver, vaian con todo silencio y sin tener conversaciones (sic), sino respondiendo al cántico.
17. Los registradores cuiden quanto sea posible de no andar mudando libros estando en los divinos oficios, sino es que lo hagan antes o después de concluidos, previniéndolos para los siguientes.



18. El maestro de ceremonias tenga el brebiario registrado y puesto en el atril antes de enpezarse (sic) el choro.
19. En la santa octava de Corpus cada uno de los racioneros y capellanes haga la hora que le corresponde de velar al Señor según su antigüedad y turnos, y se permite permutar unas horas con otras; y nadie se escusse (sic) de la que le tocara no siendo jubilado o convaleciente (sic); y quien se escusare (sic) de una hora, no entre en turno durante la octava, y se haia de escusar (sic) de entrar en horas víspera de Corpus, si no es que después le sobrevenga algún accidente, assí como lo executa el Cavildo; y assí el apuntador haga lista y repartimiento de las horas y cunpla (sic) con ello y de este modo se evita que estando el Señor manifiesto ande en el coro intimando a cada uno las horas que le tocan.
20. Quando ai funzi3n de entierro, honrras o otra funeral después del choro, los cappellanes que asisten a éste y estuvieren en él, si an de celebrar el santo sacrificio de la missa, se quenten como presentes en la sacristía, para que se les guarden los sagrados ornamentos y los reciban, y se vistan por su orden y antigüedad, y no el que más pronto fuere o llegare a la sacristía. Y cuiden los sacristanes de que a dichos cappellanes estantes en el choro no les ocupen los recados otros sacerdotes, y se guarde la prelación de dicha antigüedad en todos tiempos (sic).
21. Que por quanto con la providencia del capítulo antecedente está cautelado el motivo por que salían con anticipación los capellanes que avían de celebrar, de aquí adelante no salgan del choro asta el tiempo precisso, que será cantado el primer psalmo de Nona; quando después de ella, inmediatamente fuere la funzi3n, si ésta se tubiere después del aniversario, salgan al Agnus Dei; y si ai dos missas de oficio o fuesse feria o santo simple, salgan cantado el psalmo primero de tercia o sexta, según fuere la última hora; y en Quaresma, si es después de Vísperas, salgan ai tercer psalmo de ellas.



22. El maestro de ceremonias, diácono, subdiácono, los dos cappellanes de altar, el sacristán que es de semana, los dos infantillos acólitos y macero, acompañen al preste quando sale del choro a celebrar la missa de oficio y vaian con todo orden desde él en drechura a la capilla maior donde, hecha genuflexión al Santísimo Sacramento, passen en la mesma forma a la sacristía y, para que esto se execute, el preste no salga del choro asta entonar la aña para el primer psalmo de la hora menor que precede y podrán ir rezando alternativamente y en la sachristía maior se les tendrá un brebiario dispuesto para que todos concluian de rezar la hora empezada.
23. El día de Pasqua de Resurrección del Señor, concluidos los Maitines, el preste descubra y exponga el Santísimo Sacramento, cantándose el Pange lingua, haciéndose incensación con verso y oración; después el villancico acostumbrado y, concluida la procesión, la Música desde el choro cantará el Tantum ergo y verso y, dicha la oración del Sacramento, se dará la bendición al pueblo con su divina Magestad, cantando el Alabado o el Genitori genitoque y ínterin el preste reservará al Señor y después se quitará la capa y, puesta la casulla, enpezaráse (sic) la missa de Resurrección.
24. En los sávdos los acólitos o infantillos acudan al tiempo de la capítula de Laudes con candeleros y cirios y vaian con el oficiante al altar maior a la incensación y acompañe el macero.

## Auto

Assí lo acordó el Muy Ilustre Cavildo, nombrando por celador al señor capitular que presidiese en el choro y que sus resoluciones se hagan sin recurso alguno executivas y para que conste se me mandó hacer este auto y que el secretario lo intime a los en él cctenidos, dejándoles una copia para su instrucción en la sacristía menor. Pamplona, y abril, 26, de 1748. Doctor Luquin, síndico.



## Notificación

En la sacristía menor de la santa yglesia cathedral de Pamplona, a veinte y siete de abril de mil setecientos quarenta y ocho, aviéndose juntado en ella los señores racioneros y cappellanes y sacristanes que avajo firmarán, notifiqué yo, el notario apostólico infras[crito] del Muy Ilustre Cavildo retroescritos para que a todos conste de su contenido y [¿cumpla?] cada uno con lo que le corresponde; y, oídos por todos, respondieron unánimes y conformes que veneran los dichos decretos y que cumplirán (sic) con ellos y firmaron como se sigue, y en fe de ello yo, el notario y secretario. Don Francisco Costa; Don Francisco Maestu; Don Diego Apat; Donn Andrés Jil; Don Miguel de Aierra; Don Félix Jaurrieta; Don Sebastián Martínez; Don Esteban de Garralda; Don Victoriano Sellés; Don Joseph Villaba; Don Marcos Zarzábal; Don Martín de Oroz; Don Pedro Antonio García; Don Fermín de Migueltoarena; Don Joseph de Macaya; Don Pedro Ybarra [o Ilarraz]; Don Joseph de Alfaro; Don Carlos de Marichalar; Don Ysidro Mendioroz; Don Francisco de Leache; Don Juan Lucas de Peralta; Don Juan Joseph de Alba; Don Juachín de Yrissari (sic); Don Fermín de Anocíbar; Pablo de Cáseda. Notifiqué yo, Don Ygnacio Fernández de Medrano, notario y secretario. E yo, el dicho Don Ygnacio Fernández de Medrano doy fee que en virtud de dicho decreto de dicho Muy Ilustre Cavildo dejé traslado fehaciente a Don Martín de Oroz, sacristán más antiguo, el día veinte y ocho de abril de dicho año para que lo hiciesse patente a todos los que quisiesen enterarse dél (sic) y para que conste, firmé dicho día, mes y año. Don Ygnacio Fernández de Medrano, notario y secretario".

- \* El documento se ha transcrito a partir de la primera de las fuentes citadas. En las otras hay ligeras variaciones del texto, sobre todo de carácter ortográfico. Los firmantes en el documento transcrito (que es copia) son 26, mientras que en el ejemplar de Sindicatura firman 28 (don José Munárriz y don Agustín de Linzoain, además de los 26 arriba reseñados).



Nº 45

Normas sobre ceremonial aprobadas por el cabildo de la catedral de Pamplona en 1772

(Selección de las que tienen mayor relación con la música)

Fuente: ACP, Acuerdos, 5º, 74v-76v. Los subrayados son originales.

1772, abril, 9

"En el mismo [cabildo ordinario de la mencionada fecha] se reasumió el tratado de puntos concernientes a ceremonias que quedó pendiente (sic) en los cavildos ordinarios espirituales celebrados en los días treinta de marzo último y seis de este mes, y se concluyó con las resoluciones de los capítulos que se siguen:

1º

En orden a diácono  
y subdiácono

Primeramente se acordó que el diácono y subdiácono, quando el señor preste se reviste los paramentos sacros para celebrar el sacrosanto sacrificio de la misa, colocados en su respectivo correspondiente lugar, se pongan al mismo tiempo sus sagrados ornamentos sin mezclar conversaciones ni palabras algunas, sino guardando el silencio y toda la circunspección y devoción debidos al santo objeto a que se disponen; que se mantengan después de revestidos a su lado en el orden y forma que se requiere y, al partir para ir al altar, agan a una con dicho señor preste la reverencia a la santa ymagen que ai donde se revisten; sobrepuesto debidos.

2.

Canto de yntroito  
en el choro

Yten, que en el choro no se dé principio al canto del yntroito de la misa hasta que el señor celebrante, diácono y



subdiácono se presenten delante del altar y agan su reverencia para decir el yntroito o In nomine Patris, etc.

(...)

4.

Sobre recibir la bendición el diácono

(vide infra, pag. 80 y Libro 9º, fol. 515)

[los paréntesis anteriores han sido añadidos en la transcripción; las palabras incluidas en ellos parecen de mano diferente a la del resto del texto.]

Ytten, que el diácono, para cantar el evangelio, no reciba o tome la bendición del señor celebrante hasta que éste aia leído en el altar el evangelio; y que de aquí en adelante no se canten ni epístola ni evangelio en los púlpitos como hasta aquí, sino en la capilla mayor; acordóse por la mayor parte del Cavildo (\*).

5.

Sobre canto del gradual

Ytten, que se cante en el choro después de la epístola un verso del gradual íntegro y las dos aleluias en su tiempo, proporcionando en el toque del órgano el organista el tiempo, de modo que los sochantres puedan tener el competente para cantar dicho verso entero y alleluias quando éstas correspondieren, entendiéndose esto en la misas (sic) que se cantaren con órgano; y que en las que se cantaren sin él, se arreglen los dichos sochantres a un tono que preste disposición para cantar íntegramente el referido verso y las dos aleluias en su respectivo tiempo, para quando el diácono esté ia dispuesto a cantar el evangelio.



6.

Sobre canto del prefacio  
y Pater noster

Ytten, que el señor celebrante de la misa que tuviere razón de conventual o capitular, cante en ella el prefacio y el Pater noster quando huviere dos misas, y que se prosiga sin novedad en la práctica que ai en esta santa yglesia de no cantarlas en la otra.

7.

Sobre la paz

Ytten, que el diácono y subdiácono, quando en la misa se dan la paz, se abracen y den el ósculo con las mejillas izquierdas.

(...)

10.

Capilla de Música quanto a los cánticos  
Magnificat y Benedictus

Ytten, que en los cánticos Magnificat y Benedictus que en la evolución del año canta nuestra Capilla de Música, llebe nuestro maestro de capilla desde su principio al fin un mismo aire de compás igual en todo y sin la más mínima alteración; y que se canten íntegramente.

11.

Sochantres quanto al modo de la  
entonación de los oficios divinos

Ytten, que los sochantres de nuestro choro mayor, cada uno en su respectiva semana, eche el compás con el yerro que a esse fin está destinado, al tono de las antífonas y psalmos de los oficios divinos que en él se celebran, al yntroito, kiries y demás que se canta en la misa a canto llano, e yndiquen igualmente con él lo que se huviere de cantar, así en la misa como en los demás oficios divinos; y hagan en el modo de entonar la debida distinción entre las festibidades de primera y segunda



clase, dobles, mayores, sencillas y semidobles, dando en cada una de ellas y en todo su respectivo oficio, aun en las horas menores, al tono la gravedad, pausa y mediación que según su respectiva graduación les corresponde, de manera que por él se demuestre la diferencia de la clase de ellas en todo el oficio.

12.

Sobre el responsorio Yntende, etc.

del versículo Specie tua et pulchritudine, etc.

Ytten, que en el responsorio Yntende, prospere, procede, etc. del versículo Specie tua et pulchritudine tua, se haga la pausa a mediación de la entonación en el Intende y después de ella, prospere, procede, etc.

13.

Sobre el canto del Dominus vobiscum en

la exposición y reposición del Señor Sacramentado

Ytten, que siempre y quando se huviere de exponer o poner manifiesto al Señor Sacramentado, se cante el Dominus vobiscum antes de la colecta Deus qui nobis, etc., más no quando se repusiere o reservare a su divina Magestad, pues se deberá cantar la dicha colecta, sin decir ni cantar el Dominus vobiscum entonces.

(...)

19.

Sobre pararse al entrar en el choro

o salir de él, quando al tiempo se cante

el Deus in adiutorium y otras cosas

Ytten, que todas las veces que al entrar en el choro o salir de él, así los señores capitulares y dignidades como los racioneros y capellanes, se cantare en él Deus in adiutorium, el Gloria Patri, evangelio, himno o la oración de la misa, se detengan y paren, bueltos de frente al altar mayor, hasta que se concluya su canto.



20.

Sobre el verso primero y último  
de los hymnos y su canto

Ytten, que quando se cantaren en nuestro choro mayor los hymnos alternando con el órgano, nunca se dejen de cantar por el choro, assí su primer verso como el último o estropha, aunque éste por el orden de la dicha alternación corresponda al órgano.

(...)

23.

Quando el señor obispo cantare la  
nona lección de Maitines, el choro en pie

Ytten, que quando el señor obispo asistiere a Maytines y cantare la nona lección, se mantenga en todo el tiempo de su canto en pie el choro.

(...)

25.

Sobre cantar la capítulo de Vísperas  
quando el señor obispo las cebrare (sic) pontificalmente

Ytten, que quando el señor obispo celebrare las Vísperas pontificalmente, cante la capítulo de ellas el señor semanero en el lugar acostumbrado; y se comuniquen con Su Yllustrísima por medio de nuestro maestro de ceremonias y secretario capitular los capítulos que le conciernen; y que notifique él mismo a los racioneros, capellanes, sochantres y organista de nuestro choro mayor los capítulos que con ellos hablan, para que cada uno de todos ellos cumpla y guarde en la parte que les toca con la debida puntualidad y exactitud".

\* Sobre este capítulo 4, el 5 de junio de 1772 se acordó que "en orden a las dos partes de su contenido", se estuviera "a la práctica y costumbre observada en esta santa yglesia, reformando su disposición en ambas" (ACP, Acuerdos, 5º, 80r).



Nº 46

Normas dadas por el cabildo de la catedral de Pamplona en 1781 para  
racioneros, capellanes y sacristanes, renovando y completando  
providencias anteriores

(Selección de los capítulos más directamente relacionados  
con la música)

Fuente: ACP, Sindicatura, 1781, nº 32. Los subrayados son originales.  
Varias de las normas no específicamente musicales son repetición de  
las transcritas en los documentos 44 y 45, por lo que se omiten aquí.

1781, noviembre, 24

"Nuevas providencias y renovación de otras anteriores, dirigidas a los  
racioneros, capellanes y sacristanes de la Santa Yglesia, acordadas y  
mandadas observar por el M. Y. Cavildo, etc. [sigue la numeración del  
documento dentro del legajo, 'Número 32']

Nos, el prior y cavildo de la santa yglesia cathedral de Pamplona,

A todos y a cada uno de los racioneros y capellanes del coro mayor  
de nuestra santa yglesia qua ahora son y por tiempo serán hacemos  
saver que, siendo estrechísima la obligación que tenemos de procurar  
que en nuestra santa yglesia se observen y guarden puntualmente las  
sagradas ceremonias, costumbres loables y la mejor disciplina en todos  
los divinos oficios y funciones eclesiásticas, así dentro del coro  
como fuera de él, y reformar algunos abusos que tal vez se introducen  
insensiblemente por fragilidad humana, se acordaron a este fin varias  
providencias en diferentes tiempos y especialmente en los años pasados  
de mil setezientos quarenta y ocho, setenta y dos, y setenta y cinco;  
y haviéndose hecho saver a los racioneros y capellanes de aquel  
tiempo, las pusieron en práctica y las observaron al principio con la  
exactitud que nos prometíamos. Pero como por una parte es mui fácil  
que con el transcurso del tiempo se olviden de ellas aquéllos a  
quienes se notificaron, y por otra es preciso que las ignoren los



individuos de nuestro coro que han entrado después acá, por no haberlas visto ni oído jamás, hemos notado alguna inobservancia de unas providencias tan santas y por tanto, al mismo tiempo que nos ha parecido necesario acordar otras, de nuevo hemos renovado las anteriores providencias, y unas y otras son las siguientes:

(...)

2. Ytem, que en el coro no se dé principio al canto del introito de la missa hasta que el señor celebrante, diácono y subdiácono se presenten delante del altar y hagan la reverencia para decir la confesión In nomine Patris.

(...)

4. Ytem, que en los cánticos Magnificat y Benedictus (sic) que en la evolución del año canta nuestra Capilla de Música, llebe el maestro de capilla desde su principio al fin un mismo compás igual en todo y sin la más mínima alteración y, que se canten íntegramente.
5. Ytem, que los sochantre de nuestro coro maior, cada uno en su respectiva semana, heche el compás con el yerro que a este fin está destinado al tono de las antífonas y psalmos del oficio divino, al introito, kyries y demás que se canta en la missa a canto llano, e indiquen con él siempre que hubiere necesidad, lo que se hubiese de cantar, así en la missa como en los demás oficios divinos; y hagan en el modo de entonar la debida distinción entre las festividades de primera y segunda clase, dobles, mayores, menores y semidobles, dando en cada una de ellas y en todo su respectivo oficio al tono la gravedad, pausa y mediación que según su graduación les corresponde, de modo que en todo el oficio se demuestre por él la diferencia de la clase de ellas.
6. Ytem, que los racioneros y capellanes se asienten en los dos respectivos lados del coro en las sillas que por su antigüedad les corresponden, excepto en los días que hay Música, en que por razón



del canto se permite que los músicos puedan sentarse en las sillas que hallaren vacantes en el lado del choro donde cantaren, observando aun en este caso, el debido orden de antigüedad, sin que ocupen las que están asignadas a los racioneros y maestro de ceremonias.

(...)

9. Ytem, que los racioneros y capellanes de nuestro choro mayor no se adelanten ni anticipen a la Santa Cruz, sino que salgan en su seguimiento y en forma rigurosa procesional siempre que el M. Y. Cabildo, concluido el aniversario, saliere al claustro a cantar el responso, y acompañándole en su canto; y que, acabado el responso, vuelban todos en la misma forma siguiendo a la Cruz y rezando el Miserere o el De profundis a una con el M. Y. Cavildo, sin desviarse ni apartarse de la procesión a parte alguna por ningún título; y en entrando en el santo templo, se formen desde lo interior de su puerta acia dentro y con declinación a la sacristía mayor en la misma disposición procesional con que entraron, y se mantengan en ella hasta que el señor preste pase por su medio; y haciéndole al paso la correspondiente reverencia, se disuelva dicha forma procesional y vaia cada uno a donde le conviniere.

(...)

18. Ytem, que en los días en que hay función de entierro, honras u otra funeral después del choro, los capellanes que asisten a éste y estuvieren en él, si han de celebrar el santo sacrificio de la missa, puedan salir cantado el primer psalmo de nona quando después de ella fuese inmediatamente la función; si ésta se tubiese después de aniversario, al Agnus Dei; y si hay dos missas de oficio o fuese feria o santo simple, puedan ejecutarlo cantado el psalmo primero de tercia o sexta, según fuere la última hora; y en Quaresma, si la función fuese después de Vísperas, finalizado el tercer psalmo.



(...)

20. Ytem, que qualquiera de los capellanes de nuestro choro que fuera de los términos expuestos saliese a celebrar el santo sacrificio de la missa durante los divinos oficios, pierda la distribución correspondiente a las horas a que faltare, a excepción de los capellanes de maytines, a quienes en los días en que hubiesen asistido a éstos, se permite puedan, presentándose en el choro, salir a decir missa mientras se canta Prima, no excediendo el número de tres.
21. Ytem, que en lo sucesivo no se mirará con indiferencia qualquiera omisión y negligencia en quanto ba dispuesto, pues se atará sobre su observancia con particular cuidado por algunos de los señores que se destinarán a este fin por el M. Y. Cavildo, y se procederá con todo rigor a las multas que hubiera lugar según la infracción; y últimamente se tendrá presente la asistencia al choro de cada uno de los racioneros y capellanes quando llegue el caso de que pretendan jubilarse, y no se franqueará este beneficio ni se despachará título alguno de jubilación con arreglo a lo dispuesto por los sagrados cánones sino a los que hubiesen prestado el servicio correspondiente, asistiendo con puntualidad a los divinos oficios.
22. Ytem, que así racioneros como capellanes piquen las antífonas a que fueren convidados por los sochantres y, si usan de solideo, lo quiten para entonarlas.

(...)

26. Ytem, que todos en el choro durante los oficios divinos tengan los bonetes en la caveza o en las manos y nadie los deje sobre las sillas de él, y los músicos de instrumentos, quando usan de éstos, pónganlos en lugar correspondiente, y los capellanes que están en el atril, en los yerros que hay dispuestos para ello.



27. Ytem, que los sochantres y qualesquiera otros que hagan sus vezes, quando en las procesiones generales o particulares ban cantando en medio de ambos choros, se quiten los solideos.

[Siguen 12 capítulos sobre sacristanes]

(...)

Todas las quales providencias por Nos acordadas mandamos se intimen y hagan saver al presente y en lo succesivo en cada año en uno de los días de Quaresma por nuestro infrascrito secretario capitular a los racioneros, capellanes y sacristanes de nuestra santa yglesia, para que todos y cada uno de ellos las guarden y cumplan exactamente en la parte que les toca; y aunque no dudamos que su alto carácter, estado y el zelo del mayor culto del Señor a que están dedicados los empeñará a distinguirse en su observancia, y que nada nos dejarán que desear ni corregir, con todo les mandamos su puntual cumplimiento, con apercivimiento de que procederemos contra los inobedientes a lo que fuere de derecho. Dado en Pamplona, en nuestra sala capitular, a veinte y quatro de noviembre de mil setezientos ochenta y uno. Lizenciado Don Blas de Oyza, prior. Doctor Don Juan Miguel de Echenique. Lizenciado Don Ramón Pérez de Elizalde, síndico. Por mandato de los Muy Yllustres Señores prior y cavildo de la santa yglesia de Pamplona, Don Juan Joseph de Tapia, secretario (signum)".

Nº 47

Joaquín de Izu y Bernardo de Astráin, maestros de ceremonias de la catedral de Pamplona, informan al cabildo de la misma sobre diversos aspectos litúrgicos que en su opinión debían ser revisados

Fuente: ACP, Sindicatura, 1799, nº 12. Los subrayados aparecen en el texto original. Este incluye diez notas explicativas, que van escritas



en el margen izquierdo del texto. Aquí se transcriben al final del mismo.

1799, marzo, 13

"Muy Yllustre Señor:

Don Joaquín de Yzu y don Bernardo de Astráin, presbyteros (sic) y maestros de ceremonias de la santa yglesia de V. S., impelidos de su obligación y deseosos quanto es de su parte de contribuir a que en ella se celebren los divinos officios con aquella armonía, pompa y magestad que prescriben las sagradas rúbricas, exponen a V. S. con la debida atención algunos reparos que les ocurren, para que en su vista tome las providencias que tuviere por convenientes (sic).

1. En primer lugar contemplan necesario renovarse los decretos que V. S. expidió en 9 de abril de 1772 en vista de una representación hecha por el maestro de ceremonias que al tiempo era; pues advierten contra dichos decretos algunos abusos, como el que ya los solchantres (sic) comienzan a cantar el yntroito de la misa antes que el celebrante llegue al altar, y aun sin dar lugar a que el coro responda Amen al Fidelium animae, etc, que deve (1) decir el hebdomadario.
2. Tiene V. S. decretado que en los cánticos Magnificat y Benedictus que canta la Música llebe el maestro de capilla desde el principio hasta el fin un mismo aire de compás igual en todo, de suerte que, aunque el señor oficiante haya vuelto de yncensar el altar, se continúen del mismo modo que se comenzaron, sin apresurar nada el compás; esta misma prevención convendría hacer a los músicos en orden al psalmo Yn exitu Israel de Aegipto, pues es notada no sólo por los de el coro, sino aun por los mismos del pueblo la poca gravedad con que lo cantan.
3. Mas lo que exige una seria providencia es la demasiada precipitación con que se canta el officio en los días dobles y semidobles y algunas vezes en días clásicos y solemnes, respecto de



las horas menores; de suerte que, a pesar del zelo con que V. S. ha puesto orden y método en el canto para que por él se conozcan las clases y festividades, ya todos los días parece que se reza oficio de feria. No se detienen los maestros de ceremonias en ponderar la importancia y necesidad de esta providencia, y sólo desean se haga saber a los solchantres (sic) que los domingos, por ser días festivos, piden el canto algo más pausado que los días dobles no festivos, como lo encarga el Bauldry (2) y principalmente observen esto quando en las dominicas de Adviento y Quaresma se canta el Credo a canto llano, y así mismo el símbolo de San Athanasio Quicumque vult salvus esse.

4. Y así en todos tiempos se deben celebrar los divinos oficios con aquella pausa y gravedad que corresponde a una matriz que es la norma de las demás; pero con especialidad es esto necesario en la solemnísima octava del Corpus, por ser este tiempo particularmente destinado a obsequiar a Jesu Christo en su misma real persona y consagrado con su divina presencia. Han observado los maestros de ceremonias que en los Maitines y demás horas de estos días se canta con la misma celeridad que en los días semidobles de entre año.
  
5. Es costumbre en la expresada santa yglesia cantar el Alavado en lengua vulgar al tiempo de dar la bendición con el Santísimo Sacramento en la octava del Corpus y función de Desagravios. Esto parece contrario a varias decisiones (sic) de los sumos pontífices Alexandro VII y Benedicto XIV, en que prohíben cantar letras que no están aprovadas por la Yglesia. Así bien se opone esto a un decreto de la S. C. de R. de 21 de marzo de 1609 que dice así: Yn festo Corporis Christi non convenit cantare cantiones vulgary sermone. Y a la verdad (dice Cavalieri) (3) Quatenus preces aliquas cantare placeat ex speciosis et approbatis in Breviario Misali et Rituali non desiderantur plurimae in quarum cantu satiari rite possit fidelium devotio. Por lo qual sería más propio que, al tiempo de darse la bendición (en caso de cantarse algo), sea el Genitori u O Salutaris Hostia (sic). Dícese con cuidado en caso de cantarse algo, porque del silencio que se observa en el ceremonial de



obispos y en el ritual romano infieren varios rubricuistas (4) que al tiempo de dar la bendición con el Sacramento nada se debe cantar, y sólo podrá tañerse el órgano con suma gravedad y melodía. Bien que un autor moderno (5) dice que es práctica quasi universal en España cantarse en ese acto el Genitori.

6. El ceremonial de obispos, en el capítulo 5 (6) encarga a los maestros de ceremonias que no permitan que los residentes en el coro recen en particular por el breviario, ni de memoria; esto mismo lo manda el estatuto de esta santa yglesia por estas palabras (7) Que ninguno, asistiendo en el coro en los divinos oficios, pueda rezar en breviario o diurnal, pues la obligación es de cantar. Advierten los maestros de ceremonias en este particular notables abusos; lo primero, en las octavas del Corpus y Asunción [y] triduo de la Semana Santa leen muchos en voz inteligible las lecciones, al mismo tiempo que un señor capitular las está cantando en nombre de todos; lo segundo, notan esto mismo siempre que hay algún oficio o antífona propia. Y lo que es más de notar y sucede todos los días, es que por entrar muchos al coro después de ya comenzado el oficio, dicen en voz inteligible desde el principio de la hora hasta igualarse con el coro, sin advertir que con el murmullo que mueben perturban y distraen a los más devotos (8) y que, mientras suplen lo que falta hasta alcanzar a los demás, defraudando (sic) nuevamente al coro en su servicio. Pudiera V. S. acordar para evitar todo esto que el campanero dé más largo el último repique, a fin de que tengan lugar todos para llegar puntuales al coro, que respecto de que el uso de la campana está puesto para convocar al clero, después de haver concluido de tocarla y no antes (9) se comience a rezar el Pater Noster, etc. y a la señal que haga el señor presidente, diga el señor hebdomadario el Deus in adjutorium, etc. Que nadie tenga breviario para rezar por él, sino únicamente para atender mejor a lo que se canta y no equivocarse, y los que no le tubieren (sic), vastará que atiendan, sin que en ningún caso sea permitido a los particulares repetir lo que el coro ha cantado por todos.



7. Los solchantres (sic) a su arbitrio acostumbran entonar unas veces semitonados, otras cantados, los salmos Yn exitu Ysrael, Domine probasti me y el Memento Domine Dabid. Convendrá para la uniformidad y para obsebar la diferencia de clases, que dichos salmos se digan cantados en las segundas clases, y en todos los domingos y en los demás días, semitonados.
8. Deseando Nuestra Madre la Yglesia excitar en los fieles la más justa veneración a los santos, tiene determinado por un decreto de 22 de febrero de 1701 que no se expongan sus sagradas reliquias sobre los altares sin que continuamente ardan dos belas quando menos, y esto dice el P. Cavalieri (10) no sólo quando se exponen públicamente, sino aun quando se descubren para enseñarlas a los devotos; será pues conveniente que se insinúe a los sacritanes que, respecto de que en las octavas del Corpus y Asunción están colocados en el altar maior los quatro santos de plata con sus respectivas szgradas reliquias, enciendan quatro belas quando se abren las puertas de la yglesia, como se practica en las demás festividades del año, y que no se descubra reliquia alguna, aun para enseñarla, sino con dos belas.
9. En el primer decreto del año 1748 tiene V. S. acordado que los racioneros y capellanes se sienten en sus sillas que por antigüedad les corresponden, y en el decreto quinto del año de 1772 ordena que nadie salga del coro ni abandone su silla al fin del oficio hasta que el señor presidente haga señal. Parece esto impracticable al fin de las Vísperas, pues entonces los señores que han estado con los cetros se ponen en las sillas de los capellanes, siéndose de aquí que éstos se colocan en la escaleras del coro, escándalo del pueblo; V. S. tomará la providencia que tubiere por más conveniente sobre el lugar que en este caso deben ocupar los señores que tubieren los cetros, para que así se observen puntualmente dichos decretos y se evite el escándalo que de lo contrario se origina.



10. Ha sido práctica de esta santa yglesia que los solchantres (sic) y demás que van al atril, al tiempo de cantar la Gloria y el Credo, se han mantenido quietos hasta el fin, haciendo inclinación de caveza al Santísimo Nombre de Jesús. Esta loable costumbre, apoiada con el común sentir de los rubricistas, los cuales dicen que nadie en el coro cante andando, se ha abolido por el abuso de los cantores, que se apartan de el atril antes de concluirse el canto.
11. Tiene V. S. acordado, según están informados los maestros de ceremonias, que los ynfantes estén en la Yglesia un quarto de hora antes del oficio, para que en ese tiempo repasen los versos, dispongan los libros en que han de cantar los músicos y avisen al organista el tono para los salmos y cántico Magnificat, ebitando de este modo los intempestivos recados al maestro de capilla y organista en el acto mismo de cantar las divinas alabanzas. Lejos de observarse esto, se ha introducido el intolerable abuso de que, quando se ha de repartir la Música para alguna función de otra yglesia, andan los ynfantes avisando de silla en silla a los músicos y lo mismo sucede quando han de tener alguna junta. Esto, como tan repugnante al perpetuo e inbiolable (sic) silencio que se debe guardar en el coro, exhije (sic) la atención de V. S. para su remedio.
12. Manda la rúbrica del misal que el subdiácono, y no otro, llebe el cáliz de la credencia al altar al tiempo del ofertorio; y esto no se practica en esta santa yglesia sino en las misas pontificales. Sería conveniente (sic) ovservarlo en todas.
13. Quando en el discurso de los oficios divinos se comete algún yerro u (sic) equivocación en antífonas, versos, capítulos y otras cosas, salen muchos de tropel a corregirlos, perturbando la gravedad y magestad que siempre deben resplandecer en el coro, y haciéndolo notar ie todo el pueblo. Menor inconveniente será pasar por el descuido que enmendarlo de un modo tan inpropio (sic).



14. Nada tienen que decir sobre el decoro y compostura que deben guardar los de el coro aun antes de entrar en él, y lo repugnante que es a esto el pasearse muchos por las naves de la Yglesia antes de comenzar los divinos oficios, pues contra este escandaloso proceder tiene ya V. S. tomada la más justa providencia por su decreto de 14 de abril de 1791. Más no sería fuera de el caso se renovase esta providencia.
  
15. Todos los autores que tratan sobre la disciplina que debe observarse en el coro miran como un objeto de la maior consideración la uniformidad en todas las acciones de los residentes, a cuio fin señalan con la maior yndividualidad las ocasiones en que se debe quitar el bonete. Para la observancia de esto podrá V. S. determinar, si tuviere por conviniente (sic), el que todos, estando sentados, tengan cubierta la caveza, cuidando de descubrirla al tiempo mismo que lo ejecuta el señor presidente del coro o el maestro de ceremonias.
  
16. Por quanto ignoran los maestros de ceremonias las obligaciones del mazeró, no pueden ablar de ellas; sólo sí que el anterior al actual, siempre que acompañaba al preste antes de la misa, quedaba en la puerta de la sachristía, teniendo el maior cuidado de abisar en qué hiva el coro. Si esto se observase en la actualidad, se heviaría el que el zelebrante estubiese parado, unas vezes en medio de la sachristía, otra en la puerta de la capilla maior, como se ha notado en algunas ocasiones, contra lo que prescribe la rúbrica 2ª del misal.

No es posible remediar de una vez todos los avusos ni introducir todas las nuebas disposiciones y decretos que en la S. C. de R. va expidiendo (sic), por lo qual, reservándose los maestros de ceremonias para otra ocasión el hazer presente a V. S. otras advertencias, concluyen esta atenta representación, suplicando se les hagan saver los decretos que su alta prenetación



(sic) tuviere a bien resolver en su vista para que zelen sobre su puntual observancia. Así lo esperan, etc.

Pamplona, marzo 13 de 1799

Don Joaquín de Yau (signum)

Don Bernardo de Astrain  
(signum)"

- "(1) S. R. C. [¿= Sagrada Congregación de Ritos?], 14 april. 1742 apud Ferrar., número 1126.
- (2) Bauld., p[arte] 2, capítulo 1, número 23.
- (3) Cavalieri, tom[o] 3, capítulo 9., decreto 8, número 8.
- (4) Bauld., part[e] 4, capítulo 16, artículo 3, número 36. Cavalieri, tomo 4, capítulo 9, decret[o] 6, número 3. Merati, part[e] 4, título 12, número 22.
- (5) Maturana cerem., part[e] 1, libro 3, capítulo 7, número 3.
- (6) Cerem. episcoporum, libro 1º, capítulo 5.
- (7) Statut. [¿huius ecclessiae?], título 25.
- (8) Rodríguez, manual (sic) del coro, parágrafo[fo] 1, número 11.
- (9) Cerem. epis. libro 2, capítulo 3. Bauldry, part[e] 2, capítulo 1.
- (10) Cabal, tom[o] 1, [¿parágrafo?] 4, decret[o] 15, número 22".



Nº 48

Juan José Aldaz y Joaquín M<sup>a</sup> Pitillas, por encargo del cabildo de la catedral pamplonesa, informan sobre distintos aspectos litúrgicos, en relación al estudio presentado sobre el particular por los maestros de ceremonias [documento nº 47]

Fuente: ACP, Sindicatura, 1799, nº 12. Los subrayados están en el original.

1799, abril, 5

"Ynforme de los infraescritos comisionados sobre la representación de los maestros de ceremonias

1. Tenemos por conveniente se renueven los decretos de nueve de abril de 1772 y por conforme a decretos de la Sagrada Congregación de Ritos, el no comenzar a cantar en el coro el introito de las missas hasta que el señor hebdomadario diga el Fidelium animae, etc y el coro Amén y el señor celebrante se presente ante el altar. Y que, para que esto se execute y no se interrumpa el coro, V. S. mandase que el macero cuide de avisar en la sacristía a tiempo oportuno, como lo dan a entender los maestros de ceremonias al número 16.
2. La gravedad e igualdad de canto y compás en el psalmo In exitu Ysrael y en los cánticos Magnificat y Benedictus, juzgamos como correspondientes a las festividades en que se cantan, y que convendría hacer sobre ello alguna prevención al maestro de capilla.
3. También somos de parecer se mande a los subchantres (sic) hagan distinción en el canto más o menos grave y pausado según el orden de clases y festividades.



4. Ygualmente opinamos en quanto a la gravedad del canto en toda la octava de Corpus, que con tanta edificación se celebra.
5. Atendiendo a las decisiones de algunos sumos pontífices y decreto de la Sagrada Congregación de Ritos, parece no se deve cantar letra alguna en lengua vulgar al tiempo de dar la bendición con el Santísimo Sacramento. Y si se mira a lo que dispone el ceremonial de obispos y ritual romano, nada se deve cantar. Pero, estando a la práctica recibida en éste y otros obispados, no hallamos inconveniente en que en este acto se cante el Genitori u O Salutaris Hostia (que sería mejor) o el Alabado, etc.
6. Del ceremonial de obispos y estatuto de esta santa yglesia no tanto se ha de inferir la prohibición del uso del breviario en el coro, quanto la obligación de cantar en él; pues los que a él asisten no cumplen ni ganan las distribuciones con sólo rezar; por tanto juzgamos que todos se deven uniformar en cantar por los libros destinados para ello y no permitir el uso de breviario sino en caso de necesidad. El método acostumbrado en esta santa yglesia de comenzar a rezar el Pater noster, etc. al oír la campana del relox y de entonar a la señal que hace el señor presidente es laudable y correspondiente a una yglesia matriz. Ni pensamos se conseguiría la puntualidad al coro con el toque largo de campana, aunque juzgamos que para evitar mucho (sic) de los inconvenientes que advierten los maestros de ceremonias, será necesario mandar que el campanero cuide de dar más largo de lo que acostumbra el toque de requeda.
7. Tenemos por conveniente se mande que los subchantres (sic) no usen del canto semitonado en los domingos, festividades y días clásicos.
8. Nos parece muy correspondiente al culto de los santos el que sus sagradas reliquias no se expongan a la veneración y deseo de los fieles sino con luminaria.
9. Para la observancia de lo mandado por V. S. en el año de 1772 nos parece del caso el que V. S. dispusiese el que los señores que



estuviesen con cetros y capas no dexen el sitio que ocuparon hasta concluir el coro.

10. Nos parece conveniente se haga executar la práctica abolida de no cantar la Gloria y Credo sino permaneciendo delante del facistol hasta el fin.
11. Es muy conveniente que los ynfantes prevengan con tiempo lo que es de su inspección (sic); y repugnante el que en el coro den avisos que se pueden evitar.
12. La práctica de que el subdiácono lleve en las missas pontificales el cáliz de la credencia al altar, juzgamos se deve observar en todas las misas que prescribe la rúbrica.
13. La gravedad correspondiente al coro permite el disimular y no dar a conocer al pueblo la equivocación o yerro que se cometa en él.
14. La justa providencia de V. S. en decreto de 14 de abril de 1791 prohibiendo los paseos y conversaciones dentro de las naves de la Santa Yglesia nos parece muy digna de llevarse a efecto en todos tiempos, pues sobre la irreverencia que se hace al templo con cosas tan disonantes a él, resulta escándalo al pueblo y con particularidad a las personas virtuosas. Y este mal exemplo puede ser transcendental a todo el obispado que, viendo practicarse en su matriz, juzgará acaso por lícito este escandaloso proceder. El zelar sobre ello nos parece muy proprio (sic) del capellán silenciero.
15. Aunque no hay rúbrica que mande poner los bonetes en el coro, la hay de quitarlos, en orden a lo qual sometemos nuestro parecer a el de V. S.



16. Está incluido en el número 1.

Pamplona, y abril, 5 de 1799.

Don Juan Josef Aldaz (signum)      Don Joaquín M<sup>o</sup> Pitillas (signum)"

Nº 49

Decretos dados en 1799 por el cabildo de la catedral pamplonesa sobre ceremonial, tras los informes emitidos por los maestros de ceremonias [documento nº 47] y dos comisionados del Cabildo [documento nº 48]

Fuente: ACP, Acuerdos, 7º, 145r y v. Los subrayados están en el original.

1799, abril, 11

"En el mismo [cabildo de la mencionada fecha], visto lo que expusieron los maestros de ceremonias en cinco de abril (\*) y a continuación de orden del M. Y. C. los señores Aldaz y Pitillas, a quienes se comisionó el informe, se acordaron las providencias siguientes.

1º Se renueban los decretos de 9 de abril de 1772, y no comience el choro a cantar los introitos de las misas hasta decirse Fidelium annime (sic) y responderse Amen. Y para que no se interrumpa el choro, se manda que el macero cuide de avisar al señor celebrante para que salga a celebrar a tiempo oportuno.

2º El maestro de capilla cuide de llevar con gravedad un mismo aire de compás en los cánticos Magnificat y Benedictus y en el psalmo Yn exitu Ysrrael (sic).



- 3º Los subchantres (sic) hagan distinción en el canto más o menos pausado según el orden de clases y festividades, no usando del canto semitonado en los domingos, festividades y días clásicos; y en los oficios de toda la octava de Corpus usen de la gravedad correspondiente a la solemnidad con que se celebra.
- 4º Los subchantres (sic) y demás que salgan a delante del facistol a cantar la Gloria y Credo, permanezcan en él hasta el fin.
- 5º Todos se uniformen en el choro a cantar por los libros destinados para ello y no se use de breviario o diurno sino en caso de necesidad.
- 6º Para que todos tengan tiempo suficiente para presentarse en el choro antes de comenzar a entonar, mandamos se notifique a nuestro campanero cuide de dar más largos los toques de requeda.
- 7º Se prevenga a los sacristanes que siempre que las reliquias de los santos se expongan a la veneración y deseo de los fieles, cuiden estén con luminarias.
- 8º Los ynfantes estén con anticipación en la Yglesia para prevenir lo que es de su inspección y no den en el choro otros avisos sino los que no se puedan evitar.
- 9º El subdiácono (conforme a rúbrica) lleve el cáliz de la credencia al altar.
- 10º Cúfdesse de disimular y no dar a conocer al pueblo la equivocación o yerro que se comete en el choro.
- 11º Para la observancia puntual del decreto 5º de 1772 y para que nadie alegue en adelante el no poder permanecer en la silla al fin de las Vísperas, ordenamos que los señores capitulares que hayan tomado las capas y cetros en ellas permanezcan en el sitio que ocuparon hasta concluir el choro.



- 12 El decreto de 14 de abril de 1791 en que se prohíven los paseos y conversaciones dentro de las naves de nuestra santa yglesia, llévase a efecto en todos tiempos; y encargamos a nuestro capellán silenciero cuide de celar sobre su puntual cumplimiento.

Y vistas las precedentes providencias, se acordó que el secretario capitular las haga saber y cumplir a los que comprehende".

- \* El acta capitular parece cometer un error en este punto: el informe dado por los maestros de ceremonias lleva fecha 13 de marzo de 1799; y el de los comisionados por el Cabildo es del 5 de abril del mismo año, como va expresado en los respectivos documentos.

Nº 50

Memorial de los capellanes del coro mayor de la catedral de Pamplona  
exponiendo la extrema escasez de sus rentas y solicitando alguna  
medida que permitiera aumentarlas

Fuente: ACP, Caja Capilla Música [s. XVIII], s. nº

1799, enero, 26

"[M., letra tachada] Ylustrísimo Señor:

Los capellanes del coro maior que avajo subscribirán, con el debido respeto a la justificación de V. S. I., exponen que sus rentas son tan incongruas que, sin perder un maravedí de los que ofrecen a sus poseedores en puntual desempeño de sus cargas, no llegan con mucho a los alimentos de primera necesidad, como se demuestra en el plan que [tachado: "acompaña a esta humilde representación"] obra en poder de V. S. Y.

Sólo sería en desaire de la ilustración de V. S. Y. recordarle la relación del estado y subsistencia en su yglesia con la decencia en el vestuario y demás alimentos, la correspondencia que de justicia tiene



el eclesiástico dedicado a un templo y cathedral, y los perjudiciales extremos (sic) a que descende la necesidad, haciéndose superior a los más altos respetos y consideraciones, y sólo hacen presente en el particular que son muchas las veces que faltan al coro los capellanes por estar celebrando misa con estipendio en las parroquias y no parroquias, omitiendo con prudencia otros arvitrios de que se valen y son menos comunes que los que advierte V. S. Y.

No tratan por ahora de una legítima correspondencia de sus títulos, ni tampoco intentan alimentos de condecencia (sic), sólo aspiran a que V. S. Y. les señale lo suficiente a no tener hambre, para no quitarla por los escollos a que provoca.

No hay inconveniente que no sea inferior a la asignación de los alimentos necesarios que solicitan y son varios los recursos y arvitrios que tiene V. S. Y. para ocurrir desde luego a esta urgencia provisionalmente y mientras evacúe otros males que puedan constituir una estable dotación o contribuir en gran parte a ella, de los que están manifestando la experiencia (sic) y el derecho en esta atención.

A V. S. Y. suplican se digne providenciar el que salgan los capellanes de su coro mayor de los apuros y extremos (sic) en que los tiene constituidos su notoria y grave indotación, por aquella vía y medio que su discreción entendiéndose más combeniente, que en ello, etc.

Pamplona, 26 de enero de 1799".

[A continuación, firmado:

"Don Juan Francisco de Sanzberro (signum)

Don Joaquín de Egúzquiza

"Don Bernardo de Astrain (signum)

Don Joaquín de Sola (signum)

Don Jorge de Yrañeta (signum)"]



Nº 51

Memorial de los capellanes del coro mayor de la catedral de Pamplona  
exponiendo su precaria situación económica y proponiendo algunas  
medidas para mejorarla. Decreto del Cabildo sobre el particular

Fuente: ACP, Caja Capilla Música [s. XVIII], s. nº

1799, marzo, 6 y 14

"Yllustrísimo Señor:

Los capellanes del coro mayor, con la debida atención a V. S. Y. exponen que, obligados de la falta de alimentos de primera necesidad y que no admiten dilación sin considerables peligros, solicitaron demostrando esse extremo el que providenciase V. S. Y. por el medio que tuviese por más acertado el socorro y alivio de los suplicantes; y verbalmente se les ha insinuado que, no obstante ser notoria la necesidad, no encuentra V. S. Y. por aora proporción para acceder a su justa solicitud y (salvo su superior juicio y respeto), con la vacante del arcedianato de Santa Gema se ofrece a la mano el medio, pidiendo V. S. Y. a la real persona de S. M. el que suspenda su nombramiento y presentación hasta la conclusión del plan de la Yglesia Cathedral, aplicando los frutos de esta dignidad a los suplicantes con igualdad, o a prudente arbitrio de V. S. Y. y con la carga y circunstancias que se verificarían en caso de su efectiva provisión.

El recurso al rey por los suplicantes presenta diversos obstáculos y retrasos que los puede vencer la representación de V. S. Y., inmediato (sic) interesado en la dotación y alimentos de aquéllos; en cuya atención:

A V. S. Y. suplican se digne acordar la resolución más oportuna al intento, siendo, como lo esperan, justificado en su superior juicio, que en ello, etc. Pamplona, 6 de marzo de 1799.



Con acuerdo de racioneros y capellanes de la Santa Yglesia:

Don Francisco de la Huerta (signum)                      Don Pedro Vidaurre (signum)  
Don Juan Francisco de Sanzberro (signum)              Don Andrés Zavala (signum)  
Don Joaquín de Egúzquiza (signum)                      Don Bernardo de Astrain (signum)

Yll<sup>mo</sup>. Cabildo de la Santa Yglesia de Pamplona"

[Decreto del Cabildo (aparece escrito en el margen izquierdo del memorial de los capellanes, al comienzo del documento)]

"No ha lugar. Así lo acordó el M. Y. C. de esta santa yglesia en el ordinario de 14 de marzo de 1799 y mandó hacer auto a mí, el síndico.

Gomez (signum)"



H) Documentos generales sobre la Capilla de Música de la catedral de Pamplona

Nº 52

Funciones a que debía asistir la Capilla de Música en la catedral de Pamplona y distribuciones económicas que percibía por ellas

Fuente: ACP, Libro de Capilla, 25-29. Extracto tomado de los textos originales. Sólo es literal lo que va entrecomillado. Hay fragmentos de papel muy deteriorados que hacen ilegibles algunos datos.

Cronología: s. XVIII

"Trátase de las funciones que ay en la Santa Yglesia y la distribución de cada una"

Enero

Día 29: Aniversario por el Sr. Atocha. No de presentes. Vale 22 Rs.

Mayo

Día 18: Aniversario por el Ilmo. Sr. Alarcón.

Junio

Día 6:

Aniversario por el Ilmo. Sr. Arnedo. No de presentes. Vale 22 Rs.

Día 25:

Aniversario por el Ilmo. Sr. Esparza. De presentes. No ganan enfermos; convalecientes y jubilados ganan si asisten. Vale 22 Rs.

Julio

Día 6: Aniversario por el Sr. Echalaz. No de presentes. Vale 22 Rs.



Agosto

Día 3:

Magnificat a 3. El Christe, en Prima. Misa mayor y, a la tarde, Magnificat a 4, todo por el Sr. Atocha. Vale 55 Rs. que se distribuyen así: por la antífona y magnificat primero, 8 Rs; por el Christe, 6 Rs; por la misa, 33 Rs; y por el segundo magnificat, 8 Rs. Nada es de presentes. Ganan el organista y los infantes. "Se debe responder con órgano".

Día 7: Aniversario por doña María Eugui. No de presentes. Vale 22 Rs.

Día 15:

Misa matutinal a 8 por el Sr. Echaz. Vale 44 Rs. De presentes, no ganan los enfermos. El jubilado gana si asiste. El convaleciente gana si asiste, pero desde entonces le cesa la convalecencia. Ganan el organista y los infantes.

Día 29: Aniversario por el Sr. Ciriza. No de presentes. Vale 22 Rs.

Noviembre

[Día 1]:

El día de ánimas por la tarde, Magnificat. Al día siguiente, nocturno regular, misa y responso por el Sr. Gayarre, arcediano de cámara. El Magnificat y responso valen dos ducados. Nocturno y misa, cuatro ducados en total. No ganan el organista ni los infantes. En total, se pagan a la Capilla 66 Rs.

Día 23: Aniversario por el Sr. Sarabia. No de presentes. Vale 22 Rs.

Diciembre

Día 7:

Aniversario por el Ilmo. Sr. Sandoval. De presentes. No ganan enfermos; los convalecientes y jubilados ganan si asisten. Vale 22 Rs.

Día 10:

Nuevo aniversario por el Sr. Zala, fundado el 10 de diciembre de 1788. Sólo hay misa y responso. Se pagan dos ducados por la misa y un ducado por el responso.

Calenda:

Por el villancico de la calenda, se pagan 30 Rs a la Capilla. Es



de presentes, fundación del Sr. Goñi. No ganan los enfermos. Convalecientes y jubilados ganan si asisten, y lo mismo el organista e infantes.

#### Domingo de Ramos

Por la Pasión, se paga un ducado (=11 Rs, que da el sacristán mayor). No ganan enfermos, organista, arpista ni infantes. Convalecientes y jubilados ganan si asisten. Se cobra en este tiempo y se reparte con lo de la Cuaresma.

#### Octava del Señor

Vale 410 Rs. No es de presentes. Hay en ella 21 "puntos", que empiezan en la "siesta" del jueves y concluyen al octavo día, en misa mayor. Cada "punto" vale 19 reales y medio.

#### Octava de la Madre del Sagrario

Vale 396 Rs. No es de presentes. Hay 21 "puntos" que comienzan en la siesta y concluyen al octavo día, en la misa. Cada "punto" vale 18 Rs. 27 mrs.

#### "Advertencia"

Se [h]a explicado en las dos octavas cuántos puntos ay y cuánto vale cada uno para que de esta suerte sepa el colector lo que ha de quitar al que hace falta" (fol. 28).

En un papel pegado al margen se añade lo correspondiente a la festividad de San Bernardo:

#### San Bernardo

Misa con violines, vale 3 ducados. Si no se reza el día del santo se "echará" la misa cuando se rece, y no el día 20. En 1837 tuvo lugar el día 9 de septiembre.

#### Sábados de todo el año

Misa a 4 a la Virgen, después de Maitines. Es de presentes. No gana el enfermo. El convaleciente, si asiste, pierde la convalecencia. El jubilado gana si asiste. Los infantes no ganan. Al colector le



quedan los picos de los maravedíes. No es legible el precio de la función, por estar el papel deteriorado.

Letanías de los sábados durante todo el año y seis más fuera de estos días

Todos los sábados, después de la Salve, hay letanía. No es de presentes. Hay otras seis, además de las dichas: Navidad, Purificación de Nuestra Señora, Anunciación, Asunción, Concepción y Natividad de Nuestra Señora. Cada una vale 136 maravedíes. Si alguna de las festividades mencionadas cae en sábado, se reparte doble. En total, suponen 20 ducados al año. El jubilado es presente. Los infantes no ganan. El organista pierde su distribución si no va, aunque ponga sustituto. El arpista no gana sino en las seis festividades citadas y cuando acompaña con el órgano, a falta de organista (en el original sigue otra advertencia ilegible por el deterioro del papel).

Nº 53

Fiestas a que asistía la Capilla de Música de la catedral de Pamplona durante el año, dentro y fuera de dicho templo

Fuente: ACP, Libro de Capilla, 30-38. Extracto tomado del original. Sólo es literal lo que va entrecomillado. Hay dos hojas sueltas, muy deterioradas y fragmentadas, correspondientes a los fols. 33-36. De ellas se ha entresacado lo que es legible, indicando el resto mediante puntos suspensivos entreparéntesis.

Cronología: S. XVIII

"Fiestas que tiene la Capilla de henero a henero, fuera de la Yglesia y dentro de ella"

Colegio de la Compañía:

Día de la Circuncisión del Señor. Misa. Vale 3 ducados (=33 Rs.).



## Diputación del Reino:

En San Lorenzo, vísperas y misa a las reliquias de San Fermín. Cada acto vale 5 ducados. Además se pagan 3 ducados al maestro por un villancico nuevo y a los instrumentistas por las chirimías. Posteriormente (no se señala la fecha) se "quitó el villancico".

## San Antonio Abad (casa de religiosos de):

Misa en su iglesia, ese día. Vale 33 Rs.

## San Antonio Abad (casa de religiosos de):

Misa en su iglesia, el domingo infraoctavo de la festividad. Vale 33 Rs.

## Cuarenta Horas en el Colegio de la Compañía:

En los tres días de carnestolendas se celebra la función de las "40 horas". Por ella se pagan 388 Rs. y 10 mrs. Al arpista se le dan 8 Rs. 22 mrs.; a los instrumentistas, 43 Rs. 4 mrs. En total son 40 ducados (antes habían sido 45 ducados, como se explica en el fol. 52 del mismo Libro de Capilla).

## Colegio de la Compañía:

Novena de San Javier. Cada acto, a 3 ducados.

## Catedral:

Los carpinteros, el día de San José, tienen misa y responso. Se dan 29 Rs. y medio para la Capilla. No gana el organista, aunque el colector ha de cobrar 2 (¿Rs.?) más para él, otros 2 para el maestro de ceremonias, etc. En conjunto, suma la función 54 Rs. 18 mrs.

## Carmelitas Descalzas:

El día de San José, misa y reserva. Se pagan 6 ducados "y a los instrumentistas, dos pesos, de chirimías". En total la función asciende a 82 Rs.

## Convento del Carmen (el original no especifica más; existían tres conventos de carmelitas en la ciudad, dos masculinos y uno femenino):

Novena a San José, en torno a su festividad. Cada acto a 3 ducados. En conjunto, 297 Rs.

## Convento de la Merced:

Función de las "40 horas". El primer día paga 5 ducados el Ayuntamiento; por los dos días siguientes paga 10 ducados el prior



de La Soledad. En total, 167 Rs. (esta cantidad se presta a confusión en el original, entre 167 ó 169 Rs.).

[Convento de San Agustín]:

La congregación de los Dolores de María Santísima celebra siesta y reserva. Se pagan 99 Rs.

Colegio de la Compañía:

Misa en el día de la Anunciación. Se pagan 3 ducados (=33 Rs).

Colegio de la Compañía:

Misa por la batalla de Almansa, en el día de San Marcos. Paga la Diputación 3 ducados a la Capilla; "al señor maestro 32 Rs. por el villancico nuevo y a los ynstrumentistas 11 Rs. No ay sermón (...)". En total son 76 Rs.

Carmelitas Descalzos:

El sábado in albis hay vísperas y el domingo, misa, siesta y procesión. Paga la cofradía 132 Rs.

Parroquia de San Juan:

Al lunes siguiente, se paga al colector (...). El texto es ilegible por deterioro del papel.

Colegio de la Compañía:

El día de San Felipe y Santiago tienen los estudiantes misa, siesta y reserva. Se pagan 99 Rs.

Ayuntamiento:

El día de la Cruz de Mayo, misa de la Ciudad con procesión en San Francisco. Se pagan 33 Rs.

Convento del Carmen Calzado:

El tercer domingo después de Resurrección se celebran Vísperas, misa, siesta y reserva con procesión, en honor a San José, en el convento del Carmen Calzado. Paga la cofradía 199 Rs. En 1750 se quitaron las vísperas.

Carmelitas Descalzas:

El tercer domingo después de Resurrección, misa y reserva a San José en las Descalzas. Se pagan 66 Rs.

Nuestra Señora del Camino en San Cernin:

El domingo 5º (¿ó 4º?) después de Resurrección empieza la octava de la Virgen del Camino en la parroquia de San Cernin. Pagan la obrería y curiales. La obrería paga 3 ducados por las vísperas



primeras; y por misa, vísperas segundas, salve primera y procesión el día octavo, a 2 ducados por acto. A los instrumentistas se les dan 40 Rs. En total, se pagan 161 Rs.

Los curiales empiezan el domingo en la Salve (...); pagan 17 actos (...). Entre lo que pagan éstos y la partida de la obrería, suman 722 Rs. Hay partes del texto ilegibles por deterioro del papel.

**Colegio de la Compañía:**

Fiesta de la Presentación del Señor. Hay Nona (...). Se pagan 50 Rs. (...). Texto incompleto e ilegible por deterioro del papel, al que faltan algunos fragmentos.

[Lugar ilegible, ¿Colegio de la Compañía?]:

Fiesta de San Luis Gonzaga. Hay misa (...). Texto incompleto e ilegible por estar el papel muy deteriorado y faltar fragmentos del mismo.

**Ayuntamiento:**

Domingo infraoctavo de la Ascensión; (...) misa con asistencia de la Ciudad, en el colegio de la Compañía (¿88 Rs?)

**Dominicos (convento de Santo Domingo):**

El segundo día de Pascua del Espíritu Santo hay misa, siesta y procesión; en ésta, dos villancicos, por los que se paga un ducado; por lo demás se dan 9 ducados.

**Basílica de San Ignacio:**

El tercer día de Espíritu Santo, hay misa que paga el administrador del marqués de Cortes (...).

**Parroquia de San Cernin:**

El 25 de junio, misa a San Eloy en San Cernin, la pagan los plateros. Se quitó en 1747.

**Corazón de Jesús:**

El viernes primero después de la octava del Corpus hay misa, siesta y reserva al Corazón de Jesús en La Compañía.

**Parroquia de San Nicolás:**

Por el "encierro" de San Nicolás se dan 12 ducados a la Capilla y 9 a los instrumentistas. Posteriormente, quedaron reducidos a 7 ducados para la Capilla y 2 para los instrumentistas.

## Parroquia de San Lorenzo:

El "encierro" de San Lorenzo vale lo mismo que el anterior. Se quitó en 1784.

## San Antonio de Padua:

(...)

## Colegio de la Compañía:

Por las Vísperas y misa a San Ignacio de Loyola paga el Colegio 66 Rs.

## Convento de Santo Domingo:

Vísperas, misa y reserva a Santa Ana, en el convento de Santo Domingo. Paga la cofradía 99 Rs.

## [Parroquia de San Lorenzo]:

En la festividad de San Fermín, Vísperas, Salve, misa y segundas vísperas y el día octavo, misa. Paga el Ayuntamiento 165 Rs. y, además, 198 Rs. por las misas de toda la semana. En total, 363 Rs.

(...)

## Parroquia de San Lorenzo:

El día de San Fermín de Aldapa se celebran en San Lorenzo vísperas, salve y misa. Paga el Ayuntamiento 99 Rs.

## Colegio de la Compañía:

Misa a Nuestra Señora de Guadalupe. Paga 33 Rs. el administrador del marqués de San Miguel. "No ay villancico, pero se canta Quem terra".

## Convento del Carmen Calzado:

Los médicos celebran la fiesta de los santos Cosme y Damián en el Carmen Calzado. Hay Vísperas, misa y reserva, por lo que se pagan a la Capilla 99 Rs.

## Parroquia de San Cernin:

Misa el día de San Miguel, que vale 33 Rs. La víspera del Rosario a la noche, por rosario y letanía, se pagan 44 Rs.

## Convento de Santo Domingo:

El primer domingo de octubre hay rosario en el convento de dominicos. Se pagan 77 Rs.

## Convento de San Agustín:

El día del Pilar hay misa (con aria y Alabado), siesta, procesión con villancico y, a la vuelta, Salve. Se pagan 12 ducados.



## [Carmelitas Descalzas]:

El día de Santa Teresa hay Vísperas, misa y siesta; "ay también chirimías, valen 3 pesos". En total, 123 Rs.

## Santo Hospital (u Hospital General):

El día del Patrocinio de Nuestra Señora, se celebra misa y reserva; al día siguiente, misa de requiem. Se quitaron las chirimías. Todo vale 12 ducados.

## Parroquia de San Cernin:

Los Desposorios se quitaron en 1757.

## Carmelitas Descalzos:

El día de Santa Teresa suele haber en los Descalzos Vísperas y misa. Se pagan 66 Rs.

(...)

## Convento de San Francisco:

En la fiesta de Santa Clara se celebran Vísperas, misa, siesta, procesión con Salve y, al día siguiente, misa de requiem.

## San Bernardo en la Catedral:

Después de Tercia, se celebra misa en la Catedral, dotada en 1765 por el Sr. Lubián, "por devoción que tiene".

## Carmelitas Descalzas:

El día 27 (no consta de qué mes), hay misa y reserva a Santa Teresa. Se pagan 66 Rs.

## Convento de San Pedro:

El convento de San Pedro celebra la fiesta de San Agustín y paga 66 Rs. Al margen se anota que esta función se quitó, sin especificar en qué fecha.

## Convento de la Merced:

Misa a San Ramón en el convento de La Merced y, a la tarde, "minerba". Lo paga la cofradía.

(...)

## Hospital General:

En la fiesta de Nuestra Señora de la Natividad hay Vísperas, misa, siesta con procesión y, al día siguiente, misa de requiem. Se pagan 165 Rs.

## Diputación en La Compañía:

El domingo infraoctavo de la Natividad hay misa en la Compañía. Al maestro se le pagan al parecer 32 Rs. por un villancico nuevo.

(...)

## Convento de Santo Domingo:

Fiesta de Nieva. Misa, siesta y ¿procesión? con Salve. Paga la cofradía.

## Convento de la Merced:

Fiesta de su patrona. Misa (...), minerva (...).

(...)

## Parroquia de San Cernin:

La obrería celebra Vísperas, Salve, misa y segundas vísperas; y, aunque asisten Cabildo y Ayuntamiento, paga la obrería a la Capilla 12 ducados por las vísperas primeras; 8 por la Salve y misa; y 3 por las segundas vísperas. En total, son 165 Rs. Aunque paga la obrería, avisa y es función del Ayuntamiento.

## Colegio de la Compañía:

Los señores sacerdotes congregantes celebran la fiesta de la Presentación. Hay misa, siesta y letanía con reserva. Se pagan 99 Rs.

## Carmelitas Descalzas:

Misa a San Juan de la Cruz. Posteriormente se añadió el "encierro". Se pagan 66 Rs.

## Colegio de la Compañía:

La Diputación del reino celebra la fiesta de San Francisco Javier. Paga lo mismo que en la fiesta de las reliquias de San Fermín, y a los mismos sujetos.

## Hospital General:

El día de Santa Bárbara celebran los mercaderes misa, Vísperas y reserva. Se pagan 176 Rs.

## Parroquia de San Nicolás:

Hay Vísperas y misa en la parroquia (la cantidad pagada resulta confusa en el original).

(...)



## Ayuntamiento:

En el convento de San Francisco, se celebra la octava de Nuestra Señora de la Concepción. Hay misa todos los días y, a la tarde, Salve y letanía. Son 16 "puntos" en total, a 3 ducados cada uno. Los instrumentistas tienen aparte 55 Rs. por las chirimías. En total se pagan 585 Rs.

## Diputación del Reino:

El Reino celebra la fiesta de la Concepción en la Compañía y paga lo mismo que en las reliquias de San Fermín, 164 Rs.

## Colegio de la Compañía:

El día octavo de San Javier hay misa en la Compañía. Se pagan 33 Ps.

## Diputación del Reino:

El domingo infraoctavo de la Concepción celebra el Reino en la Catedral misa y después, Tantum ergo y Alabado en la función de Desagravios. Por las dos cosas paga 66 Rs.

## Colegio de la Compañía:

El día de Santo Tomás Apóstol tienen los congregantes legos fiesta a Nuestra Señora en la Compañía. Hay misa, siesta y letanía con reserva. Se pagan 99 Rs.

Nº 54

Remuneraciones que percibía la Capilla de Música de la catedral  
pamplonesa cuando actuaba en funciones de militares

Fuente: ACP, Libro de Capilla, 24-25. Extracto del original. Sólo es literal lo que va entrecomillado.

Cronología: s. XVIII

"Trátase de funciones de militares"

1. El regimiento viejo de Navarra celebró una fiesta en el convento de las Madres Recoletas a la Virgen de la Concepción, dentro de su octava. Tuvo tres actos y, al día siguiente, oficio de difuntos, con nocturno y misa. Por los cinco actos pagó a la Capilla 250 Rs.
2. El regimiento de Cantabria celebró la fiesta de San Ignacio de Loyola en el colegio de la Compañía. Hubo seis actos, por cada uno de los cuales se pagaron 40 Rs.
3. El regimiento de Batafort tuvo cinco actos en los que intervino la Capilla, en el convento de San Francisco. Los músicos pidieron 50 Rs. por cada acto, "y, no admitiendo esta proposición dicho regimiento, bajó la Capilla diez reales en cada punto". En el momento de cobrar, se le quisieron pagar a la Capilla sólo a tres ducados por acto, y hubo que avenirse a esto "por no perderlo todo".
4. El regimiento de "Ybernia" tuvo dos actos en San Agustín y pagó a 40 Rs. por cada uno de ellos.
5. El regimiento de Burgos tuvo tres actos en San Francisco y pagó a 50 Rs. por acto.



6. El gobernador y milicia de la plaza celebraron un Te Deum en el castillo, por la victoria de Orán, y pagaron seis ducados sólo por eso.
7. Se mandó que el colector mirase el acuerdo correspondiente sobre funciones de militares, en el fol. 54 [del Libro de Capilla].
8. El regimiento de Navarra, por cinco actos que tuvo en San Francisco, pagó a la Capilla 250 Rs.

## Nº 55

Remuneraciones que percibía la Capilla de Música de la catedral de Pamplona cuando actuaba en funciones de príncipes, virreyes, grandes de España, Consejo Real y otras instituciones civiles

Fuente: ACP, Libro de Capilla, 38-39. Extracto del original. Sólo es literal lo que va entrecomillado.

Cronología: s. XVIII

"Decláranse cómo pagan los puntos las personas de carácter y de distinción"

En las funciones que celebran el príncipe, virrey, grande de España o Consejo [Real] (a excepción de la muerte del rey o príncipes), pagan por cada acto a la Capilla 50 Rs. si la función es en cualquier iglesia dentro de la ciudad (incluida la Catedral). Si el acto es extramuros de la ciudad, deben pagar el doble.

Así se hizo, por ejemplo, en la función que el Consejo celebró en la Catedral, en 1702, para festejar el feliz viaje de Felipe V a Italia contra el emperador; o en el Te Deum celebrado en la Catedral en 1732 en agradecimiento por la victoria de Orán.

Una excepción fue el Te Deum celebrado en 1707 por la Diputación del Reino con el cabildo de la Catedral; hubo además procesión

claustral con el Santísimo patente y misa "para que saliese a luz el deseado príncipe de Asturias". La Diputación pagó por los dos actos 100 Rs. El Ayuntamiento en cambio, por los actos que celebró en la Catedral con el mismo motivo, "no salió de los tres ducados que tiene de costumbre".

## Nº 56

Remuneraciones que percibía la Capilla de Música de la catedral de Pamplona cuando actuaba en entráticos y profesiones de religiosas

Fuente: ACP, Libro de Capilla, fol. 40. Extracto del original. Sólo es literal lo que va entrecomillado.

Cronología: s. XVIII.

"Trátase de entráticos y profesiones de religiosas"

Convento de Recoletas:

Cuando entran religiosas y llaman a la Capilla, dan 3 ducados por la misa y otros tres por el Te Deum "y responder a la palabra Amén varias veces". En total, 80 Rs.

Carmelitas Descalzas:

En los entráticos de este convento pagan sólo por la misa 3 ducados (=33 Rs.). Si es profesión, pagan 4 ducados (= 44 Rs.), sin más quehacer para los músicos que oficiar la misa y cantar dos villancicos en ella.

Conventos de San Pedro y Santa Engracia (ambos extramuros de la ciudad):

En ellos, pagan por cada acto 6 ducados (= 66 Rs.).



Nº 57

Remuneraciones que percibía la Capilla de Música de la catedral de Pamplona cuando asistía a entierros y depósitos diversos

Fuente: ACP, Libro de Capilla, fols. 40-47, 68 y 72; Acuerdos, 3º, 227r. Son extractos del original. Sólo es literal lo que va entrecomillado.

Cronología: s. XVIII.

"Trátase de los entierros de todo género de personas y dignidad"

(ACP, Libro de Capilla, fols. 40-42)

Reyes e hijos de reyes:

Por exequias de rey, reina o príncipe, la Capilla no percibía otra retribución que la que daba el Ayuntamiento: 9 ducados (= 99 Rs.) por el placebo, misa y nocturno. El original remite al fol. 66 del mismo Libro de Capilla, donde se explican más detalles sobre el caso.

Colegio de la Compañía:

En él se celebraban las exequias por los militares difuntos, siguiendo el mandato del rey. Se pagaban a la Capilla 50 Rs. fuertes (= 100 Rs.) por nocturno y misa.

Virrey:

Por entierro de virrey la Capilla percibía 50 Rs. fuertes. El original remite al fol. 77 del mismo Libro de Capilla.

Grande de España:

Por entierro de un personaje de esta categoría se pagaban a la Capilla 50 Rs. fuertes.

Obispo:

En el fol. 46 [del Libro de Capilla] se estipula cuánto pagaban a la Capilla por un entierro de obispo y cómo se repartía la correspondiente cantidad.

**Regente:**

Daban a 3 ducados por acto. Así se pagó en las funciones celebradas en Santo Domingo en 1742 por el regente don Alonso Mena, con asistencia del virrey y Consejo.

**Gobernador:**

Pagaban a 3 ducados por acto. Así ocurrió en las exequias celebradas en Santo Domingo por el Sr. González.

**Arcediano:**

Por entierro de arcediano de Roma pagaban a 3 ducados por acto. Así ocurrió en el del arcediano Sr. Errazu en el convento de Descalzas, sin asistencia del Cabildo.

**Capellán Mayor:**

Por entierro del capellán mayor de las Recoletas, pagaban a 3 ducados el acto. Así se hizo en el entierro del Sr. Ricari, que tuvo lugar en dicho convento en 1738.

**Párvulo:**

Por cada acto, pagaban 3 ducados. Así se hizo en el entierro del hijo del Sr. Velaz, en San Nicolás, en 1746.

**Recoletas:**

En los entierros de religiosas recoletas, pagaban a 3 ducados por acto.

**Priora de las Recoletas:**

Si la difunta era la priora hasta ese momento, pagaban 14 ducados por los cuatro actos que había: por nocturno y misa del primer día, 6 ducados; y por las dos misas restantes, 8 ducados. Así ocurrió en 1716 y 1756.

**Carmelitas Descalzas:**

Si había entierro, pagaban a 3 ducados por acto.

**Títulos, etc.:**

Si el entierro era de oidor, alcalde de corte, conde, marqués, caballero, etc., se cobraba cada acto a 3 ducados.

**Nota:** Todos los actos (excepto los de reyes) se pagaban como va expresado, pero si el acto era extramuros, el precio ascendía al doble de lo dicho. El castillo se consideraba lo mismo (¿precio doble?).



San Pedro y Santa Engracia:

Los entierros en ambos conventos, así como en Capuchinos y Trinitarios, eran a 6 ducados por cada acto (los cuatro conventos citados estaban extramuros de la ciudad).

"Trátase de Depósitos"

(ACP, Libro de Capilla, fols. 42-43)

Difuntos

1. Siempre que había depósito, se había de tener en cuenta la calidad de las personas. Si era de las que pagaban el acto a 50 Rs., por el depósito habían de pagar 100 Rs.
2. Si pagaban a 3 ducados por acto, por sólo el depósito habían de pagar 6 ducados.
3. Si se trataba de un depósito extramuros, debían pagar 200 Rs. los comprendidos en el caso 1, y 132 Rs. los comprendidos en el caso 2.

Nota: Los depósitos eran siempre por la noche. Así se ejecutó con el Sr. Medinaceli (se cobraron 100 Rs., por ser dentro de la ciudad); y con el marqués de Santa Cara (se cobraron 6 ducados, también dentro de la ciudad).

"Trátase de los entierros con asistencia del Cavildo, dentro de su  
santa yglesia o fuera de ella"

(ACP, Libro de Capilla, fols. 43-45)

Se explican detalladamente varios casos, diciendo quién cobró, cuánto, cómo se hizo el reparto entre capellanes, músicos, etc.

"Entierros de señores obispos"

(ACP, Libro de Capilla, fols. 45-46)

"Cada entierro de señor obispo se compone de 11 actos que son acompañamiento, nocturno y 9 misas".



Como ejemplo, el documento original explica lo cobrado en el entierro de don Melchor Angel [Gutiérrez Vallejo] el día 10 de diciembre de 1734. Al Cabildo se le dieron 300 ducados (lo habitual por cada obispo); restando de ellos los gastos del campanero, sacristanes y petición al Consejo, quedaron 3145 Rs. en limpio; de ellos, el Cabildo se quedó las dos terceras partes; de la tercera parte restante (1048 Rs. 12 mrs.), la Capilla quedó con los dos tercios (698 Rs. 32 mrs.) y los capellanes, con el tercio restante (349 Rs. 16 mrs). Este reparto, hecho por el síndico Uscarrés, se mantuvo así, con la variante de más o menos gastos fijos.

"Advertencia" (ACP, Libro de Capilla, fol. 47) [sobre entierros en la parroquia de San Juan]

Si había entierro en la parroquia de San Juan, el acto era a 3 ducados. Si había acompañamiento, sólo por este acto y responsos de ese día pagaban 72 tarjas para la Capilla y, de ellas, 12 eran para los infantes.

#### Otras disposiciones sobre entierros a los que asistía la Capilla

##### 1. Jubilados

A comienzos de junio de 1743 "acordó el Muy Ille. Cavildo que en los entierros, dentro y fuera de su santa yglesia, fuesen presentes los jubilados, sin asistir" (ACP, Libro de Capilla, fol. 68).

##### 2. Remuneración en el acompañamiento de cadáveres

El 14 de febrero de 1744 la Capilla presentó un memorial al Cabildo porque don Agustín de Lanz, "copero" de San Juan, negaba las 9 tarjas que habían ganado los músicos que habían ido de sobrepelliz acompañando el cadáver de la madre de don Fermín de Egúa, canónigo. Lanz argumentaba que la Capilla tenía distribución aparte que daba la casa del cadáver. El Cabildo, por auto del mismo 14 de febrero, mandó se pagara lo adeudado (una tarja a cada uno que hubiera ido de sobrepelliz), pues de lo contrario "asistirían como extraños, sin



sobrepellices". Lanz se dio por notificado, pero decidió consultar con su comunidad antes de pagar. El Cabildo emitió un segundo decreto (15 de febrero de 1744) y Lanz obedeció, sin dar lugar a la segunda notificación (ACP, Libro de Capilla, fol. 72; también en Acuerdos, 3º, 227r).

## Nº 58

Funciones a que asistía la Capilla de Música de la catedral de Pamplona durante la Cuaresma y remuneraciones que percibía por ellas

Fuente: ACP, Libro de Capilla, fols. 46-47. Extracto del original. Sólo es literal lo que va entrecomillado.

Cronología: s. XVIII

"Trátase de las funciones de Quaresma"

1. Todos los martes de Cuaresma había misereres en La Merced, pero se quitaron (Ver el nº 3, sobre lo ocurrido con los misereres de San Agustín).
2. En el convento de La Merced se quitaron también las minervas, en 1743.
3. Todos los jueves [de Cuaresma] había misereres en San Agustín, por fundación de Francisco López de Urra. Por cada uno de ellos pagaban 3 ducados (165 Rs. en total). Se inserta en el mismo libro un memorial de la Capilla firmado por Gregorio Lorenzo de Sucunza, en el que los músicos exponían la baja de réditos de la fundación de misereres de San Agustín. La Capilla cobraba habitualmente 3 ducados en cada uno de esos actos. Ante la baja de réditos, pasó a cobrar 2 ducados y medio por acto durante algunos años sin hacer novedad en la asistencia a dicha función, pues medio ducado



repartido entre toda la Capilla "era de poca consideración". Pero más tarde se les hizo saber que percibirían sólo ducado y medio por acto. La Capilla solicitó al Cabildo que declarase no estaba obligada a asistir más que a los misereres para los que alcanzaran los réditos de la fundación, cobrando a 3 ducados por acto y, por tanto, que no había de asistir a los de San Agustín. En 1779 la Junta de Contaduría, por orden del Cabildo, accedió a la petición de la Capilla y mandó que ésta cantara los misereres que cupieran "en su total producto", cobrando a 3 ducados por acto. Le bastaría para ello con cantar cuatro misereres un año y cinco en otro. Posiblemente los misereres de La Merced (mencionados en el punto nº 1) se quitaron por idéntica razón económica.

4. Todos los viernes [de Cuaresma] había lo que se denominaba medio miserere en San Francisco, pagado por el prior de la Vera Cruz. Daban 2 ducados por cada uno (¿132 Rs. en total?).
5. Todos los primeros sábados había gozos y Salve a la Virgen del Rosario en Santo Domingo. Cada acto era a 3 ducados. Los pagaba por devoción Pedro Fermín de Goyeneche y, después, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia de Goyeneche.
6. Los seis primeros lunes había misereres en San Nicolás, a 3 ducados cada uno. Pagaba 15 ducados la obrería y 3 ducados el colector de los coristas. En total, 198 Rs. (en el margen del documento original se anota que uno de ellos fue suprimido en 1749).
7. El Martes Santo había miserere en San Pedro, remunerado con 6 ducados (= 66 Rs.). No se enviaban coches.
8. El Viernes Santo había miserere en las Recoletas. Valía 44 Rs.
9. El Viernes Santo había miserere en el Carmen Calzado. Valía 44 Rs.
10. El Jueves Santo había procesión con el Ayuntamiento en San Francisco. Valía 33 Rs. (aparece tachado "70 Rs.").



11. El Viernes Santo había procesión con el Ayuntamiento, desde La Merced. Valía 70 Rs. Estas dos últimas procesiones eran de presentes.

En un margen del original se anotan los siguientes actos de Cuaresma:

- El 4º domingo de Cuaresma, misa en el Hospital, que pagaba su administrador y valía 13 ducado.
- Los Dolores de María Santísima: misa y reserva en San Agustín; pagaba la congregación 9 ducados.

Nº 59

Normas sobre el pago de los cocheros cuando la Capilla de Música de la catedral pamplonesa había de trasladarse extramuros de la ciudad

Fuente: ACP, Libro de Capilla, fol. 48. Es extracto del original. Sólo es literal lo que va entrecomillado.

Cronología: S. XVIII.

"Advertencias" (principalmente sobre los cocheros de la Capilla)

1. El día de Todos los Santos y Animas, cuantos responsos de comunidad hubiera, son cobrados por el colector si son dentro del claustro, pues ésta es su obligación.
2. Para las fiestas de San Pedro, Nuestra Señora del Río, San Agustín y todo entierro, envían las monjas los coches.
3. Para los entierros de Santa Engracia, lo mismo. Si los cocheros (literalmente se escribe "chocheros") vuelven a subir a los músicos hasta la Catedral, el colector les gratifica; pero no así en caso contrario.

4. Lo que se les da es lo siguiente:
5. Por la fiesta de San Pedro y Nuestra Señora [del Río], 12 Rs.  
Por entierro y por la fiesta de San Agustín, a 9 Rs. en cada una.
6. Por los entierros de Santa Engracia, a 6 Rs.
7. Varias veces se les dieron 4 Rs. para los dos (¿cocheros?). "En esto el colector verá lo que deve hacer y si han buuelto los coches por algunos compañeros que quedaron, pues en tal caso se valdrá de los 6 Rs. y no de los quatro". Una nota posterior (que parece también del s. XVIII) previene que en ese momento no se daban sino 2 Rs. por coche, si es que éste subía de regreso a la Catedral.

## Nº 60

Relación de las funciones de Capilla que se habían suprimido en la  
catedral pamplonesa en los años 80 del siglo XVIII

Fuente: ACP, Caja Capilla Música [s. XVIII], s. nº.

Cronología: ca. 1781-1786. Es posible deducir estas fechas aproximadas porque el documento va firmado por el maestro de capilla Huerta (1780-1814) y el tenor Vicente Durá (que ejerció su cargo en Pamplona entre 1781 y 1786).

"Razón de las funciones de Capilla que han faltado, según se hallan en  
el Libro de Capilla de Música.

Primeramente la Circuncisión en La Compañía .....	D 033
La novena de San Xavier en La Compañía o en San Cernin, cada acto tres ducados .....	D 297
La novena de San Joseph en el Carmen Calzado, cada acto tres ducados .....	D 297



La Anunciación en La Compañía .....	D 033
Día de San Marcos en La Compañía .....	D 033
Sábado in alvis, vísperas en los Descalzos .....	D 033
Fiesta de San Vicente .....	D 099
Los estudiantes en La Compañía .....	D 099
En El Carmen se quitaron las vísperas de San Josef.....	D 033
La Ascensión en La Compañía .....	D 050
San Luis en La Compañía .....	D 066
Domingo infraoctavo de la Ascensión en La Compañía.....	D 066
San Eloy en San Cernin .....	D 033
Corazón de Jesús en La Compañía .....	D 099
En San Nicolás reserba .....	D 033
Reserba de San Lorenzo .....	D 132
San Antonio en San Francisco con reserba .....	D 066
San Ygnacio en La Compañía .....	D 066
Vísperas y misa de difuntos en San Francisco .....	D 066
San Ramón en La Merced .....	D 066
Santo Domingo, la festividad de Nieba .....	D 099

---

 1D 799

[Sigue en el reverso de la hoja]

Suma de la buelta .....	1D 799
La Merced, los cofrades .....	D 099
La Compañía, Nuestra Señora de Guadalupe .....	D 033
San Agustín, la Virgen del Pilar .....	D 099
La Compañía, misa de requien (sic) al otro día de almas.....	D 033
La Compañía, los sacerdotes congregantes .....	D 099
La Compañía, día octavo de San Xavier .....	D 033
La Compañía, Santo Thomás Apóstol .....	D 099
Los Desposorios .....	D 066

---

 2D 360
 

---

Santa Clara, las señoras en San Francisco ..... D 099  
 Recoletas, disminución (sic) que hacen ..... D 340

---

2D 799 z<sup>5</sup>

---

En nombre de la Capilla:

Don Vizente Durá (signum)

Don Francisco de la Huerta (signum)"

Nº 61

Sistema de división de la Capilla de la catedral de Pamplona el 8 de diciembre de 1765, en que concurrieron cuatro funciones a las que debían asistir los músicos: las de la Catedral, Ayuntamiento (en el convento de San Francisco), convento de Recoletas y Diputación del Reino (en el colegio de la Compañía)

Fuente: ACP, Notum, 2º, 218r-222v. También en Libro de Capilla, 90-92.  
 El subrayado está en el original.

1765, diciembre, 8

"(...) la celebridad [de la Diputación] en la víspera y día ocho de diciembre era incomponible no cesando alguna de las funciones de Ciudad o Recoletas, o bien se avía de executar en alguno de los días de la infraoctava, en que también la dominica ocurrente se hallaba embaraçada con las funciones de Desagravios (...).

Llamé al maestro de capilla [habla en primera persona el prior, don Fermín de Lubián] y conferí con él, y en el supuesto de que ya se decía que la Ciudad resistía a condescender con los desseos del Reyno de suspender su función, y que se creía que tampoco lo harían las madres recoletas, no ocurrió otro arbitrio sino es que, celebrando el Reyno su función en el colegio de la Compañía, entrase a ella a las



hora (sic) de las ocho y media o las nueve, de suerte que se concluyese para quando se huviese de entrar a Tercia en la Santa Yglesia (...).

[La Diputación del Reino insistió] pidiendo la Música para Vísperas del día siete a la tarde a la hora fixa de las tres; y para el día siguiente a missa a la hora de las diez (...). Leyóse en cavildo (...) y aún añadí que havia entendido la diversidad de dictámenes entre los cortesanos, pues eran varios los que se hacían cargo era incomponible la asistencia de la Música sin hacer falta en otras partes; por esto suspendió el Cavildo la resolución de responder promptamente y tomóse tiempo para discurrir, y reservóse al cavildo del día quince; antes dél (sic) llamé al maestro de capilla y, exponiéndole lo que pasaba pasaba (sic) con el Reyno y que era preciso condescender, aunque las festividades en cada parte se celebrasen sin la magnificencia correspondiente, ocurrió el proponer al Cavildo el reglamento siguiente: que la víspera se entrase al coro a las dos y media, conforme era de estilo y que, cantados por toda la Música [los] psalmos primero y 2º, se repartiese, y la mejor parte pasase al colegio de la Compañía y diese principio a las Vísperas; la otra parte de Música quedase en el santo templo a concluir las y cantar los tres psalmos restantes, hymno y Magnificat. Que, concluidas en la Cathedral las Vísperas, la parte de Música fuese al colegio de la Compañía y de allí pasase una porción de músicos a dar principio a las Vísperas en las Recoletas, y asta que huviesen concluido en el convento y volviesen los músicos, no se requedase a Completas y Salve en la Cathedral. Por lo respectivo al día ocho, que se entrase a Prima a la hora regular y después de ella se celebrase la missa cantada del yllustrísimo señor obispo don Francisco Mendoca (sic), y seguidas Tercia y missa asta darse principio al sermón, que serían las diez, y entonces se dividiese la Música y fuese a la Compañía, y diese principio a la missa, y quando se concluyese en el santo templo la celebración de ella, el resto de la Música fuese a la Compañía y entonces se dividiese para dar principio en San Francisco a la función de la Ciudad y así después a las Recoletas, pero que se previniese a la Ciudad y Madres Recoletas de este preciso retraso por el maestro de capilla.



Juntóse el Cavildo el día quince y resolvióse responder al Reyno se facilitaría la asistencia de la Música a las tres y las diez los días que pedía, aunque fuese alterando las horas del coro en la Santa Yglesia (...). Llegado el día siete de diciembre, se executó todo conforme arriba queda expresado, y en el santo templo para la hora de las diez ya se dio principio al sermón, y puntual pasó el Reyno a la Compañía, y la Ciudad fue a las diez y media dadas a San Francisco, y las Recoletas acabaron cerca de la una y la víspera, para las Completas, estuvo la Música desocupada para la hora de las cinco (...)"

## Nº 62

Normas para el funcionamiento de la Capilla de Música de la catedral de Pamplona aprobadas en 1800

Fuente: ACP, Acuerdos, 7º, 162v-164r; a partir de este ejemplar se ha realizado la transcripción, que respeta los subrayados originales. Otras copias (con apenas variantes de texto) se conservan en ACP, Sindicatura, 1800, nº 11; y Libro de Capilla, fols. 124-128.

1800, abril, 3

"En el mismo [cabildo de la citada fecha] se leyeron los capítulos siguientes, formados por los señores don Joaquín Lacarra y don Tomás Vicente Marco para el mejor arreglo de la Capilla de Música de nuestra santa yglesia, que son como siguen:

- 1ª. Primeramente, en el capítulo que trata de las obligaciones del maestro, conviene ponerse por constitución que, siempre que el maestro disponga tocar concierto, tanto en las funciones de la Santa Yglesia como en las de fuera de ella, los ynstrumentistas deban obedecerle.



2. Siempre que se haya de cantar obra nueva, deberá el maestro advertir con alguna prudente anticipación a los músicos que la han de ejecutar, a fin de que la puedan estudiar, si tuvieren por conveniente, para su mejor desempeño.
  
3. La Capilla no deberá despedir función que se halle admitida con aprobación de V. S. Y., ni admitir otra alguna nueva sobre las establecidas sin acuerdo de los señores comisionados.
  
4. Por lo que toca a las obligaciones del colector, deberá también establecerse que no admita parte de los réditos del censo de Miranda sino el todo, supuesto (sic) la obligación es de mancomunidad y existen bienes de donde travar y, en el caso de la no paga, deberá practicar las diligencias correspondientes y acreditarlas al tiempo de las cuentas de las funciones ordinarias de todo el año que las deberá presentar por el mes de junio a dos individuos que nombrase la junta de la misma Capilla, conforme lo ejecutan los capellanes del choro mayor. También deberá el colector dar a cada individuo todos los meses su papeleta de distribuciones, poniendo con distinción e individualidad las fiestas de cada yglesia, misereres, novenas y qualesquiera otras en que ha ganado o se le ha debido hacer presente, con expresión del tanto que por cada una de las funciones corresponde.
  
5. También será justo establecer que los seis ducados de gratificación que se dan al colector no los pueda cobrar hasta el mes de junio, en el que concluye el año de colectoría, y si en este mes no ocurriese función de donde cobrarlos, lo pueda hacer de las papeletas que debe entregar a cada uno por las distribuciones ordinarias del mes.
  
6. Por lo relativo a la asistencia de las funciones en los rosarios, deberá presentarse cada uno de los músicos antes de concluirse el primer Padre Nuestro.



- 7º. En las que se señala hora fixa, si no asisten para la hora señalada y por su tardanza se retrasa la función, aunque ésta empiece con su llegada o llegue al acto que se señala en iguales funciones para ser presente, no deberá serlo en ésta, y lo mismo debe entenderse en este caso con aquél que, aunque su tardanza no ha sido causa de retraso, a no ser por la de su compañero no hubiera llegado a la función. Más no procederá esta constitución quando no consiste el retraso en ellos solos, sino que concurre otra causa que por sí sola basta para suspender la función; pues en este caso deberá ser presente llegando a tiempo.
8. Se previene que en las dos octavas de Corpus y Sagrario, después de misa, por una costumbre inveterada, se canta un villancico al que deberán asistir los músicos hasta hacerse el reparto de los papeles, para que el maestro pueda disponer de ellos y no falte la función.
9. Conviene que ningún individuo de Capilla asista a función alguna sagrada y de yglesia a cantar o tocar, que no sea en cuerpo de Capilla.
10. Todo individuo de la Capilla, después de obtenida la licencia del señor prior o de V. S. Y. para ausentarse, deberá advertírselo al maestro para evitar el que, ignorando éste su ausencia, acaso en el mismo día de la función, no se encuentre sin medios para solemnizarla.
11. Aunque no llegue algún individuo de la Capilla a tiempo de ganar distribución, deberá sin embargo incorporarse a ella para que no falte la función.
12. En punto al organista, por decreto de 13 de agosto de 1790 se mandó por V. S. Y. que se formara un nuevo arreglo claro y específico de las obligaciones que a cada uno compete (sic) y que entre tanto cumpla el organista con la asistencia formal e instrumento del clave a las funciones de misereres de San



Francisco, rogaciones de San Fermín y demás extraordinarias de esta clase, y con arpa o clave en las funciones de entierro que concurra (sic) la Capilla en ausencia, enfermedad o vacante del arpista, lo que debe prorrogarse hasta nueva orden de V. S. Y.

13. También deberá tocar el arpa o clave en los aniversarios, en ausencia, enfermedad o vacante del arpista, supuesto gana distribución en ellos por fundación del señor Lubián. [Con letra distinta se añade: 'Se revocó este capítulo en 23 de agosto de 1810. Satrústegui, síndico'].
14. Por otro decreto de 27 de julio de 1798 acordó V. S. Y. que el maestro disponga quando se parte la Capilla quede el organista o arpista en la Yglesia haciéndole presente y que, estando sólo el organista, para ganar la función de fuera disponga quién toque en la Yglesia con aprobación del señor prior, lo que se hace presente a V. S. Y para insertarse en éstas.
15. Finalmente, que la noche de Jueves Santo parece corresponder a la solemnidad del día el que se cante en las tinieblas el miserere solemne.

En todo lo expuesto veneran respetuosos la determinación de V. S. Y. sus dos más atentos comisionados. Don Joaquín Lacarra. Don Vicente Marco. Vistos los precedentes 15 capítulos, mandó S. S. el M. Y. C. su observancia, comisionando a los expresados señores don Joachín Lacarra y don Thomás Vicente Marco para que se unan a las constituciones de la Capilla, y mandó hacer auto a mí, el síndico.

Licenciado Don Manuel Gomeza  
síndico (signum)"



Nº 63

Colectores de la Capilla de Música de la catedral pamplonesa  
entre 1734 y 1800

Fuente: ACP, Libro de Capilla [s. XVIII]. La recopilación ha sido realizada con datos extraídos de dicha fuente.

- + 1734-21 mayo 1735: Sebastián de Mendaza.
- + 21 mayo 1735-20 diciembre 1736: Victoriano Sellés.
- + 1737: Francisco Costa.
- + 1738-[6 julio] 1739: Francisco Martín.
- + [6 julio] 1739- 24 junio 1740: firma Andrés de Escaregui, aunque llevó la colectoría Francisco Martín (ver fol. 69.)
- + 25 junio 1740-24 junio 1741: firma Manuel Sanz, aunque llevó la colectoría Francisco Martín (ver fol. 69).
- + 25 junio 1741-24 junio 1742: Francisco Martín (sustituyendo a Andrés Gil, a petición de éste).
- + 25 junio 1742-24 junio 1743: Francisco Martín (sustituyendo a [Francisco] Ayerra, a petición de éste).
- + 25 junio 1743-24 junio 1744: Tomás de Arraiza.
- + 25 junio 1744-24 junio 1745: Francisco de Alba.
- + 25 junio 1745-24 junio 1746: Sebastián de Mendaza (sustituyendo a Pedro de Urzáiz, a petición de éste).
- + 25 junio 1746-24 junio 1747: Sebastián de Mendaza (sustituyendo a Carlos de Marichalar, a petición de éste).
- + 25 junio 1747-24 junio 1748: Manuel de Magarinos.
- + 25 junio 1748-24 junio 1749: José Casado.
- + 25 junio 1749-24 junio 1750: Ramón Vela.
- + 25 junio 1750-24 junio 1751: Juan José de Alba y Simón de Saralegui.
- + 25 junio 1751-25 junio 1752: Ramón Vela (sustituyendo a Agustín Muñoz).
- + 26 junio 1752-25 junio 1753: Francisco Martín (sustituyendo a Andrés de Escaregui).
- + 26 junio 1753-25 junio 1754: Francisco Costa.
- + 26 junio 1754-26 junio 1755: Miguel Antonio de Iribarren.



- + 27 julio 1755-10 julio 1756: José de Lallana.
- + 10 julio 1756-25 junio 1757: Francisco Martín.
- + 25 junio 1757-10 julio 1758: Manuel Sanz.
- + 10 julio 1758-25 junio 1759: Tomás de Arraiza.
- + 25 junio 1759-25 junio 1760: Pedro Prat.
- + 25 junio 1760-4 julio 1761: José de Lallana y José de Alba (sustituyendo a Francisco Guzmán).
- + 5 julio 1760-6 julio 1762: José Fortuño.
- + 7 julio 1762-4 julio 1763: Sebastián Maestu.
- + 4 julio 1763-29 junio 1764: Pedro Urzaiz.
- + 10 julio 1764-3 ó 30 junio 1765: Carlos de Marichalar.
- + 4 julio 1765-25 junio 1766: Simón de Saralegui.
- + 26 junio 1766-25 junio 1767: Sebastián Maestu (sustituyendo a Agustín Muñoz).
- + 25 junio 1767-25 junio 1768: Sebastián Maestu (sustituyendo a Andrés de Escaregui).
- + 25 junio 1768-4 julio 1769: Juan José de Arce.
- + 4 julio 1769-4 julio 1770: José de Lallana.
- + 4 julio 1770-3 julio 1771: Sebastián Maestu (sustituyendo a Manuel Sanz).
- + 3 julio 1771-3 julio 1772: Gregorio Lorenzo de Sucunza.
- + 3 julio 1772-3 julio 1773: José Potoc.
- + 4 julio 1773-4 julio 1774: Ramón Sancho.
- + 4 julio 1774-3 julio 1775: Juan Antonio Múgica.
- + 3 julio 1775-3 julio 1776: Juan Simón de Saralegui.
- + 3 julio 1776-5 julio 1777: Miguel Jerónimo Potoc.
- + 5 julio 1777-5 julio 1778: Alejandro de Villar.
- + 9 julio 1778-5 julio 1779: José Ferrer.
- + 5 julio 1779-5 julio 1780: Gregorio Lorenzo de Sucunza.
- + 5 julio 1780-5 julio 1781: Cristóbal de Lapuerta y Lallana.
- + 5 julio 1781-4 julio 1782: Francisco de la Huerta.
- + 4 julio 1782-5 julio 1783: Vicente Durá.
- + 5 julio 1783-6 julio 1784: José Castelruiz.
- + 6 julio 1784-5 julio 1785: Martín José de Yábar.
- + 6 julio 1785-5 julio 1786: Ignacio de Miguel y Doz.



- + 6 julio 1786-30 junio 1787: Matías Bustince (aunque por encargo y posterior fallecimiento de Bustince, llevó la colectoría Ignacio de Miguel y Doz).
- + 1 julio 1787-25 julio 1788: Julián Prieto.
- + 25 julio 1788-4 julio 1789: Joaquín Murciano.
- + 4 julio 1789-2 julio 1790: Pedro Vidaurre.
- + 2 julio 1790-2 julio 1791: Francisco Salcedo.
- + 2 julio 1791-3 julio 1792: Miguel de Arrózpide.
- + 3 julio 1792-27 julio 1793: Babil Lasa.
- + 27 junio 1793-1 julio 1794: Francisco de la Huerta.
- + 1 julio 1794-15 julio 1795: Angel Alonso.
- + 15 julio 1795-16 marzo 1796: Antonio Gutiérrez.
- + 29 marzo 1796-14 julio 1798: Francisco Salcedo (al parecer, sustituyendo a Francisco de la Huerta).
- + 14 julio 1798-28 junio 1799: Mariano Cortés (al que sustituyó, por encargo, Miguel de Arrózpide).
- + 28 junio 1799-29 junio 1800: José Arteta.
- + 29 junio 1800-23 junio 1801: Fausto Sanz.

Nº 64

Remuneraciones económicas que percibía el colector de la Capilla de  
Música de la catedral de Pamplona

Fuente: ACP, Libro de Capilla, fols. 16-18. Los subrayados son originales.

Cronología: s. XVIII

"Declárase qué picos le quedan al colector de todo lo que reparte  
en su año:

1. Por combenio de la Capilla, tiene derecho el colector por su trabajo a llevarse todos los ochavos que ubiere de picos en todos



los actos. Estos se entienden en esta forma: la octava de Curpus (sic) no es más que un acto para el colector, aunque (al parecer) son muchos. La del Camino, otro; cada novena lo mismo, y la razón es por ser la octava en una misma yglesia consecutivamente y lo mismo la novena. Y a este tenor, uno, dos, tres y quatro actos consecutivos en una yglesia no se reputan más que por un acto; San Fermín y su octava es lo mismo, por pagarla uno, ser en una yglesia y a un mismo santo.

2. En los misereres de Quaresma sucede lo mismo, aunque pasan ocho días de uno a otro, por haverlo así acordado la Capilla y puesto en ejecución el señor Costa en su año de colectoría.
3. En misa[s] de Nuestra Señora, letanías, anibersarios y en las minerbas de La Merced, no se entiende así, por razón del cuidado que ha de tener en todo el año con cada cosa de éstas; y así, cada vez que vengan estas funcfonés, si sobran picos, son suios. Así mismo se le previene al colector que, quando el acto no llega a dos ducados, no puede llebar a ochavos de picos, sí de a maravedí.  
B. Quando alguno falta al acto, ha de juntar los picos con aquella parte y distribuir uno y otro entre los que asistieron.
4. Ynteligencia para los picos de ochavo: si el acto se reparte entre quinze y toca (v. g.) a tres reales y medio, y sobran 29 maravedíes, éstos son para el colector; pero si sobrasen 30 maravedíes, en este caso nada le quedará, por caver en este lance a cada uno a dos maravedíes.

Gratificación que hace la Capilla al colector en cada un año

1. Tiene el colector en el año seis ducados por el trabajo y cuidado de su empleo; éstos los cobra de la función de Desagravios que hace el Reyno en la Santa Yglesia (\*) [papel deteriorado]; se advierte que, si alguno de los compañeros falta a esta fiesta, los cobra de otra en que asistan todos, pues a todos sirbe". [Lo que sigue entre corchetes, hasta el final del párrafo nº 2, está tachado en el



original: "También le gratifican los ynstrumentistas con quatro reales cada uno por el trabajo de cobrarles la distribución que tienen en todo el año, de las chirimías.

2. Todo lo dicho se cobra ya de la fiesta de San Antonio de Padua (...)]".

\* Por determinación del 20 de mayo de 1740, los 6 ducados anuales de gratificación al colector se pagaban no de la función de Desagravios, sino de la fiesta de San Antonio Abad (ACP, Libro de Capilla, fol. 65).

I) Documentos sobre ceremonial litúrgico y funciones solemnes

Nº 65

Festividades ordinarias del año en la catedral de Pamplona

Fuente: ACP, Notum, 1º (1725-43), 1r-39r. Extracto del original en el que se han seleccionado los aspectos más interesantes desde el punto de vista musical. Sólo es literal lo que va entrecomillado.

Cronología: s. XVIII

Relación de todas las festividades ordinarias de entre año de la catedral de Pamplona

Vigilia de la Epifanía (5 enero):

Prima a las ocho y media. Tercia, misa, Sexta y Nona seguidas desde las diez; "no ai Música en la misa, y una capa como día semidoble, pero si es dominica. ai processión claustral y dos capas y Música como en todos los domingos" (fol. 1r).



## Vísperas de Reyes:

"Son de Música y se toca la campana del reloj; el quarto psalmo se canta a versos con el órgano a favordón. En lo regular no ai Salve, pero si fuese sáv[a]do se canta con arpa y ai villanci[co ;ó villancicos?]. El día de Reyes se entra a las diez aunque ai sermón, y se va en procesión al claustro con las reliquias, y la primera estación se hace donde los señores reyes; la segunda, que corresponde a la antífona Alma redemptoris mater, en el claustro, desde el refectorio a la puerta de la Yglesia, teniendo delante a la imagen de Nuestra Señora que está en el pilar de la puerta del claustro. En la missa ai dos villancicos y la Tercia se canta a favordón el primer psalmo; el sermón lo encarga el señor obispo; a la tarde, a segundas vísperas, ai solas quatro capas y la Música canta los tres psalmos y Magnificat en canto al libro de atril, y sólo el hymno en papeles. Desde primeras vísperas de este día, todo él y la octava, se pone en la capilla mayor la tumba o túmulo por los reyes; y en toda la octava está Nuestra Señora descubierta; si el día de Reyes caiere en sábado, ai Salve con Música y villancico" (fol. 1r y v).

## Dulcísimo Nombre de Jesús:

El domingo post octavam de los Reyes, "aunque según el rito sólo es de segunda clase, se celebra con solemnidad de primera; y así, a las 1<sup>as</sup> vísperas, los tres psalmos, hymno y Magnificat son con Música a doce; el segundo psalmo a versos por los músicos; y el quarto, a coros, canto llano; ai Salve por ser sábado y se lleva arpa. El día se entra a las diez; no ai sermón. Tercia se canta a canto llano. Ai Asperges por domingo y en la processión, que es por las naves de la Yglesia, reliquias. La missa, con Música a doce. Seis capas y a las 2<sup>as</sup> vísperas, quatro. Si esta fiesta cae en día de 20, como sucedió el año de 1731, se trasladó la solemnidad de la festividad, pero esso fue porque concurrió dominica de la Septuagésima y así, publicación de la Santa Bulla de Crucada (sic), pues en qualquiera otra festividad la excluía. Si caiere en día de San Sebastián (...) serán las Oras y missa del Santísimo Nombre seguidas y después la processión de San Sebastián con seguida missa votiva (...)" (fol. 2r y v).



**San Sebastián (20 enero):**

Procesión general por voto de la ciudad y misa con sermón que encarga y paga el Ayuntamiento (fol. 2v).

**San Vicente Mártir (22 enero):**

En el rito, es fiesta doble mayor, pero se celebra de cuatro capas (fol. 2v).

**San Ildefonso (23 enero):**

Fiesta de cuatro capas, doble de segunda clase.

**Conversión de San Pablo (24 enero):**

Hay estación en el altar de la Trinidad.

**San Julián (28 enero):**

Fiesta de cuatro capas, doble de segunda clase.

**Purificación de la Virgen:**

Las primeras vísperas (el 1 de febrero) son por la tarde y, aunque la clase es de segunda, se celebran como de primera "y así se toca la campana grande; ai Vísperas de Música y a la tarde Salve con arpa. El día siguiente, 2º, después de Prima, ai missa cantada por el señor obispo don Juan Queipo, que se canta con órgano. A las diez se entra a 3ª (sic), que se canta a canto llano, y luego la bendición de las candelas y procesión; ésta se va formando en la capilla mayor y va por la nave de la capilla de San Martín tras del coro a San Juan Evangelista y al claustro y, después de concluido éste, por tras del altar maior (...)" (fols. 3r y v).

**San Blas (3 febrero):**

Hay estación en su capilla, coincidiendo con las segundas vísperas de la Purificación de la Virgen. Con otra letra se añade que si por caer en domingo de Septuagésima o Sexagésima no se reza del santo, no hay estación hasta que se rece (fol. 3v).

**La Bula:**

Normalmente se publica el domingo de Septuagésima. El Ayuntamiento sale de San Lorenzo a la Taconera a recibir la Bula y van a la Catedral, donde hay misa con sermón; "acabada la 3ª (sic), que unas veces se canta con más pausa y otras con menos, se dice el Asperges y se va en la procesión dominical por las naves de la Yglesia (...); el cura de dicha parrochia (sic) [San Lorenzo] entrega la Santa Bulla y se va con la cruz de su yglesia, clerecía



de las parrochias y Ciudad. El señor semanero muestra al pueblo la Bulla y, puestos de rodillas, se entona el Veni Creator y, después de cantado el primer verso, por los siguientes se sigue la procesión asta la capilla mayor y el Cavildo vuelve al coro (...)" (fols. 3v-4v).

**Miércoles de Ceniza:**

Prima, Tercia y Sexta son seguidas, desde las ocho y media. A las nueve y media tienen lugar la Nona y bendición de la ceniza "y, quando es tiempo de tomarla, pasa el Cavildo a la capilla mayor y se va subiendo por su antigüedad, caídas las capas. El Cavildo no se arrodilla al tomar la ceniza aunque la dé el señor obispo; los diáconos y demás clerecía la reciben de rodillas. Hecha la distribución de la ceniza, se empieza (sic) la procesión con el Santo Lignum Crucis y se va a la Barbaçana [capilla situada en el claustro] en drechura, donde se dice la oración y luego se empieza la letanía de los santos semidoble, y con ella se da vuelta al claustro y conclúiese en el coro. Y esta forma se observa en todas las ferias [¿2<sup>as</sup>?] y 6<sup>as</sup> de Cuaresma asta la dominica de Pasión, con la diferencia de que los demás días empieza también la procesión en el coro (...)" (fol. 5r y v).

**San Matías (24 febrero):**

Fiesta de cuatro capas (fol. 5v).

**Angel de la Guarda (1 marzo):**

Si cae en Cuaresma, hay dos misas, como en todos los días que se rece de santo (fol. 5v).

**Sábado anterior al primer domingo de Cuaresma:**

Cambia la hora de Completas: se entra a las cinco y media y los demás días a las cinco. Desde ese día y durante la Cuaresma, las Vísperas son por la mañana, a excepción de los domingos (fol. 5v).

**San José (19 marzo):**

Solemnidad de cuatro capas. Después de la misa el Cabildo va hacia el altar de San José "y se canta un responso que paga la cofradía y ésta da velas a Su Yllma. y al Cavildo y, apagándose, las recoxe" (fol. 6r y v).



## Encarnación del Señor (25 marzo):

Fiesta de seis capas "y su víspera ai Salve con arpa y el día, después de 1ª (sic), se canta una missa de fundación por el señor obispo Queipo con órgano; después, la 3ª y missa de la fiesta, previniendo que no ai procesión si se celebra en Quaresma; después, 5ª y Nona y la missa de la feria, en la que es el sermón en caso de caer en las ferias 4 ó 6ª y en tal caso ai procesión del Santo Lignum Crucis si es antes de la dominica de Pasión (...)" (fol. 6v).

## Domingo 5º de Cuaresma, llamado de Pasión:

"El sábado antes de esta dominica ai función de Vexila, que es acabadas las Vísperas, y va el Cavildo a la sacristía y toma las achas y los capellanes velas, y se sale con el Santo Lignum Crucis, se enarbola el estandarte tres veces; después, al verso O Crux, se rinde el estandarte; empiécase (sic) el Miserere y se sale de la capilla mayor y, al Tibi soli peccavi (sic), que canta la Música, se ponen todos de rodillas, excepto el preste y Su Yllma. si asiste, quien lleva acha de cera blanca, a distinción de todo el Cavildo, que las lleva roxas; tras del coro se enarbola otras tres veces el estandarte y canta la Música el O Crux y después el Miserere a coros, y se va al altar mayor, donde se canta un motete, verso y oración; y después se va por la puerta pequeña de la capilla mayor a la sacristía; el estandarte para en ella y hace su venia, y el Cavildo sigue hasta la Barbaçana, acompañando al Santo Lignum Crucis; esso mesmo se hace la dominica de Pasión después de Víspras (sic), en que se toca a las tres y se entra a las tres y media, Completas y rosario, y se repite en el sábado antes de la dominica de Ramos y en ésta (...)" (fols. 7r-8r).

## Domingo de Ramos:

Hay procesión, missa con sermón y la Pasión, Vexilla, etc. (fols. 8r y v).

## Martes Santo:

Hay "missa por la Passión, que se canta" (fol. 8v).



**Miércoles Santo y Tinieblas:**

Nona y misa a partir de las nueve y media. Completas a las cinco, pero no hay rosario. "A los maitines de tinieblas se entra a las seis, y las tres lecciones de lamentaciones canta la Música en las tres noches; las seis lecciones de 2º y 3º nocturnos, los señores capitulares, como en los demás días de nueve lecciones, con la prevención de que, de cada coro, los señores menos antiguo (sic), uno de cada lado no canta lección, pues se computa como si hubiese cantado la lamentación (...)" (fols. 8v-9r).

**Jueves Santo:**

Se cantan algunos fragmentos del Evangelio, lavatorio de manos, etc. (fols. 9r-12r).

**Viernes Santo:**

Sermón de Pasión a las seis de la mañana. Las cuatro horas menores, a las ocho y son rezadas, como el día de Jueves Santo, en pie, el Cabildo en el coro alto y los capellanes en el bajo. Oficios a las nueve o nueve y media, cuando llegare el obispo. Vísperas y Completas rezadas (las Completas, a las cuatro). Maitines de tinieblas a las cinco. La procesión sale del convento de la Merced y pasa por la Catedral hacia las ocho y media (fols. 12r-13r).

**Sábado Santo:**

Comienza Prima a las ocho y son seguidas las cuatro horas menores, rezadas, con el Cabildo en pie en el coro alto. Oficios a las nueve. Procesión, se canta la "Angélica", etc. Para la bendición de la pila, "dos infantillos empiecan (sic) a cantar Sicut cervus; hecha la bendición, se buelve por tras del coro empeçando la letanía, que se canta abbreviada pero doble, conforme está en el missal, y la procesión toma la vuelta (...). Interim los sacristanes ponen frontal y encienden las velas del altar mayor, que asta entonces están apagadas y, concluida la letanía, se empieçan los kyries de la missa, con música a ocho (...)" . Los señores capitulares y el obispo si está salen a mudarse de ropa y van entrando al tiempo del Gloria, "en que se tocan todas las campanas y corresponden las de las parrochias y conventos, que asta que la Santa Yglezia empeçe, no pueden empeçar". En la misa



van incluidas las Vísperas, la oración de éstas sirve de post-communio. Por la tarde, Completas en la forma regular "y arpa en la Salve y letanía" (fols. 13r-14v).

#### Domingo de Resurrección

"Se entra a los Maitines a las quatro y media y el verso del invitatorio, Te Deum, Domine labia y Deus in adiutorium y Benedictus son con música; finalizados Maitines, el Cavildo va a la capilla mayor, adonde sale el preste con los diáconos, y ia para entonces se a expuesto al Santísimo. Cántase un villancico, y el Cavildo coge el palio y se sale con nuestro Amo de la capilla mayor para empear la procesión, y a este tiempo viene Nuestra Señora del claustro y, puesta entre los dos púlpitos, hace tres genuflexiones o inclinaciones a su Hijo Santísimo y luego sigue la procesión, que se hace por el claustro de acia los señores reyes, y donde la Barbaçana se canta un villancico. Y se vuelve por tras del coro, donde se canta otro, y quando éste va adelante se adelantan los que llevan la sagrada imagen de Nuestra Señora y, quitándola de las andas, la ponen en su nicho del sagrario, y sigue la procesión tomando vuelta asta la capilla mayor y el Cavildo, por medio de los dos púlpitos, al coro. Luego se reserva al Santísimo sin que se cante Tantum ergo, oración ni verso; y el preste y diáconos entran a la sacristía, se quita (sic) la capa y sale a la missa, en la que ai sermón, que es carga de la Quaresma.

A la Prima se entra a las ocho y media y al tiempo que en la kalenda, se dice Hac die, etc. Se está de pie. Ai missa después en San Juan (...). A la 3ª se entra a las 10 y el psalmo 1º es con Música. En esta missa del oficio no ai procesión ni sermón (...). Después de la missa se canta Sexta, y se va al refectorio y se hecha la absolución por el señor prior, suprior (sic) o presidente. Come después el Cavildo y, concluida la comida, dadas gracias, se va procesionalmente al coro y canta Nona desde el coro vaxo la que, acabada, se va procesionalmente al refectorio otra vez y de allí a la huerta al potum charitatis. A la tarde se entra a Vísperas a las dos y media, y son los tres psalmos con Música, y los dos a canto llano. Completas a la ora regular de las cinco" (fols. 14v-15v).



## Segundo día de Pascua:

Hay sermón de despedida de quien predica la Cuaresma; este día y el siguiente, aunque en el coro sólo hay cuatro capas, "la missa se canta con música a doce" (fols. 15v-16r).

## Tercer día de Pascua:

Se dice la misa de la Virgen que no se pudo celebrar el Sábado Santo. Se entra a Maitines a las cinco y media. En las Vísperas sólo hay dos capas y música en el Magnificat (fol. 16r).

## Dedicación de la Catedral:

Es el martes siguiente al domingo in albis. Fiesta de primera clase, de seis capas; se toca la campana grande. Misa con procesión por la catedral con las reliquias. A las dos de la tarde viene el ángel San Miguel. Vísperas a las dos y media. Son con Música los tres salmos y el Magnificat; los otros dos a canto llano. Después hay adoración del ángel, Completas, sermón, etc. (fols. 16r-17r).

## San Isidoro arzobispo (4 abril):

Fiesta de segunda clase, cuatro capas (fol. 17r).

## Feria entre pascuas:

Entre Pascua y Pascua del Espíritu Santo, cuando se reza de feria, después del aniversario se canta Tercia, a las diez Sexta y después, misa mayor y Nona. En la misa hay órgano. Una capa en el coro; día semidoble; "si las Vísperas fueren también de feria por seguirse otra, ai órgano a los versos del hymno y Magnificat, y se inciensa el altar" (fol 17r).

## San Jorge (23 abril):

Procesión con el Ayuntamiento, comunidades y parroquias, etc. Misa con sermón en San Jorge, que paga el Ayuntamiento. Concluida la misa se inicia la letanía de los santos, mientras se regresa a la ciudad. En la calle San Antón "espera la Música y nuebamente se empieza la letanía". A la vuelta de la procesión se entra en Santa Engracia, donde la Capilla canta la antífona de la santa (fols. 17r-18r).

## San Marcos y letanías (25 abril):

Fiesta de cuatro capas. Prima a las ocho y media. Después, Tercia, Te Deum por la batalla de Almansa, misa, Sexta y Nona. A las 10

viene el Ayuntamiento y se va a San Nicolás "con la procesión de letanías, que se empiçan en el coro y se cantan dobles asta llegar a dicha parrochia"; en ella se celebra misa y, concluida ésta, "se vuelve a empeçar la letanía y se viene cantándose con Música a la Santa Yglesia (...)" ; al entrar el Cabildo al coro se empiçan los Agnus (fol. 18r y v).

San Felipe y Santiago (1 mayo):

Fiesta de cuatro capas, doble de segunda clase (fol. 18v).

Santa Cruz (3 mayo): .

En las primeras vísperas hay Música en los tres salmos y Magnificat y cuatro capas, pero las campanas se tocan como en día de seis capas. Después de las Vísperas, estación en la capilla de la Cruz del claustro y a la vuelta se canta el Vexilla. El mismo día se saca "la arquilla de reliquias" y se lleva a la torre, mientras tocan todas las campanas de ella; allí se mantiene todo el verano y desde ese día, en todos los siguientes, en misa mayor, después del evangelio, "se arrodilla el Cavildo a reçar una Salve por que Dios nos libre de malas tronadas" (fols. 18v-19r).

Santa Mónica (4 mayo):

Fiesta de cuatro capas (fol. 19r).

San Gregorio Ostiense (9 mayo):

Hay procesión general. Las cuatro horas menores y misa del oficio son seguidas desde las 8,30. Procesión desde las 10 con el Ayuntamiento, misa etc. (fol. 19v).

Vigilia de La Ascensión (miércoles anterior a la fiesta):

La letanía va a San Cernin y no hay sermón. Si se reza del santo, hay tres misas ese día (...) (fol. 20r).

La Ascensión (jueves):

Fiesta de seis capas, primera clase. Hay sermón, que encarga el obispo, etc. (fol. 20r y v).

Vigilia de Pentecostés (sábado):

En la misa hay en el coro seis capas y es con Música. En las vísperas de la tarde se toca la campana del reloj "y el quarto psalmo es a favordón, y después Salve con arpa" (fol. 20v).



## Pentecostés, Pascua de (domingo):

A Tercia se entra a las 10, el himno es con Música y el primer salmo a fabordón. En las segundas vísperas de la tarde hay cuatro capas y los tres salmos e himno son con Música, así como el Magnificat (fol. 20v).

## Segundo y tercer días de Pascua de Pentecostés:

El segundo día, hay sólo cuatro capas en la misa, pero es "con música a doce". El tercer día, lo mismo, pero sin sermón y con sólo dos capas en las segundas vísperas, "y no ai Música en los psalmos, sino al Magnificat" (fols. 20v-21r).

## La Trinidad (domingo):

Fiesta de primera clase, seis capas (fol. 21r).

## Víspera del Corpus (\*):

Se entra a Completas y rosario a las cinco, "y éste y toda la octava a las seis a Maytines, los que esta tarde se empiezan con Música y también las laudes (sic), pero no la ai en el invitatorio, sí sólo en el Domine labia, etc., Deus in adiutorium, Te Deum y Benedictus; los demás días solamente en el Benedictus y Te Deum" (fol. 21r).

## Corpus:

Procesión general con el obispo, parroquias, comunidades, Ayuntamiento y gremios, que suele ser "cerca de las once; al empeçar la procesión se canta un villancico y después otro en el altar que se para frente a San Cernin, y tercero en donde San Lorenzo; en el palacio del señor obispo también se pone altar, pero no he visto cantarse villancico, sin duda por lo cercano que está el de San Cernin (...); quando se concluye la processión no se canta villancico, sino el Tantum ergo, se dice el verso y oración y se da la bendición al pueblo con el Santísimo, y por esto el señor obispo no bendice pontificalmente aunque asista (...)"

En los maitines de esta tarde y las siguientes son con Música el Te Deum y Benedictus; "y, acabado, se va al presbiterio al encierro y se cantan dos villancicos; se dice el verso y oración y después se canta el Alavado y da el preste la bendición al pueblo (...)" (fols. 21r-22v).



**Infraoctava del Corpus (viernes):**

Este y todos los días siguientes, si se reza del santo, hay dos misas; si se reza de infraoctava, sólo una (fols. 22v-23r).

**Octava del Corpus:**

A Vísperas se entra a las cuatro "y son con Música al atril los tres psalmos y Magnificat". En la procesión que hay por las naves de la Catedral, "tras del coro es el primer villancico [al margen, con otra letra: "primero hay otro en el presbyterio"] y luego, por donde San Juan Evangelista se va al claustro (...) y en cada lienzo de los quatro del claustro ai su villancico (...)". De vuelta a la capilla mayor, se canta un villancico al verso y oración y después el Alabado, y se da la bendición al pueblo (fol. 23r y v).

**San Bernabé Apóstol (11 junio):**

Fiesta de cuatro capas, normalmente cae en la octava del Corpus (fol. 23v).

**San Juan Bautista:**

Las vísperas de San Juan se cantan con música a 12 en los tres salmos, himno y Magnificat; el 2º salmo, a versos los músicos; y el 4º a canto llano. Si San Juan cae en día de Corpus o en su infraoctava, el texto original remite a los fols. 178 y 83v del mismo libro (fol. 23v).

**San Pedro (29 junio):**

Fiesta de seis capas (fol 24r).

**Visitación de la Virgen:**

Fiesta de cuatro capas. Después de Prima, misa de Santa Catalina (fol. 24r).

**San Fermín (7 de julio):**

Las primeras vísperas son con Música, como fiesta que es de seis capas. Se describe el ceremonial en el día del santo, orden de la procesión, etc. A la tarde se entra a Vísperas, Completas y rosario, que son seguidos, a las tres y media, excepto cuando San Fermín es sábado (como ocurrió en 1725), que se entró a las cuatro y media "y es por razón de que los músicos no falten con la causal (sic) de toros y estoqueo. El día de toros son seguidas las Oras, tarde y mañana" (fols. 24r y v).



**Fiesta de la Corona del Señor (domingo infraoctavo de San Fermín):**

De cuatro capas. Antiguamente había procesión general por la ciudad con la Santa Espina, y la llamaban "processión de la feria (...), pero hace más de un siglo [es decir, al menos en el XVII] se quitó esta procesión" (fol. 24v).

**Triunfo de la Cruz (16 julio):**

Se celebra en esta fecha la victoria de las Navas de Tolosa. Después de Tercia sale el preste con capa y los diáconos; van al coro, donde se inicia el Te Deum, que canta la Música. Se da vuelta por las naves de la catedral y después hay misa sin Música, como en fiesta doble ordinaria (fols. 24v-25r)

**La Virgen del Carmen (17 ó 18 de julio):**

Fiesta de cuatro capas (fol. 25r).

**Santa Liberata (20 julio):**

Fiesta de cuatro capas (fol. 25r).

**La Magdalena (23 julio):**

Fiesta de cuatro capas en cuanto al culto, aunque no en el rito del rezo. En las primeras vísperas, hay estavión en el altar de Santa Catalina (fol. 25r).

**Santiago Apóstol (25 julio):**

Fiesta de seis capas. Hay sermón, que encarga el obispo (fol. 25r).

**Santa Ana (26 julio):**

Estación en el altar de la Trinidad, en las primeras vísperas (fol. 25r).

**Santos Abdón y Senén (30 julio):**

Procesión general, etc. (fol. 25r).

**San Ignacio de Loyola (31 julio):**

Fiesta de cuatro capas (fol. 25r).

**Santo Domingo de Guzmán (4 agosto):**

Fiesta de cuatro capas (fol. 25r).

**La Virgen de las Nieves (5 agosto):**

Fiesta de cuatro capas (fol. 25v).

**La Transfiguración del Señor (6 agosto):**

Fiesta de seis capas, como si fuese de primera clase, aunque su rito sólo es doble mayor (fol. 25v).



Santos Justo y Pastor (9 agosto):

Fiesta de cuatro capas (fol. 25v).

San Lorenzo (10 agosto):

Fiesta de cuatro capas (fol. 25v).

Vigilia de la Asunción de la Virgen:

No hay misa de oficio, sólo de la vigilia, y en ella no hay Música como en otras vigiliass. Por la tarde, las Vísperas son todas con Música y les siguen las Completas; después hay Salve, villancico y letanía (fol. 25v).

La Asunción de la Virgen:

Se entra a Maitines a las tres y media de la mañana y en ellos hay Música. La misa matutinal es con música a 8. Después de Prima, hay misa cantada por el obispo Queipo. A las diez se entra a Tercia, que es con Música; concluida ésta va el Cabildo al presbiterio y se canta un villancico y se hace procesión dentro de la catedral, sin salir al claustro. Tras del coro se canta otro villancico. Se celebra misa mayor, etc. A Maitines del día siguiente se entra a las cinco, y son con Música el Te Deum y Benedictus, a lo largo de toda la octava. Después de Maitines y Laudes se canta la Salve, y un día villancico y otro letanía. Los días de la infraoctava, cuando se reza del santo, hay dos misas y la segunda, que es de la Virgen, se canta con Música (fols. 25v-26r).

San Roque (16 agosto):

Procesión general. En la ermita del santo, se canta misa con sermón, que paga el Ayuntamiento. Al finalizar la misa, se empieza la letanía de los santos "y se va cantando a canto llano asta el portal de la Taconera y desde allí a la calle de San Antón. Quando se entra en ésta, espera la Música y se vuelve a empezar la letanía con la dicha Música y de esta forma se viene asta la Santa Yglesia (...)" (fols. 26r-27r).

Infraoctava de La Asunción:

La misa de la octava se canta con música a 8 (fol. 27r y v).

Octava de La Asunción:

A la procesión de la tarde se sale después de Vísperas, Completas y rosario (que son seguidos, empezando a las tres y media). En la capilla mayor se canta un villancico; tiene lugar la procesión por



las naves; tras el coro se canta otro villancico y dos en el claustro; de vuelta a la catedral se canta la Salve y con esto finaliza la octava. Si fuese sábado, hay también letanía al concluir la Salve (fol. 27v).

San Bartolomé Apóstol (24 agosto):

Fiesta de cuatro capas (fol. 27v).

San Agustín (28 agosto):

Fiesta de seis capas, doble mayor de primera clase (fols. 27v-28r).

Natividad de la Virgen (8 septiembre):

Fiesta de seis capas, como si fuese de primera clase. La víspera hay Salve con arpa; después de Prima, misa a canto llano por el obispo Queipo, etc. (fol. 28r).

Dulcísimo Nombre de María (domingo infraoctavo de la Virgen):

Fiesta de cuatro capas (fol. 28r).

Exaltación de la Santa Cruz (14 septiembre):

Fiesta de cuatro capas. Se va con el Lignum Crucis a la capilla de la Cruz en el claustro y a la vuelta se canta el Vexilla (fol. 28r y v).

San Mateo (21 septiembre):

Fiesta de cuatro capas (fol. 28v).

La Virgen de la Merced (24 septiembre):

Fiesta de cuatro capas (fol. 28v).

San Fermín (25 de septiembre):

"Es el propio del martirio de nuestro glorioso patrón San Fermín; se está solicitando oficio por él y, si se consiguere, crése (sic) que a lo menos se celebrará como de quatro capas" (fol. 28v).

San Miguel Arcángel (29 septiembre):

Fiesta de cuatro capas (fols. 28v-29r).

La Virgen del Rosario (1 octubre):

Fiesta de cuatro capas (fol. 29r).

San Francisco de Asís (4 octubre):

Fiesta de cuatro capas, cuyo origen se remonta a tiempos del obispo Arnaldo de Barbazán [s. XIV] (fol. 29r).



San Froilán, obispo y patrón de León (5 octubre):

Fiesta de cuatro capas (fol. 29r).

San Francisco de Borja (10 octubre):

Fiesta de cuatro capas (fol. 29r).

La Virgen del Pilar (12 octubre):

Fiesta que por devoción se celebra de cuatro capas, aunque su rito no tiene esa categoría (fol. 29r).

San Lucas Evangelista (18 octubre):

Fiesta de cuatro capas (fol. 29r).

Santos Simón y Judas (28 octubre):

Fiesta de cuatro capas; "y regularmente este día o el de San Lucas se vaxan de la torre las reliquias, por averse ia lebantado los frutos, si bien no ai día fixo. La procesión, o bien de las dichas festividades o dominical, se dirige a la puerta de la torre por el lado de la capilla de San Martín; el capellán conjurador vaxa la arca de las santas reliquias y la inciensa el preste, quien después la toma y da vuelta la procesión, y se ponen en el altar mayor a la missa y des (sic) por entrante a la Barbaçana; desde este día cesa la Salve y arrodillarse el Cavildo, dicho el evangelio, en las missas maiores, que se executa desde el día de la Santa Cruz de mayo, en que se suben a la torre dichas reliquias" (fol. 29r y v).

Todos los Santos (1 noviembre):

Fiesta de seis capas. En la misa, ofrenda de cera en el ofertorio, con el Cabildo sentado en sus sillas; "en esta pausa se toca el órgano continuamente". Las segundas vísperas, por la tarde, son de cuatro capas y la Música canta los tres salmos y el Magnificat "en libro del facistol". Después, placebo de difuntos, cuyo Magnificat "se canta a versos de canto llano y favordón; y todos los versos de requiem se dividen como doble en los dos coros". Si el día siguiente fuese domingo, se suspenden las vísperas de difuntos hasta después de las segundas del Patrocinio de la Virgen. El día de Todos los Santos se entra a Completas a las cuatro y media y esta hora se mantiene hasta el primer sábado de Cuaresma (fols. 29v-30r).



## Día de Animas (2 noviembre):

Se entra a los Maitines de la infraoctava a las cuatro y media y así se continúa hasta Pascua de Resurrección y venida del arcángel San Miguel. Los sábados, a las cinco y media, concluidos los maitines de la infraoctava, comienzan los de difuntos dobles "y el verso de requiem se divide entre los dos coros, pero al Benedictus no ai Música". En el coro, durante la misa de ánimas, hay dos cetros y se canta con Música. Durante el ofertorio se toca el arpa. Concluida la misa, el primer responso se canta con Música; "sin decir requiescant in pace se empieza otro responso y se va procesionalmente cantándole al claustro (...); síguese el 3º responso (...); se sale al cementerio, donde se dice la quarta oración que trahe el manual para el cementerio, y luego empieza el último responso, Libera me y se sigue asta las gradas de la puerta de San Joseph, que es lo que oi llamamos la plaçuela y antes era el cementerio llamado grande, y allí se dice la oración Fidelium y la Música canta el requiescant in pace (...)". Si el tiempo "está incómodo", no se sale fuera de la iglesia en los respuestas 4º y 5º. Las campanas se tocan antes de la misa y durante los respuestas (fols. 30r-32v; falta el fol. 31, probablemente por error del copista al numerar las hojas).

## Patrocinio de la Virgen (domingo después de Todos los Santos):

Fiesta de seis capas, aunque el rito es menor. Sermón que encarga el obispo, etc. (fol. 33r).

## San Martín:

Fiesta de cuatro capas (fol. 33r).

## Presentación de la Virgen (21 noviembre):

Fiesta de cuatro capas. Después de Prima, misa de Santa Catalina en su capilla (fol. 33r).

## Santa Catalina, virgen y mártir (25 noviembre):

Fiesta que se celebra de cuatro capas. En las primeras vísperas hay estación y, acabadas, se cantan Vísperas en la capilla de la santa. El día de la fiesta, después de Prima, hay misa en dicha capilla a la que no asiste el Cabildo, pero sí la Música, capellanes y expectantes. Concluidas las vísperas del coro mayor (que son de los responsorios) hay segundas vísperas de la santa en



su capilla. Al día siguiente (26 noviembre), si no fuere domingo, es el aniversario de la cofradía de Santa Catalina, en el que no hay Música. (fol. 33r y v).

**Desposorios de la Virgen (26 noviembre):**

Única fiesta de la Virgen que no se solemniza con cuatro capas, pero la imagen está durante todo el día y las primeras vísperas descubierta (fol. 33v).

**San Saturnino, patrón de Pamplona (29 noviembre):**

Fiesta de seis capas. No hay misa en la Catedral. Para la misa mayor se va con la procesión a la parroquia del santo, "llamada vulgarmente San Cernin". Se canta misa del santo, con sermón que paga el Ayuntamiento, etc. (fol. 34r y v).

**San Andrés (30 noviembre):**

Fiesta de cuatro capas (fol. 34v).

**Primer domingo de Adviento:**

Después de la procesión claustral se entona Alma redemptoris (fols. 34v-35r).

**San Francisco Javier (3 diciembre):**

Patrono del reino. Fiesta de seis capas. Función de la Diputación, etc. (fol. 35r).

**Segundo domingo de Adviento (fol. 35r)**

**Víspera de la Concepción (7 diciembre):**

Hay Salve con arpa (fol. 35r).

**La Concepción de la Virgen (8 diciembre):**

Después de Prima, hay misa a canto llano por el obispo don Francisco Mendoza. Si cae en 2º domingo de Adviento, no se reza de la Virgen y ésta se traslada. El día 9 se canta misa por el obispo Queipo, ya que el 8 estaba ocupado con la de Mendoza y el 7, con otra por el también obispo Rojas y Sandoval (fol. 35r y v).

**Fiesta de Desagravios (domingo infraoctavo de la Concepción):**

Acude a la Catedral la Diputación del reino, que paga el sermón y la Música. Terminada la misa, se canta el Tantum ergo, verso y oración; durante el Alabado se da la bendición al pueblo "y se encierra al Señor. Al descubrirle se canta por la Música el Pange lingua sin oración (...)" (fols. 35v-36r).



San Nicasio (14 diciembre):

Procesión general, por voto de la ciudad (fol. 36r).

Tercer domingo de Adviento:

Hay "Música en missa y Magnificat de vísperas" (fol. 36r).

Las O. O. (sic) [antifonas de Adviento así denominadas]

(17 diciembre):

La Música canta al menos la antífona (fols. 36r-37r).

Expectación de la Virgen (18 diciembre):

Fiesta de cuatro capas; hay misa de Santa Catalina después de Prima; "no ai Música en las missas de feria de Adviento, si no es que sean las de las tēporas, que en éstas ai la mesma que en los días de Quaresma y aiuno" (fol. 37r).

Santo Tomás (21 diciembre):

Fiesta de cuatro capas (fol. 37r).

Cuarto domingo de Adviento (fol. 37r y v).

Vigilia de Navidad (24 diciembre):

"Desde las ocho se dan tres toques a todas las campanas y se entra a Prima a la media; cántase a tono más pausado y Nuestra Señora está descubierta y, dicha la oración de la Prima, se empieza la kalenda, a la qual todo el coro está en pie asta las palabras in Bethelēm Iudee (sic), en que se pone de rodillas. Al Nativitas Domini Nostri, etc., también se está en pie y a lo demás de la kalenda asentados asta el alibi, etc., que entonces vuelve el coro a ponerse en pie; dícese el Preciosa y asta la capítula o lección breve de Prima y antes del Adiutorium se canta el villancico y, concluido éste, se dice lo que falta para la conclusión de Prima (...)" (fol. 37v).

Vísperas de Navidad (24 diciembre):

Fiesta de seis capas. Todos los salmos son con Música. Por la tarde hay Salve y villancico (fols. 37v-38r).

Día de Navidad (25 diciembre):

Para Maitines se toca a las nueve y media y se entra a las diez. El verso del invitatorio es con Música; el himno, a canto alternando con el órgano; los salmos, a canto llano y en cada nocturno hay dos villancicos entre las tres lecciones. "El coro se proporciona de modo que a la ora de las doce se esté en el



Te Deum, que se canta con Música". La misa que llaman "del Gallo" es con Música, pero en ella no hay villancico. Al concluir la misa se entonan los Laudes, respondiéndolo la Música; el himno es alternando el coro con el órgano; el Benedictus es con Música. Esa misma noche, a las cinco, se empiezan a tocar todas las campanas. A las cinco y media se entra a Prima; después, misa de la Aurora, a canto llano con órgano. A las diez se entra a Tercia, en la que el primer salmo es a fabordón; luego, procesión por la catedral con las reliquias y misa mayor, en la que se cantan dos villancicos y después Sexta y Nona, etc. Por la tarde, Vísperas a la hora regular, siendo con Música los tres salmos, himno y Magnificat. Después hay estación por San Esteban en la capilla de San Martín, donde los capellanes tienen otras vísperas (fol. 38r y v).

**San Esteban protomártir (26 diciembre):**

Fiesta de cuatro capas, pero la misa es como de seis, y hay villancicos y sermón. A la tarde, los tres salmos de Vísperas y Magnificat son con Música y se va de estación a la capilla de San Juan Evangelista, donde también tienen los capellanes Vísperas (fol. 38v).

**San Juan Apóstol y Evangelista (27 diciembre):**

Fiesta de cuatro capas. La misa es como de seis. Hay villancicos. Las vísperas segundas son a canto llano y de dos capas, "y se va a estación a los santos inocentes a la capilla de Santa Catalina, y la antífona cantan dos infantillos" (fol. 39r).

**Santos Inocentes (28 diciembre):**

"La misa es sin órgano ni Música, excepto siendo domingo, que entonces es como las fiestas de precepto regulares y lo mismo al Magnificat de las 2<sup>as</sup> vísperas" (fol. 39r).

**San Silvestre Papa (31 diciembre):**

"En la misa y 2<sup>as</sup> vísperas es Música a facistol como en los días ordinarios festivos de precepto. A la tarde, Vísperas, con Música los tres psalmos, himno y Magnificat. El segundo psalmo, a versos por los músicos, y el cuarto a canto llano.



En cualquiera de los días de Navidad, San Esteban, San Juan o Circuncisión, si el día fuere sábado o también su víspera, al Salve con arpa y villancico" (fol. 39r).

- \* Los datos correspondientes a la víspera y día del Corpus fueron publicados por L. Hernández Ascunce en Música y músicos de la catedral de Pamplona, op. cit., [I], pp. 235-236. El autor presenta el texto entrecomillado, aunque su transcripción no es estrictamente literal y contiene ligeras variantes respecto al original.

Nº 66

Normativa para el coro y oficios divinos en la catedral de Pamplona

Fuente: ACP, Notum, 1º (1725-43), fols. 40r-44r. Extracto del original. Se señalan los principales apartados explicados en el libro, así como lo más interesante en ellos desde el punto de vista musical. Sólo es literal lo que va entrecomillado.

Cronología: s. XVIII

Maitines (fol. 40r).

Prima (fol. 40r y v).

Tercia (fol. 40v).

Misa:

"En la missa maior, siempre que se reça de sancto, aunque sea simple, al Órgano, aunque en otras yglesias ai costumbre de que los sanctos en Quaresma y Adviento no tienen órgano, sin embargo de ser de superior clase; y también las ferias de Pasqua de Resurrección (sic) asta Pentecostés tienen órgano. Con Música se



canta la missa maior todos los domingos y días festivos de precepto, aunque sean de rito solamente dobles, y es al facistol los Kyries, Gloria, Credo, Sanctus y Agnus. También ai Música en los días jueves de entre año, teniendo renovación (sic) del Santísimo en público, como está mandado la aia en el verano todos los jueves y el invierno de quince días (sic), y es a facistol y se canta el Tantum ergo al tiempo de incensar. Quando en los días sábados se reça de beata Virgine Maria, debe igualmente aver Música en la missa, y se descubre a Nuestra Señora. En los días de seis capas ai missa a doçe con arpa, y en los de quatro capas, missa con música a ocho y sin arpa" (fols. 40v-41r).

Sexta (fol. 41r y v).

Nona (fol. 41v).

**Vísperas:**

"(...) exceptuadas las ferias, ai órgano al hymno y Magnificat, y se inciensa el altar (...); en todos los domingos y fiestas colendas (sic), por las segundas vísperas ai música de atril o facistol al Magnificat a versos con el órgano, exceptuando las dominicas de Adviento y Quaresma. En los días de quatro capas ai Música a las primeras vísperas a todo el Magnificat, y a las 2<sup>as</sup> alterna con el órgano al dicho cántico. En las fiestas de seis capas ai Música en todas las primeras vísperas, excepto el quarto psalmo, que es a canto llano, menos algunos ciertos días; en las 2<sup>as</sup> vísperas, los tres psalmos son de música al facistol, y también el hymno y Magnificat. En el día de la invención de la Santa Cruz, aunque sólo es de quatro capas, a las primeras vísperas ai Música a los tres psalmos" (fols. 41v-42r).

Completas (fol. 42r y v).

**Domingos:**

Todos los domingos, aunque ocurra cualquier festividad, hay Asperges y, en tiempo pascual, Vidi aquam. Se hace procesión



claustral cuando no ocurren en domingo fiestas de seis o cuatro capas, pues en ellas no son las procesiones por el claustro, sino por dentro de la iglesia (fol. 42v).

Lunes (fols. 42v-43r).

Misa de la Virgen:

Los sábados, inmediatamente después de Maitines, se celebra la misa de la Virgen; aunque coincida con cualquier otra misa matutina, se traslada ésta y no la del sábado, excepto cuando el día de Navidad cae en sábado; entonces, por la llamada misa de la Aurora, no cabe la de la Virgen, y ésta se traslada al martes. La correspondiente al Sábado Santo se canta el martes de Pascua de Resurrección. "En la missa de Nuestra Señora ai Música" (fol. 43r).

Salves:

"También todos los sábados ai Salve con Música después de las Completas y rosario, y se canta la letanía lauretana o de Nuestra Señora. La Salve es por los señores reyes; fundación del señor emperador Carlos V; las letanías, fundación posterior de un señor capitular. Ai también Salve las cinco festividades maiores de Nuestra Señora y la víspera de Navidad, y en toda la octava de la Asunción de Nuestra Señora (...)" (fol. 43r y v).

Sermones (fol. 43v).

Hora de Completas en los días de Salve (fols. 43v-44r).



Nº 67

Actos celebrados con motivo de la traslación de la imagen de  
San Fermín a su nueva capilla, en la parroquia pamplonesa de  
San Lorenzo

Fuente: ACP, Acuerdos, 2º, 81r-83r. Los subrayados son originales.

1717, julio, 7, miércoles

"Relación de lo que se executó el día siete de julio de este presente  
año de mil setecientos y diez y siete en la ocasión de trasladarse la  
ymagen del glorioso patrón y primer obispo de esta Santa Yglesia, el  
señor San Fermín, desde la capilla antigua que tenía en la parroquial  
de San Lorenzo de esta ciudad al lado del evangelio e inmediata al  
sagrario, a la nueva y sumptuosa capilla que esta ciudad le fabricó a  
espensa (sic) de limosnas en la misma yglesia al lado de la epístola  
próxima al coro

[...] Al entrar el cabildo de la Catedral a San Lorenzo,] hízose cortesía al señor virrey, que estaba esperando en dicha capilla mayor con su sitial, y se cantó la antífona Iste Sanctus con su verso y oración (...). Salióse en esta forma de la yglesia y debajo de la torre de dicha parroquial de San Lorenzo pusieron las madres recoletas un rico altar, haciendo frente a su combento, donde se cantaron dos coplas de un villancico, se incensó el santo y dijo la oración. Al entrar de la calle de San Antón estaba el altar del convento de San Francisco y en la plazuela de el Consejo el altar del convento de San Agustín; sobre el pozo de las Zapaterías, el altar del convento de la Merced; y en el mentidero, en la casa de Caparroso, el altar de la Compañía de Jesús; y a la entrada de la calle Nueva, por donde se sube de la plaza de la Fruta, el altar de El Carmen; y en ninguno de éstos se cantó villancico ni se hizo estación. En la casa del señor obispo, en la parte próxima al pozo de San Cernin, había un altar sumptuosísimo y muy propio de la función y de el sitio, que se avía hecho a espensas (sic) de Su Yllma., donde se hizo estación y se cantó



villancico y, prosiguiendo dicha calle Mayor, enfrente casa de el marqués de San Miguel, pusieron los padres dominicos su altar, y los padres descalzos en la casa y sitio que llaman Quatro Esquinas, que hace frente a toda la calle Mayor, y en estos dos altares tampoco se cantó ni hizo estación; y se entró por la puerta principal de dicha yglesia de San Lorenzo, y se fue vía recta a la capilla nueva, y al tiempo de llegar a ella el santo se abrieron las puertas de rejado y quando se colocó en el trono, entonó la Música el Te Deum laudamus (...). Concluido el Te Deum se empezó la misa, que ofició en dicha nueva capilla, díjola el señor prior y predicó don Mathías de Yzcue, vicario de la parroquial de San Nicolás de esta ciudad y, concluida la missa, se volvió la procesión a la yglesia chatedral (sic) en la forma que es estilo, acompañando al Cavildo las parroquias, Ciudad y gremios, y se desizo (sic) la procesión (...). Concluíóse todo para las dos de la tarde, un poco antes (...)"

## Nº 68

Actos celebrados con motivo de la traslación de la Virgen del Camino a su nueva capilla, en la parroquia de San Cernin de Pamplona

Fuente: ACP, Notum, 3º (1770-1883), 41v y 43r-45v. La descripción fue relatada en primera persona por el entonces prior de la Catedral, don Blas de Oiza y Uscarrés. Los subrayados entrecomillados son originales.

1776, agosto, 25, domingo y ss.

"Traslación de Nuestra Señora del Camino a su nueva cap'lla.

[La función, promovida por la obrería de San Cernin, tuvo lugar el domingo, 25 de agosto de 1776. Pensaban concurrir a la procesión] la Ciudad, comunidades (menos los mercenarios (sic), descalzos y antoninos) y gremios, y [como] deseaba [la obrería] que todo se hiciese con la posible pompa, pidieron a las comunidades pusiesen en

la carrera altares; pero, juntándose los prelados de ellas, resolvieron no ponerlos a causa del mucho gasto que decían les acarrearía (...) hasta que, en otra junta que tuvieron con motivo de que todo el pueblo se les conjuró y les faltaban las limosnas, resolvieron poner los altares, pero que no se había de poner más luminarias que doce luces en cada uno. Nuestro Illmo., empeñado en dar la bendición papal este día, se ha salido con ello, no obstante que varias veces ha reconocido los inconvenientes que le hemos representado de ser en el Cabildo tan pocos, la función tan larga, la yglesia no muy capaz y que las gentes especialmente principales no irían a ella ni hallarían lugar quando fuesen después de ver la procesión (...). Para que la función pudiera hacerse con la magestad que se deseaba, me ocurrió proponer al Cabildo podríamos hacer el oficio de nuestra yglesia entrando a las siete y media y decir seguidas Prima, Tercia, Asperges sin procesión, missa, Sexta y Nona; pareció muy bien; (...) [se mandó] que las parroquias, comunidades, Ciudad y gremios estuviesen a las nueve en punto en la Cathedral (...). Así pues, se ha hecho la procesión desde esa hora. En llegando a San Saturnino hemos hallado a Nuestra Señora puesta en sus andas nuevas al plano del presbyterio, vestida y adornada primorosísimamente (...); la he incensado con tres ductos y, cantando la Música la antífona Sancta María y dicho el verso Dignare, he dicho yo la oración Concede y, tomando quatro de los ocho choristas que había con capas blancas la santa ymagen, hemos salido por la puerta baja, llevando desde la calle ocho cavalleros toda la procesión el palio. Haviendo ido por la calle Mayor, pasada la velena, había a la mano izquierda un altar de los padres franciscos con la Purísima arriba y el padre San Francisco y Santa Clara abajo con sus bien alusivas tarxetas. Luego que hemos salido a la Taconera, había a la esquina de la torre de San Lorenzo un grande y preciosísimo altar de las madres recoletas y, bolviendo las andas, quedando la Señora de cara al convento y de espaldas al altar, preparado el yncensario, la he ido a incensar con otros tres ductos, se ha cantado un villancico y, dicho el verso, he cantado la oración Concede y se ha proseguido la procesión, saludándola la artillería por el mismo camino que lleva la del Corpus. Los antoninos tenían su altar pasada la puerta de su yglesia. En la



puerta del conde de Guendulayn o del Fresno hallamos el altar de los padres descalzos, que era también cosa grande y tenía sus geroglíficos (sic) a modo de labirinto. En la calle del Pozo Blanco se ha hallado un altarcito con San Antonio de Padua y bastantes velas bien gruesas, que parece era de su cofradía. Apenas hemos salido a la plaza del Castillo, hemos visto en la frente de la casa de Goyeneche o Borda el suntuosísimo altar de las descalzas, que volaba hasta el tercer suelo de dicha casa, en el que se ha hecho lo mismo que en el de las Recoletas. En la calle de la Estafeta se han hallado dos altares, uno a poco que hemos entrado en ella a la derecha, que era de los padres agustinos, y otro más adelante a la izquierda, de los padres mercenarios (sic) con sus patriarcas y exquisitamente adornados. A la frente de dicha calle y fachada de casa de Ochotorena estaba el altar de los padres carmelitas calzados, no tan grande como el de las monjas y descalzos, pero que a ninguno cedía en primor, riqueza, symetría y gusto, en cuyo alto estaba San Elías. Saliendo de la plaza de la Fruta hemos hallado cerrando la calle Nueva y haciendo frente al tránsito de la procesión el altar de los padres dominicos con su patriarca en lo alto, y abajo San Vicente Ferrer y Santa Rosa, todo muy bien adornado y lucido. En toda la procesión ha cantado la Música la letanía lauretana tan solemnemente que no la ha concluido; y apenas hemos llegado a la capilla de Nuestra Señora, ha comenzado el Te Deum y, entrando a la Señora en las mismas andas o peana a su camarín, la han subido dos sacerdotes al trono y sitio que hay en su nuevo altar, a cuyo tiempo se ha vestido S. I. de su medio pontifical en dicho camarín, y aun yo el manípulo y casulla, los señores baculero y asistente las capas, señores las muzetas y los dos señores gremialistas las albas y dalmáticas en el mismo camarín, porque allí, y no en la sacristía como se tenía ordenado, tenían los sacristanes los ornamentos (...). He dicho yo la missa de Nuestra Señora con villancico entre epístola y evangelio y otro después de la consagración, y ha servido en ella el nuevo cáliz sobredorado con platillo y vinageras que han regalado los plateros y la sacra preciosa dádiva de los mercaderes. Concluida la misa (...) se ha leído el edicto, cantado mi diácono el Confiteor Deo y luego ha dado S. I. la bendición papal, cuya yndulgencia se ha publicado después, y luego



hemos ido a desnudarnos al mismo camarín, tocando los músicos una serenata. (...) Hemos salido de allí al altar de Nuestra Señora y de allí, procesionalmente, a nuestra santa yglesia (...) y cantando los músicos en el coro la antífona Sancta María succurre, etc. (sic) y luego dos ynfantitos el verso Dignare, he cantado yo la oración Concede al mismo tiempo que ha dado la una en el reloj de nuestra yglesia (...). En la procesión han ido quatro chicos vestidos como se dice vulgarmente de angelicos, con varias targetas alusivas a la fiesta y otros dos con las navetas de yncienso; en varias partes, pero especialmente al salir de San Cernin, se han tirado muchos cohetes, y también en la Taconera, plaza del Consejo y la del Castillo; la luminaria de hachas dicen que era de mil. Varias casas tenían colgaduras en las ventanas casi en toda la carrera, y algunos tapices para cubrir las barreras de la plaza y en casa de Borda; y verdaderamente que toda esta función ha estado sumptuosísima y la mañana ha estado ni calurosa ni fría, sino templada. Los músicos han estado en un tablado dentro de la capilla de Nuestra Señora, donde tenían un organito, y a más de los cinco músicos de profesión que han traído de Zaragoza, Osma y Tudela, han tocado otros aficionados y devotos caballeros. Han ido en la procesión valencianos y otros danzantes, los ynfantes de la Ciudad y varios tamboriles con los gremios. Lo que yo he estrañado (sic), que la obrería se haya dexado llevar de la devoción a su patrón San Saturnino, y así le haya hecho llevar en la procesión por sacerdotes con sobrepellices, no siendo la efigie cosa especial, pues es la que pocos años ha hicieron para llevar el día del santo. Se ha entrado a las tres y media a Vísperas, Completas y rosario en nuestra yglesia para que se pudiese descansar un rato después de comer. Se ha cantado la misa de Nuestra Señora a Pentecoste ad adventum con el prefacio et te in festivitate (sic)" (fols. 43r-44v).

[A continuación, en otro asiento, el prior Oiza añade varios datos más que no habían sido mencionados en la relación anterior]

La obrería de San Cernin había pedido que las campanas de la Catedral, parroquias y conventos diesen tres repiques a las ocho de la



noche del sábado 24 de agosto, víspera de la traslación, "y así se hizo, y a ese tiempo dicen todos se iluminó la fachada de San Cernin, el pozo que hay contiguo y varias casas, y aun el altar de las descalzas, y que en la casa del duque de Alva había una buena orquesta de música, pero que con el ruido de las campanas, nada se oía. También me he olvidado de que en la carrera había cinco arcos con geroglíficos (sic), los tres en la calle Mayor y los otros dos en la de la Estafeta" (fols. 44v-45r).

#### Octava de la traslación

Se celebra también solemnemente. Hay sermón los siete días. Se piden las campanas de la Catedral para que den tres repiques desde las ocho de la noche del sábado 31 de agosto; y se solicita licencia al obispo para que toquen a la vez las campanas de parroquias y conventos. "Ha havido varias luminarias y todo ha estado muy suntuoso, pero en nuestra torre [la de la Catedral] no las havido (sic) ni pidieron. Todos los días, a más de la missa mayor, ha havido siesta o música y salve solemne, para lo que traxeron cinco músicos de fuera que han hecho todas las funciones con los nuestros, y como vinieron para la octava de Nuestra Señora del Sagrario, nos la lucieron, y les dimos doscientos reales para un refresco a los forasteros (...). Han sido innumerables (sic) los cohetes que en toda esta octava se han echado; y la concurrencia de gentes de forma ha sido verdaderamente grande. Desde el lunes 2 de setiembre (sic) han sido los regocijos públicos de plaza y calles con bayles, mogigangas, parejas, novilladas y toros de Salamanca y Exea, cuya corrida ha sido el jueves 5 de setiembre (sic); y tarde y mañana ha sido seguido el coro [de la Catedral] de more" (fol. 45r y v).



J) Varios

Nº 69

Edicto de Gaspar de Miranda y Argaiz, obispo de Pamplona, por el que se prohíben los bailes públicos y danzas, así como el uso de instrumentos profanos en iglesias y funciones eclesiásticas

Fuente utilizada para la transcripción: ADP, Fondos Parroquiales, C. 54-7 (Archivo Parroquial de Ilundáin, Navarra, Libro de Cuentas 1548-1880, s. fol.). Los subrayados son originales.

1750, marzo, 12

"Don Gaspar de Miranda y Argaiz, por la gracia de Dios y de la sede santa apostólica obispo de Pamplona, del Consejo de Su Magestad, etc.

A todos los fieles de nuestro obispado hacemos saber que, estando alta y severamente reprehendidos los bayles públicos y las danzas por los santos padres y Sagradas Escrituras, y prohibidos por los sagrados cánones y concilios, y por santos y sabios arzobispos y obispos, en estos y en los demás reynos, y por grandes y piadosos príncipes, reyes y monarchas, sus consejos y reales tribunales, por éstos con gravísimas penas y por aquéllos con rigurosas excomuniones y censuras; y así mismo, continuamente reprehendidos y reprobados por los más sabios y zelosos missionistas apostólicos, aun siendo los bayles de aquellos antiguos siglos de hombres o de solas mujeres; ahora, por la injuria de los tiempos y por la infeliz y común relajación de las personas de ambos sexos, se ha introducido esta mezcla de hombres y mugeres, tanto más nociva y perjudicial a las almas con la libre y desenfrenada vista de los jóbenes, próximo trato y comunicación de unos y otros con escándalo público, sones y saynetes los más vivos, carreras y encuentros libidinosos y repiquetes que llaman de fuga, infernales, provocativos y llenos de un mortal y



executivo veneno, en acciones, ademanes, movimientos y tocamientos impuros, paradas, bebidas y refrescos, y arcos por donde pasa el Demonio en las danzas, así en los parajes públicos como en los encubiertos, portales, zaguanes y tránsitos estrechos que de propósito y con poco motivo se solicitan, profanando frecuentemente los sagrados templos, basílicas, hermitas, sus atrios y cementerios, de día y de noche, en plazas públicas y en los caminos y despoblados; en que no pocas veces, y con mucho dolor nuestro, se mesclan (sic) también personas eclesiásticas y aun los pretendientes de órdenes al mismo tiempo que las solicitan, de que ay vastantes exemplares, y aun de ser alguno o algunos maestros de danzas y de tener por oficio el enseñarlas a personas de ambos sexos. Y adoleciendo de esta contagiosa peste y mortal enfermedad la mayor parte de nuestro obispado, deseando ocurrir a tan imponderables males y daños espirituales y temporales y descubrir a los fieles estas estradas encubiertas, las más seguras y secretas de Satanás y sus intenciones, los estragos indubitados e inevitables de la desonestidad y luxuria, y sacar a los fieles de los crasos errores en en (sic) que viven ocupados en esta péssima diversión, opuesta a todas las leyes y a la razón, y en estos iniquos e injustos espectáculos (sic) de Satanás, que son el origen y la raíz de todos los pecados y vicios que reynan en los pueblos, por lo que la ley de este reyno las llama oficina en que se fraguan muchas ofensas de Dios con escándalo de los pueblos; para que no sea causa de la eterna perdición de los fieles nuestro político silencio, ni se nos imputen en los ojos de Dios, del mundo y de los hombres tantos y tan perjudiciales abusos por la permissión y tolerancia de ellos, complaciéndonos más de ver a nuestros súbditos tristes y melancólicos por la penitencia y cessación de los bayles y danzas que de verlos alegres, divertidos y en estos seguros lazos de Satanás, e introducir en lugar de ellos la frecuencia de sacramentos, la mayor pureza de las costumbres y otras diversiones inocentes y sencillas, propias de cada sexo, aviéndonos enseñado la esperiencia (sic) no ser bastantes, sino infrutuosas (sic) las bien acordadas providencias y limitaciones con que, sin desterrar los bayles, se ha intentado varias veces impedir sus abusos y desórdenes, como incompatibles dichas limitaciones con la rusticidad y grosería de las



personas de ambos sexos que los executan y no distinguen los límites de semejantes moderaciones y permissiones; obligados y compelidos de semejantes desórdenes, abusos y excessos de los fieles, y principalmente de nuestra propria (sic) conciencia, nos es preciso desterrar dichos excessos, abusos y desórdenes, como lo hacemos por medio de este nuestro edicto, inclinándonos en él, en quanto lo permite la materia, a la mayor benignidad para con nuestros súbditos, persuadiéndonos será este motivo más poderoso que el último rigor con que a imitación de tantos príncipes, assí ecclesiásticos como seculares, y de tantos concilios y santos padres como usaron de él, pudiéramos tratar este assunto, para que condesciendan con nuestros justos deseos y man mandar (sic) como mandamos en fuerza de precepto ecclesiástico y pena de excomunió mayor latae sententiae, en que ipso facto incurran y de cinquenta ducados, aplicados conforme a concessiones apostólicas, y con apercibimiento de que procederemos a lo demás que aya lugar, que ningunas personas de qualquiera estado, sexo, condición y calidad que sean exerzan ni executen dichos bayles públicos y danzas de hombres y mugeres al tiempo de la missa, divinos officios, o de noche, como ni en otro tiempo alguno en atrios o cementerios de yglesias, santuarios, basílicas, hermitas, o en sus contornos, ni en caminos, despoblados, ni fuera de la plaza, ni en cubiertos, portales, zaguanes, tránsitos, lugares ocultos, ni en parajes retirados o estrechos.

Y porque no alcanza esta cuidadosa providencia a remediar más que una muy corta parte de los desórdenes, excessos y extragos (sic) que ocasionan y causan los bayles, cuió total destierro solicitamos; usando por aora de benignidad para con los demás fieles, fiados en que el medio suave de que nos valemos surtirá el effecto que nos prometemos de su docilidad en oír y obedecer la voz de su padre y pastor que los avisa y amonesta con todo amor y zelos, mandamos bajo dichas penas y censuras a toda suerte de personas ecclesiásticas que por ningún pretesto (sic), en público ni en secreto, se mezclen en bayles ni danzen de ninguna suerte. Y tendrán entendido los pretendientes de órdenes no serán admitidos a ellas en tiempo alguno si delinquieren en este punto.



Y para más puntual ejecución de lo refferido, exortamos afectuosamente y encarecidamente a dichas personas eclesiásticas que no malogren ocasión que se les presente de inspirar a los demás fieles un santo horror y odio a esta perniciosa diversión de los bayles, asegurándoles nos causará entrañable dolor qualquiera que así no lo executare re (sic) y fuere causa u ocasión de que se mantengan o subsistan dichos bayles, y nos precisará a proceder contra él con el mayor rigor. Pero muy especialmente y siendo necesario, mandamos a los curas, rectores, abades, vicarios y sus thenientes, que en sus sermones y pláticas en el confessorario y en conversaciones privadas, particularmente con aquellos que por su authoridad y otros respectos tienen influxo y poder para con otros del pueblo, persuadan eficazmente la cessación y total destierro de dicho (sic) bayles y danzas; no siendo ahora nuestra intención de entristecer más a los fieles con la prolixa relación de las tremendas exclamaciones, sentidas expresiones y más vivas exageraciones que contra dichos bayles y danzas hacen los santos padres y los sagrados cánones y concilios. Y exortamos también y encargamos in visceribus Christi a las justicias seculares de las ciudades, villas y lugares de este nuestro obispado la más eficaz y celosa aplicación al pronto remedio de los expresados excessos y desórdenes; valiéndose para eso de industrias y diversiones innocuas proprias (sic) de cada sexo, en que la juventud pase innocentemente y con separación de los ratos que, concluidas sus devociones, tubiere libres en los días festivos.

Mandamos también, baxo dichas penas y censuras no se use en las yglesias ni en letanías, processiones, funciones de cofradías u otras eclesiásticas de julares ni de otros instrumentos profanos que sirven para los bayles y son contra toda la disciplina eclesiástica y por tales está prohibido el uso de ellos en las yglesias y choros de ellas por los sagrados cánones, a ezepción (sic) de las festividades del Corpus Christi y del Nacimiento de Nuestro Señor Jesu Christo, y en éstas solamente se permiten dichos ynstrumentos profanos que sirven para los bayles y las danzas de solos hombres, según el uso común y universal de los fieles.

Y assí mismo man mandamos (sic) a dichos abades, rectores, curas, vicarios y sus thenientes, baxo las mismas penas y censuras, lean y



publiquen este nuestro edicto en el primer día festivo al tiempo de la missa conventual, para que ninguno pretenda ignorancia de lo en él prevenido y mandado; y en caso de contravención, publiquen por excomulgados y eviten de los divinos oficios a los transgresores, y que cada uno de los refferidos ponga una copia a la letra de este edicto en los libros de la yglesia, después de los mandatos de visita, y la lean y publiquen anualmente el primer día de la Pasqua de Resurrección de Nuestro Señor Jesu Christo y en los días festivos que juzgaren ser conveniente o necessario. Dado en la ciudad de Pamplona, a doze de marzo de mil setecientos y cinquenta.

Gaspar, obispo de Pamplona. Por mandado de Su Señoría Illustríssima el obispo, mi señor:

Doctor Don Joseph Eladio Collado, secretario.

Edicto en que se prohíben los bayles públicos y danzas y el uso de los ynstrumentos profanos en yglesias y funciones ecclesiásticas, y a las personas ecclesiásticas se persuade el mayor cuidado y vigilancia sobre la extirpación de estos desórdenes y abusos".

Nº 70

Pagos efectuados por reparaciones y compra de libros de coro en la  
catedral de Pamplona durante el siglo XVIII

Fuentes: ACP, Tesorería (1677-1766), Sacristía (1724-81), Sacristía (1782-1826) y Acuerdos, 5º, en las páginas que se indican para cada caso. La relación que se presenta no es rigurosamente exhaustiva. Pueden existir pagos similares en otras fuentes.

- 1707, junio, 2: 132 Rs. a Francisco Paisas, librero, por dos libros de epístolas y evangelios y seis cuadernos de misas de requiem (Tesorería, 1677-1766, 93v).



- 1717-19: 416 Rs. 18 mrs. a José Núñez, sochantre, por dos libros que hizo hacer para el coro en 1717 y 1719 (Ibíd., 131v).
- 1724-26: 3 Rs. por arreglar unos libros de coro (Sacristía, 1724-81, 26v).
- 1724-26: 32 Rs. por arreglar un libro de música e imprimir una misa (Ibíd., 27r).
- [¿1733?]: 16 Rs. por seis cuadernillos de requiem (Ibíd., 37r).
- 1734, diciembre, 28: 40 Rs. a Jerónimo Anchuela, librero, por arreglar unos libros del coro mayor de la Catedral (Tesorería, 1677-1766, 173r).
- 1735: 40 Rs. a Jerónimo Anchola (¿= Anchuela?) por arreglar unos libros de coro (Sacristía, 1724-81, 65r).
- 1735: 2 Rs. al que incorporó el rezo de Santa Gertrudis en los libros de coro (ibíd., 66v).
- 1735, diciembre, 12: 80 Rs. "por poner en solfa en pergamino el rezo de Santa Jetrudis (sic) a Aquerreta el mercenario (sic)" (ibíd., 66v).
- 1736: 4 Rs. y medio por un cuaderno de santos nuevos para el coro (ibíd., 67v).
- 1737, marzo, 22: 30 ducados a fray Lucas de Acarreta (¿= Aquerreta?), religioso del convento de la Merced de Pamplona, por un libro de coro que hizo para la Catedral (Tesorería, 1677-1766, 173v).
- 1737, abril, 5: 60 Rs. a Francisco Martín, músico de la Capilla, por los pergaminos de un libro de música que estaba componiendo para dicha Capilla (Sacristía, 1724-81, 68r).



- 1737, julio, 1: 85 Rs. a Francisco Martín "para pergaminos, baqueta, tablas, yerros y encuadernación y letras coloradas" del libro que componía para la Catedral, "aviendo hecho las demás [letras] y la música de gracia (...)" ; otros 30 Rs. se le dieron por la cubierta de un libro de música (¿el mismo u otro?) (ibíd., 68v y 69r).
- 1737, noviembre, 12: 44 Rs. y 24 mrs. a Aquerreta por la encuadernación del libro de coro que había hecho en marzo anterior y por el rezo de Santa Magdalena que hizo después (ibíd., 68v).
- 1746, abril, 11: 17 Rs. a [Jerónimo] Anchuela por encuadernar el libro de los salmos de Maitines (ibíd., 79v).
- 1746, abril, 22: 2 pesos fuertes al mismo [Jerónimo] Anchuela "por hechar unos pedazos de baquetas a otros dos libros de coro" (ibíd., 79v).
- 1748, julio, 19: 70 Rs., pagados a través de Sebastián Martínez, por un libro de pergamino de versos que cantaban los Infantes durante las Horas en el coro (ibíd., 83r).
- 1749, día de Ramos: 1 real y 21 mrs. por componer un libro de coro (ibíd., 83v).
- 1749, agosto, 16: 1 real y 21 mrs. a Galipienzo (¿= Gallipienzo?) por la composición de un libro de coro (ibíd., 84r).
- 1751, febrero, 27: 58 Rs. y medio a Sebastián Martínez por dos cuadernos de letanías; y 2 pesetas a [Jerónimo] Anchuela por el cuaderno de Completas (ibíd., 87r).
- 1751, noviembre, 25: 20 Rs. por componer el breviario que sirve en la sala capitular (ibíd., 88r).
- 1752, abril, 18: 21 Rs. y cuartillo a Francisco Martín por encuadernar el libro de misas de canto de órgano (ibíd., 88v).



- 1752, julio, 28: 1 real y 21 mrs. a Sebastián Martínez por componer unas hojas de libro de coro (ibíd., 89r).
- 1754, febrero, 13: 127 Rs. y 18 mrs. por doce cuadernillos de misas de requiem y su "conducción" (ibíd., 92v).
- 1754: 5 Rs. y 28 mrs. por un cuaderno de santos nuevos para uso del coro (ibíd., 93r).
- 1756: cuaderno de santos nuevos para el coro (ibíd., 98v).
- [1762]: 61 Rs. a un religioso mercedario (¿Lucas de Aquerreta?) "por escribir en canto llano el officio y missa de la Concepción Puríssima, missa de la aparición de Santhiago, missa de la traslación de la santa casa de Loreto y el himno de la corona del Señor, en que se emplearon los 29 pergaminos, y por cada uno una peseta (...)". Los 29 pergaminos habían costado 58 Rs. (a 2 Rs. cada uno) (ibíd., 111v).
- [1763]: 17 pesos y medio a Pascual Ibáñez (¿= Ibáñez?) por la composición de distintos libros de coro (ibíd., 112v).
- 1769, julio, 17: 71 Rs. y 6 mrs. a fray Nolasco Mendive "por un libro nuevo de versículos en solfa para el uso de los infantes en el coro" (ibíd., 134v).
- 1769: 41 Rs. 18 mrs. por doce cuadernillos de misas de requiem en papel para la sacristía menor (ibíd., 136r).
- 1770: 100 Rs. al librero Benito Coscoyuela por el arreglo de dos libros de coro (ibíd., 139v).
- 1771, abril, 6: 160 Rs. al mismo Benito Coscoyuela por la encuadernación de dos libros de coro (ibíd., 143r).



- 1775: se pagan dos libros de coro realizados en Zaragoza por el dominico fray Sebastián Laraña y encuadernados por el librero zaragozano Francisco Benedito (Acuerdos, 5º, 209v-210r y 214v).
- 1776, febrero, 9: se acuerda pagar un libro que había sido previamente examinado por los sochantres Isidoro de Mendióroz y Francisco Guinda (ibíd., 222r).
- 1776, junio, 14: se manda abonar un libro de misas para la catedral de Pamplona que había realizado fray Sebastián Laraña (ibíd., 233v).
- 1777, agosto, 27: 51 Rs. al Benito Coscoyuela por el arreglo de varios misales, libros de coro y dos cuadernos de santos de España y obispado (Sacristía, 1724-81, 166v-167r).
- 1780: se pagan al impresor y librero Benito Coscoyuela las misas de requiem que, procedentes de Madrid, habían llegado para los misales de los capellanes (ibíd., 181v).
- 1781: 28 Rs. a Benito Coscoyuela (en este caso el apellido se escribe Coscuyuela) por encuadernar algunos cuadernillos de requiem, un libro de la Capilla de Música y poner algunas misas en seis misales (ibíd., 185v-186r).
- 1783: 29 Rs. y 27 mrs. al mismo Benito Coscoyuela por arreglar los cuadernos de la Pasión y encuadernar otro de nuevo (Sacristía, 1782-1826, 11).
- 1784: 6 Rs. y 13 mrs. a Benito Coscoyuela por componer los libros en que se canta la Pasión; y 51 Rs. a Mª Josefa Martínez por tres varas y tercia de pana para forrar los mismos (ibíd., 18).
- 1784: tres partidas de 32 Rs., 51 Rs. y 251 Rs. 29 mrs. pagadas a Benito Coscoyuela por componer libros de coro, imprimir varias obras y arreglar libros de la Capilla y las dos sacristías (ibíd., 19, 20 y 23).

- 1784: 741 Rs. fuertes a Pedro Antonio Sasa, maestro platero, por las "chapas" y "gafetes" que había hecho para los misales y cuadernos de epístolas y evangelios (ibíd., 20).
- 1784: 51 Rs. a Vicente Zuza por 41 pliegos de "papel imperial" para reponer unas hojas de un libro de la Capilla (ibíd., 20).
- 1784: 106 Rs. y 9 mrs. al P. fray Lorenzo de la Soledad, trinitario descalzo, por escribir un libro de la Capilla de la Catedral (ibíd., 22).
- 1785: 340 Rs. al P. fray Vicente Vergara, carmelita, por retocar el libro del oficio de Semana Santa del coro (ibíd., 33).
- 1785: Benito Coscoyuela compone un breviario del coro (ibíd., 38).
- 1787: se pagan a Benito Coscoyuela 21 Rs. y 9 mrs. por encuadernar los libros de la Capilla de músicos; la misma cantidad por encuadernar un libro de coro para la Catedral; 146 Rs. y 22 mrs. por componer dos libros de coro y los misales de las dos sacristías, añadiéndoles las misas nuevas que les faltaban; y 31 Rs. 31 mrs. por arreglar tres libros de coro (ibíd., 49 y 51).
- 1790: 49 Rs. y 33 mrs. a Pedro de Vidaurre por dos pasionarios que hizo trasladar desde Madrid para la catedral de Pamplona (ibíd., 70).
- 1790: 531 Rs. y 9 mrs. a Benito Coscoyuela por la recomposición de nueve libros de coro y doce cuadernos de requiem (ibíd., 71).
- 1792: 17 Rs. a Pedro Vidaurre por un cuadernillo de canto llano y su encuadernación, hecha para la Capilla de Música (ibíd., 80).
- 1795: 34 Rs. a Benito Coscoyuela por arreglar varios libros de coro; y 25 Rs. 18 mrs. por tres cuadernos de requiem para la Catedral (ibíd., 85 y 86).



- 1793-94: 240 Rs. fuertes a fray Vicente José de Vergara por arreglar y renovar un libro de canto llano (ibíd., 91).
- 1793-94: 325 Rs. y 4 mrs. a José Longás por un breviario de cámara y cuatro cuadernillos de requiem (ibíd., 92).
- 1795-96: 369 Rs. y 27 mrs. a Joaquín Domingo, maestro librero, por la impresión y arreglo de 24 ejemplares de libros con los responsos y versículos que cantaban los infantes en las horas canónicas (ibíd., 102-103).
- 1795-96: 233 Rs. y 27 mrs. a Miguel Ignacio Coscoyuela por encuadernar diez misales, añadirles los santos de España y obispado, encuadernar diez cuadernos de requiem y ponerles registros (ibíd., 103).
- 1797-98: 23 Rs. fuertes a Pedro Vidaurre, sochantre, "por haver hecho poner de orden del Cabildo dos himnos en el facistol a canto llano" (ibíd., 112-113).
- 1798-99: se hace un breviario de cámara nuevo para el atril (ibíd., 118).
- 1799: 50 reales fuertes a José [Jiménez] Cerdán, capellán silenciero, por arreglar los libros de coro (ibíd., 124).
- 1800: 62 Rs. fuertes y 19 mrs. a fray Lorenzo de la Soledad, trinitario descalzo, "por escribir quatro himnos de la Dedicación de la Yglesia, San Rafael, San Agustín y Santa Martina, incluso el importe de los pergaminos que se emplearon" (ibíd., 132).
- 1800, marzo, 12: 50 Rs. fuertes a José Jiménez Cerdán por arreglar los libros de coro (ibíd., 132).

PRINCIPALES FUENTES CONSULTADAS EN EL ARCHIVO DE LA  
CATEDRAL DE PAMPLONA

- Libro 1º de Acuerdos Capitulares (1623-1701)
- " 2º " " " (1701-25)
- " 3º " " " (1725-55)
- " 4º " " " (1756-69)
- " 5º " " " (1770-81)
- " 6º " " " (1781-93)
- " 7º " " " (1793-1808)
- Sindicatura, Fajo 24 (1700-1706)
- " " 25 (1706-1709)
- " " 26 (1710-14)
- " " 27 (1715-17)
- " " 30 (1718-19)
- " " 31 (1720-23)
- " " 32 (1724-26)
- " " 33 (1727-29)
- " " 34 (1730-31)
- " " 36 (1732-33)
- " " 37 (1734-35)
- " " 38 (1736-37)
- " " 39 (1738-39)
- " " 40 (1740-41)
- " " 41 (1742-43)
- " " 43 (1744-45)
- " " s. nº, 1746-47
- " " " 1748-49
- " " " 1750-51
- " " " 1752-53
- " " " 1754
- " " " 1755
- " " " 1756
- " " " 1757
- " " " 1758
- " " " 1759



- Sindicatura, Fajo s. nº, 1760
- " " " 1761-62
- " " " 1763-64
- " " " 1765-66
- " " " 1767-68
- " " " 1769-71
- " " " 1772-75
- " " " 1776-78
- " " " 1779-80
- " " " 1781
- " " " 1782
- " " " 1783
- " " " 1784
- " " " 1785
- " " " 1786
- " " " 1787-88
- " " " 1789-90
- " " " 1791-93
- " " " 1794-95
- " " " 1796-97
- " " " 1798
- " " " 1799
- " " " 1800
- Libro 1º de Notum (1725-43)
- " 2º " " (1746-69)
- " 3º " " (1770-1883)
- Caja Capilla de Música [s. XVIII]
- Libro de Capilla [s. XVIII]
- Memoriales al Cabildo, s. XVIII
- "Estado de la Santa Iglesia de Pamplona y otros papeles"
- Cuaderno de Cuentas de la Capilla
- Contaduría Músicos.
- Libro de Fábrica (1622-1722)
- " " " (1729-1778)
- Recibos de Fábrica. Músicos (1776-1878)
- Salarios Organistas (1777-1841)

- Libro de Clavería (1680-1766)
- " " " (1729-1766)
- Recibos Clavería. Octava del Corpus. Capilla Música (1759-1841)
- Libro de Pitancería (1723-66)
- Libro de Sacristía (1724-1781)
- " " " (1782-1826)
- Libro de Tesorería (1677-1766)
- " " " (1729-1778)
- Cuentas de Tesorería (1767-78)
- Libro de Sandoval (1671-1766) ("Libro de quenta de la fundación del Illmo. Señor D. Fray Prudencio de Sandoval, obispo que fue de Pamplona")



B I B L I O G R A F Í A

BIBLIOGRAFÍA

## A

AGUILAR GÓMEZ, Juan de Dios, Historia de la música en la provincia de Alicante, 2ª ed. corregida y aumentada, Alicante, Diputación Provincial, Instituto de Estudios Alicantinos, 1983 ("Publicaciones del Instituto de Estudios Alicantinos", serie I, nº 94 en su 1ª ed.).

AGUIRRE, Mª Dolores, El magisterio de Antonio Rodríguez de Hita en Palencia. Su pensamiento musical, Palencia, Diputación Provincial, Departamento de Cultura, 1983.

AIZPURÚA ZALACAIN, Pedro, Música y músicos de la Catedral Metropolitana de Valladolid, discurso del autor con motivo de su recepción pública en la Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción de Valladolid, Valladolid, 1988.

ALÉN, Mª Pilar, Un síntoma de la crisis del italianismo en la música religiosa española: el ataque del arzobispo Bocanegra a Buono Chiodi (1778), en "Recerca Musicològica", V (Barcelona, 1985), pp. 45-83.

\_\_\_\_\_, Situación económica de la capilla de música de la catedral de Santiago de Compostela (1760-1820), en "Revista de Musicología", X, nº 1 (Madrid, 1987), pp. 221-239.

\_\_\_\_\_, Las capillas musicales catedralicias desde Carlos III hasta Fernando VII, en Actas del Congreso Internacional "España en la Música de Occidente", Madrid, Ministerio de Cultura, 1987, vol. II, pp. 39-49.

\_\_\_\_\_, La crisis del villancico en las catedrales españolas en la transición del s. XVIII al s. XIX, en "De musica hispana et



aliis", miscelánea en honor al profesor Dr. D. José López-Calo, Santiago de Compostela, Universidad, 1990, vol. II, pp. 7-25.

ALONSO CLIMENT, Vicente, Organos y organistas de Alzira, en "Cabanilles", nºs 14-16 (Valencia, abril-diciembre 1985), pp. 9-180.

ALTADILL, J., Estudio bibliográfico. Primera imprenta y catálogo de obras editadas en Pamplona, en Certamen científico, literario y artístico en la ciudad de Pamplona, Pamplona, Imprenta y Librería de Regino Bescansa, 1884, pp. 21-96.

ÁLVAREZ ESCUDERO, Carmen María, El maestro aragonés Miguel de Ambiela (1666-1733). Su contribución al barroco musical, Oviedo, Universidad, Servicio de Publicaciones, 1982 (col. "Ethos-Música", nº 5).

ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Rosario, Obras inéditas para tecla: José Herrando, Domenico Scarlatti, Francisco Courcelle, José de Nebra y Agustino Massa, transcripción y estudio por \_\_\_\_\_, Madrid, Sociedad Española de Musicología, 1984 ("Cuadernos de Música", Sección E:2).

ÁLVAREZ PÉREZ, José M<sup>a</sup>, Catálogo y estudio del archivo musical de la catedral de Astorga, Cuenca, Instituto de Música religiosa de la Diputación Provincial, 1985.

ANDRÉS-GALLEGO, José, Génesis de la Navarra contemporánea (1750-1876), en Actas del "Primer Congreso General de Historia de Navarra", "Príncipe de Viana", Anejo 6 (Pamplona, 1987), pp. 195-234.

ANGLÉS, Higinio, La música conservada en la Biblioteca Colombina y en la catedral de Sevilla, en "Anuario Musical", II (Barcelona, 1947), pp. 3-39.

\_\_\_\_\_, El archivo musical de la catedral de Valladolid, en "Anuario Musical", III (Barcelona, 1948), pp. 59-108.

- \_\_\_\_\_, Historia de la música medieval en Navarra (obra póstuma), Pamplona, Príncipe de Viana, 1970.
- ANGLÉS, Higinio y PENA, Joaquín, Diccionario de la música Labor, Barcelona, Labor, 1954, 2 vols.
- ANGLÉS, Higinio y SUBIRA, José, Catálogo musical de la Biblioteca Nacional de Madrid, Barcelona, Instituto Español de Musicología-CSIC, 1946-1951, 3 vols.
- ANÓNIMO, Romance en decasílabo en que un genio poético describe las fiestas que en la canonización de San Estanislao de Kostka y San Luis Gonzaga (...) hizo la noble, piadosa y suarística escuela en el colegio jesuítico (...) de Pamplona, Impreso, s. l., s. a. [Pamplona, 1727], 20 pp..
- \_\_\_\_\_, Aclamaciones festivas y alegres demostraciones que hizo la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Pamplona (...) en la entrada de Nuestra Señora Doña Mariana de Neoburg (...), Pamplona, Joseph Joachín Martínez impresor, 1738, 71 pp.
- \_\_\_\_\_, Normas de transcripción y edición de textos y documentos, Madrid, Escuela de Estudios Medievales, CSIC, 1944.
- \_\_\_\_\_, Catálogo de la Biblioteca Musical del Ayuntamiento de Madrid, prólogo de Víctor Espinós, Madrid, Sección de Cultura e Información, 1946; y Apéndice I, prólogo de Eugenio Lostau, Madrid, Sección de Cultura e Información, 1954.
- \_\_\_\_\_, Problèmes de transcription, en "Folia. Cesaraugustana", nº 1 (Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", cátedra "Zurita", CSIC, 1984), pp. 42-49.
- ANSORENA [MIRANDA], José Luis, Biografía de Don Hilarión Eslava, en Monografía de Hilarión Eslava. Primer centenario, Pamplona,



Diputación Foral de Navarra, Institución "Príncipe de Viana", 1978, pp. 1-118.

\_\_\_\_\_, Juan Francés de Iribarren: "Stabat Mater" (1738), transcripción de \_\_\_\_\_, en "Da Capo", II (mayo 1990), pp. 76-79.

ANSORENA MIRANDA, José Luis y colectivo "ERESBIL", La música en el País Vasco en los siglos XVIII y XIX, en Actas del "IX Congreso de Estudios Vascos", San Sebastián, Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, 1984, pp. 293-310.

ARAIZ MARTÍNEZ, Andrés, Historia de la música religiosa en España, Barcelona, Labor, 1942.

ARANA MARTIJA, José Antonio, Música Vasca, San Sebastián, Caja de Ahorros Municipal, Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, 1976 (col. "Kutxa", nº 2).

ARAZURI, José Joaquín, Pamplona, calles y barrios, Pamplona, Gráficas Castuera, 1979-80, 3 vols.

ARIAS DEL VALLE, Raúl, La música en la catedral de Oviedo (ss. XVII y XVIII), en "Papeles de Música", nº 14 (1981), pp. 55 y ss.

\_\_\_\_\_, La no jubilación del maestro Furió (Oviedo, 1775-1780), en "Revista de Musicología", VI (Madrid, 1983), nºs 1-2, pp. 121-133.

ARRESE, José Luis; AUNÓS, Eduardo; y GÓMEZ, Julio: El músico Blas de Laserna, Corella, 1952.

ARTERO, José, Oposiciones al magisterio de capilla en España durante el siglo XVIII, en "Anuario Musical", II (Barcelona, 1947), pp. 191-202.

AYARRA JARNE, José Enrique, La música en la catedral de Sevilla, Madrid, Caja de Ahorros San Fernando, 1976.

\_\_\_\_\_, La música en el culto catedralicio hispalense, en La Catedral de Sevilla, Sevilla, ediciones Guadalquivir, 1984, pp. 699-747.

## B

BACIERO, Antonio, Nueva Biblioteca Española de Música de Teclado. Siglos XVI al XVIII, estudio, revisión y transcripción por \_\_\_\_\_, Madrid, Unión Musical Española, 7 vols., 1977-1981.

\_\_\_\_\_, Sebastián de Albero. Sonatas, vol I, prólogo y revisión crítica por \_\_\_\_\_, Madrid, Real Musical, 1978.

BAGÜÉS, Jon, Catálogo del antiguo archivo musical del santuario de Aránzazu, Usúrbil, Ediciones de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, 1979 (col. "Documento", nº 20).

\_\_\_\_\_, La ópera en Euskal-Herria, en "X Festival Internacional de Música y Danza de Asturias". Oviedo, mayo 1984, pp. 115-123.

\_\_\_\_\_, Catálogo de los fondos musicales antiguos de Laguardia (Alava), en "Cuadernos de Sección. Música" de Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, nº 2 (San Sebastián, 1985), pp. 157-184.

\_\_\_\_\_, La R. S. B. A. P. y la música: una hipótesis de trabajo, en "I Seminario de Historia de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País" (octubre 1985), ed. en San Sebastián, Real Sociedad Vascongada de Amigos del País, 1986, pp. 127-146.

\_\_\_\_\_, El conde de Peñaflorida, impulsor de la Ilustración musical en el País Vasco, en "Cuadernos de Sección. Música" de la Sociedad de Estudios Vascos, nº 4 (San Sebastián, 1988), pp. 105-148.

\_\_\_\_\_, La enseñanza de la danza académica en el Real Seminario Patriótico Vascongado de Vergara en el siglo XVIII, en "Cuadernos



de Etnología y Etnografía de Navarra", 52 (Pamplona, 1988), pp. 279-291.

\_\_\_\_\_, La música teatral en Euskal-Herria durante el siglo XVII, en "De musica hispana et aliis", miscelánea en honor al profesor Dr. D. José López-Caló, Santiago de Compostela, Universidad, 1990, vol. I, pp. 431-450.

BALDELLÓ, Francisco, La música en Barcelona. Notas históricas, Barcelona, Librería Dalmau, 1943.

\_\_\_\_\_, La música en la basílica parroquial de Santa María del Mar de Barcelona (Notas históricas), en "Anuario Musical", XVII (Barcelona, 1962), pp. 209-241.

BARBIER, Patrick, Historia de los castrati, Buenos Aires, Javier Vergara editor, 1990.

BARBIERI, Francisco Asenjo, Biografías y documentos sobre música y músicos españoles (Legado Barbieri). Vol. I, edición a cargo de Emilio Casares, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1986.

\_\_\_\_\_, Francisco Asenjo, Documentos sobre música española y epistolario (Legado Barbieri). Volumen 2, edición a cargo de Emilio Casares, Madrid, Fundación Banco Exterior, 1988.

BARRADO, Arcángel, Catálogo del archivo musical del monasterio de Guadalupe, Badajoz, Diputación Provincial, Institución de Servicios Culturales, 1945.

BARRIOS MANZANO, Pilar, Historia de la música en Cáceres, 1590-1750, Cáceres, Diputación Provincial, Institución Cultural "El Brocense", 1984.

\_\_\_\_\_, La música en Cáceres: datos para su historia (1590-1750), en "Revista de Musicología", VIII, nº 1 (Madrid, 1985), pp. 139-144.

- BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé, Los niños de coro en las catedrales españolas, siglos XII-XVIII, en "Burgense. Collectanea Scientifica", 29/1 (1988), pp. 139-193.
- BAS, Giulio, Trattato di forma musicale, Milán, Ricordi, 1964  
(trad. española: Tratado de la forma musical, 8ª ed., Buenos Aires, Ricordi Americana, 1977).
- BASSO, Alberto, La época de Bach y Haendel, ed. española coordinada y revisada por A. Ruiz Tarazona, trad. por Beatriz y Verónica Morla, Madrid, Turner, 1986 (col. "Historia de la Música", 6).
- BENEDICTO XIV, Papa, Annus qui, encíclica de 1749, en "Sanctissimi Domini Nostri Benedicti Papae XIV Constitutiones Selectae nec non Bullae, Decreta, Epistolae, etc. (...). Pars Prima", Roma, 1761, pp. 58-74.
- BENT, Ian D., Analysis, en The New Grove Dictionary of Music and Musicians, London, MacMillan Publishers Limited, 1980, vol. I, pp. 340-388.
- BILBAO, Jon, Eusko-Bibliographia, San Sebastián, Editorial Auñamendi, 10 vols., 1970-1981.
- \_\_\_\_\_, Eusko-Bibliographia, 1976-1980, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 1985.
- BLANQUER PONSODA, Amando, Análisis de la forma musical (curso teórico-analítico), Valencia, Piles, 1989.
- BONASTRE, Francesc, El órgano de Santa María de Montblanch y sus organistas en los siglos XVII y XVIII, en "Anuario Musical", XXVIII-XXIX, 1973-74 (Barcelona, 1976), pp. 243-267.
- \_\_\_\_\_, El Barroco: nctas en torno a la conciencia instrumental, en La música en el Barroco, Oviedo, Universidad, 1977, pp. 109-112.



- \_\_\_\_\_, Estudio de la obra teórica y práctica del compositor Antonio Rodríguez de Hita, en "Revista de Musicología", vol. II, nº 1 (Madrid, 1979), pp. 47-86.
- \_\_\_\_\_, Josep Carcoler (1698-1776): "Stabat Mater" (1742), transcripción y estudio por \_\_\_\_\_, Barcelona, Universidad Autònoma-Generalitat de Catalunya, 1983 (col. "Quaderns de Música Històrica Catalana", nº 2).
- \_\_\_\_\_, Evolución del órgano español en el siglo XVIII a través de la obra de los organeros Boscà, en "El Órgano Español", Actas del II Congreso Español de Órgano, Madrid, Ministerio de Cultura, 1987, pp. 171-182.
- BORDAS, Cristina, The double harp in Spain from the 16th to the 18th centuries, en "Early Music", XV, nº 2 (May 1987), pp. 148-163.
- \_\_\_\_\_, Origen y evolución del arpa de dos órdenes, en "Nassarre. Revista Aragonesa de Musicología", V, 2 (Zaragoza, 1989), pp. 85-117.
- BOURLIGUEUX, Guy, Recherches sur la musique à la Cathédrale d'Oviedo (des origines au debut du XIX<sup>e</sup> siècle), en "Melanges de la Casa de Velázquez", III (1967), pp. 115-146.
- \_\_\_\_\_, Quelques aspects de la vie musicale à Avila. Notes et documents (XVIII<sup>e</sup> siècle), en "Anuario Musical", XXV (Barcelona, 1970), pp. 169-209.
- BUKOFZER, Manfred F., La música en la época barroca. De Monteverdi a Bach, Madrid, Alianza Editorial, 1986 (col. "Alianza Música", nº 30).
- BULLÓN PASTOR, Eutimio, Antonio Soler (1729-1783), II: Música religiosa, estudio y transcripción por \_\_\_\_\_; El Escorial, Ediciones Escorialenses y Editora del Patrimonio Nacional, 1983.



## C

- CAL PARDO, Enrique y BOURLIGUEUX, Guy, Los organistas de la Santa Iglesia Catedral de Mondoñedo desde el siglo XVII, en "Anuario Musical", XXXVI, 1981 (Barcelona, 1982), pp. 131-147.
- \_\_\_\_\_, Los maestros de capilla de la Santa Iglesia Catedral de Mondoñedo. Primera parte, en "Estudios Mindonienses", nº 2 (Mondoñedo-El Ferrol, 1986), pp. 11-82.
- \_\_\_\_\_, Maestros de capilla de la catedral de Mondoñedo. Segunda parte, en "Estudios Mindonienses", nº 4 (Salamanca, 1988), pp. 265-307.
- CALAHORRA, Pedro, La música en Zaragoza en los siglos XVI y XVII, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1977-78, 2 vols.
- \_\_\_\_\_, Polifonía Aragonesa II: Obras de los maestros de la capilla de música de la colegial de Daroca (Zaragoza) en los siglos XVII y XVIII, presentación y transcripción por \_\_\_\_\_, Zaragoza, Diputación Provincial, Institución "Fernando el Católico", Sección de Música Antigua, 1985.
- CALDWELL, John, Editing Early Music, 2ª ed. corregida, Oxford, Clarendon Press, 1987.
- CALLE GONZÁLEZ, Benjamín, Catálogo de música y documentos musicales del Archivo Catedral de Lérida. Lérida, Dilagro, 1984.
- CAMPO, Luis del, Pamplona y toros. Siglo XVIII, Pamplona, Editorial "La Acción Social", 1972.
- \_\_\_\_\_, Toros en Pamplona. Siglo XVIII, en "Navarra. Temas de Cultura Popular", nº 168 (Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1973).
- CÁRDENAS, Inmaculada, La música en la colegiata de Olivares, en "Anuario Musical", XXXVI, 1981 (Barcelona, 1982), pp. 91-129.
- CARDUCCI, Edgardo, Trattato di composizione e studio delle forme musicali, Roma, Edizioni de Santis, 1972, 2 vols.



CARO BAROJA, Julio, Representaciones y nombres de meses (a propósito del menologio de la Catedral de Pamplona), en "Príncipe de Viana", nº 25 (Pamplona, 1946), pp. 629-653.

\_\_\_\_\_, La hora navarra del XVIII, 2ª ed., Pamplona, "Príncipe de Viana", 1985.

CARREIRA, Xoan Manuel, Alfaro, en Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana, Sociedad General de Autores de España-Ministerio de Cultura, inédito.

CARRERAS LÓPEZ, Juan José, La música en las catedrales durante el siglo XVIII. Francisco J. García "El Españolito" (1730-1809), Zaragoza, Diputación Provincial, Institución "Fernando el Católico", 1983.

\_\_\_\_\_, La música sacra española en el siglo XVIII. El Libro de Magnificat de Luis Serra en la tradición de la composición del Magnificat, en "Artigrama", nº 1 (Zaragoza, 1984), pp. 369-372.

\_\_\_\_\_, Composiciones del Magnificat de Luis Serra, en Actas del Congreso Internacional "España en la Música de Occidente", Madrid, Ministerio de Cultura, 1987, vol. II, pp. 125-127.

\_\_\_\_\_, La renovación de la música religiosa: F. J. García (1731-1809) y M. R. de Ledesma (1779-1847), en "Aragón en el Mundo", Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, 1988, pp. 289-296.

CASARES RODICIO, Emilio, Catálogo del archivo de música de la catedral de Oviedo, en "Anuario Musical", XXX (Barcelona, 1975), pp. 181-208.

\_\_\_\_\_, El Rococó en música: categoría estética y periodización, en "II Simposio sobre el P. Feijoo y su siglo", Oviedo, 1976.



- \_\_\_\_\_, La música barroca: análisis formal e ideológico, en La música en el Barroco, Oviedo, Universidad, 1977, pp. 15-50.
- \_\_\_\_\_, La música religiosa en el Barroco europeo, en La música en el Barroco, Oviedo, Universidad, 1977, pp. 51-85.
- \_\_\_\_\_, La música en Asturias durante el siglo XVIII, en La música en el Barroco, Oviedo, Universidad, 1977, pp. 191-211.
- \_\_\_\_\_, La música en la catedral de Oviedo, Oviedo, Universidad, Servicio de Publicaciones, 1980 (col. "Ethos-Música", nº 1).
- \_\_\_\_\_, La música en la catedral de León: maestros del siglo XVIII y catálogo musical, en "Archivos Leoneses", nº 67 (León, 1980), pp. 7-88.
- CIVIL CASTELLVÍ, Francisco, La Capilla de Música de la catedral de Gerona (siglo XVIII), en "Anales del Instituto de Estudios Gerundenses", 19 (1968-69), pp. 131-188.
- CLIMENT, José, Organistas valencianos de los siglos XVII y XVIII. Organistas de la Catedral (segunda parte), en "Anuario Musical", XVII (1962), pp. 179-208.
- \_\_\_\_\_, Obras vocales de Juan Bautista Cabanilles (1644-1712), Valencia, 1971.
- \_\_\_\_\_, José Pradas (1689-1757), en "Tesoro Sacro Musical", 1974, IV, pp. 116-117.
- \_\_\_\_\_, El villancico de José Pradas (1689-1757), en "Tesoro Sacro Musical", 1975, III, pp. 72-74.
- \_\_\_\_\_, Fondos musicales de la región valenciana. I: catedral metropolitana de Valencia, Valencia, Diputación Provincial, Institución "Alfonso el Magnánimo", 1979.



- \_\_\_\_\_, La Capilla de Música de la catedral de Valencia, en "Anuario Musical", XXXVII, 1982 (Barcelona, 1983), pp. 55-69.
- \_\_\_\_\_, Fondos musicales de la región valenciana. II: Real Colegio del Corpus Christi ("Patriarca"), Valencia, Diputación Provincial, Institución "Alfonso el Magnánimo", 1984.
- \_\_\_\_\_, Fondos musicales de la región valenciana. III: catedral de Segorbe, Valencia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segorbe, 1984.
- \_\_\_\_\_, Fondos musicales de la región valenciana. IV: catedral de Orihuela, Valencia, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, 1986 ("Series Valentina", XVIII).
- CODINA, Daniel, Narcís Casanoves (1747-1799): Obras completas (II), introducción y edición por \_\_\_\_\_, Barcelona, Monasterio de Montserrat-Generalidad de Catalunya, 1987 (col. "Mestres de l'Escolania de Montserrat", vol. XII).

## CH

- CHASE, Gilbert, La música de España, versión en castellano de J. Pahissa, Buenos Aires, Librería Hachette, 1943.

## D

- D'ORS, Miguel, Representaciones dramáticas en la Pamplona del siglo XVIII, en "Príncipe de Viana", n<sup>os</sup> 134-135 (Pamplona, 1974), pp. 281-315.
- \_\_\_\_\_, Autores y actores teatrales en la Pamplona del siglo XVIII, en "Príncipe de Viana", n<sup>os</sup> 140-141 (Pamplona, 1975), pp. 633-665.



- DEL BURGO, M<sup>a</sup> Antonia, La Catedral de Pamplona, León, Editorial Everest, 1977.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, Sociedad y Estado en el siglo XVIII español, Barcelona, Ariel, 1976.
- \_\_\_\_\_, Hechos y figuras del siglo XVIII español, 2<sup>a</sup> ed. ampliada, Madrid, Siglo XXI, 1980.
- \_\_\_\_\_, Carlos III y la España de la Ilustración, Madrid, Alianza Editorial, 1988.
- DONOSTIA, José Antonio de, Música y músicos en el País Vasco, San Sebastián, Biblioteca Vascongada de Amigos del País, n<sup>o</sup> 5, 1951 (reproducción facsímil en Donostia, P. José Antonio de: Obras completas, vol. II, Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1983, pp. 5-112).
- DORIAN, Frederich, Historia de la ejecución musical, prefacio de E. Ormandy, traducción de R. González Arroyo; Madrid, Taurus, 1986 (col. "Iniciación a la Música", n<sup>o</sup> 15).
- DURÁN GUDIOL, Antonio, La Capilla de Música de la catedral de Huesca, en "Anuario Musical", XIX (Barcelona, 1964), pp. 29-55.

## E

- ESCRIBANO SÁNCHEZ, José, Sobre las fuentes de ingreso y situación económica de la Capilla de Música de la catedral de Tarazona a principios del siglo XVIII, en "I Congreso Nacional de Musicología", Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", CSIC, 1981, pp. 299-308.
- ESLAVA, Hilarión, Lyra Sacro Hispana, Madrid, 1852-1860, 10 vols.



\_\_\_\_\_, Breve memoria histórica de la música religiosa en España, Madrid, Imprenta de Luis Beltrán, 1860.

EXIMENO, Antonio, Del origen y reglas de la Música, ed. preparada por Francisco Otero, Madrid, Editora Nacional, 1978 ("Biblioteca de la literatura y el pensamiento hispánicos", nº.36).

## F

FERNÁNDEZ DE LA CUESTA, Ismael, Historia de la música española. 1. Desde los orígenes hasta el "Ars Nova", Madrid, Alianza Editorial, 1983 ("Alianza Música", nº 1).

FERNÁNDEZ-LADREDA, Clara, Iconografía musical de la catedral de Pamplona, en "Música en la Catedral de Pamplona", nº 4 (Pamplona, Capilla de Música de la Catedral, 1985), pp. 5-34.

FERRETTI, Paolo, Estetica Gregoriana, ossia trattato delle forme musicali del canto gregoriano, vol. I, Roma, Pontificio Istituto di Musica Sacra, 1934.

FÉTIS, F. J., Biographie universelle des musiciens et bibliographie générale de la musique, 2ª ed., corregida y aumentada, Paris, Librairie de Firmin Didot Frères, fils et cie., 1868, 8 vols.

FLAMARIQUE, Pedro Mª, Historia de la Capilla de Música en las parroquias de la ciudad de Tafalla en los últimos cuatrocientos años (1585-1985), trabajo mecanografiado e inédito, s. a.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, Alfredo, Menosprecio y tergiversación de los fueros de Navarra a finales del siglo XVIII, en Cuestiones de Historia Moderna y Contemporánea de Navarra, Pamplona, 1986, pp. 55-69.



- \_\_\_\_\_, Historia de Navarra en la Edad Moderna (1512-1750), en Actas del "Primer Congreso General de Historia de Navarra", "Príncipe de Viana", Anejo 6 (Pamplona, 1987), pp. 167-193.
- FLORISTÁN SAMANES, Alfredo, Navarra en Conocer España. Geografía y guía, vol. 7, Pamplona, Salvat, 1975.
- FRAILE, Alberto, La Música [en Navarra], en "Temas de Cultura Popular", nº 5 (Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1968).
- FORTÚN, Luis Javier, Sedes reales de Navarra, vol. realizado por varios autores, dirigido y coordinado por \_\_\_\_\_, Estella, Gobierno de Navarra, Departamento de Presidencia e Interior, 1991.
- FUBINI, Enrico, La Estética musical del siglo XVIII a nuestros días, Barcelona, Barral, 1971.
- \_\_\_\_\_, La estética musical desde la Antigüedad hasta el siglo XX, versión castellana, revisión, prólogo y notas de C. G. Pérez de Aranda, Madrid, Alianza Editorial, 1988 (col. "Alianza Música", nº 31).
- FUENTE, José Luis de la, Entre el modo y el tono: estudio armónico-descriptivo de motetes de Juan de Castro y Mallagaray y de Juan Antonio García (siglos XVII-XVIII), en "Nassarre. Revista Aragonesa de Musicología", II, 2 (Zaragoza, 1986), pp. 57-107.

## G

- GALLEGO, Antonio, Datos sobre la música en la colegial de Calatayud (siglos XVIII y XIX), en "Tesoro Sacro Musical", 644 (1978/2), pp. 45-52.



\_\_\_\_\_, La música en tiempos de Carlos III, Madrid, Alianza Editorial, 1988 (col. "Alianza Música", nº 41).

\_\_\_\_\_, Breve nota sobre el festero y la festería, en "Nassarre. Revista Aragonesa de Musicología", V, 1 (Zaragoza, 1989), pp. 27-57.

GÁLVEZ, Genoveva, Sebastián de Albero: Treinta sonatas para clavicordio, revisión y estudio por \_\_\_\_\_, prólogo de Macario Santiago Kastner; Madrid, Unión Musical Española, 1978.

GARCÉS, Fray Antonio, Consulta y repuesta (...) sobre las comedias y bayles de contradanzas y otros deshonestos e instrucción de la crianza buena de los hijos, Pamplona, Pasqual Ibáñez impresor, 1756, 46 pp.

GARCÍA FRAILE, Dámaso, Catálogo [del] Archivo de Música de la catedral de Salamanca, Cuenca, Diputación Provincial, Instituto de Música Religiosa, 1981.

GARCÍA MARCELLÁN, José, Catálogo del Archivo de Música de la Real Capilla de Palacio, Madrid, Editorial del Patrimonio Nacional, s. a. [1938].

GARCÍA REDONDO, Francisca, La música en Extremadura, Cáceres, Diputación Provincial, Institución Cultural "El Brocense", 1983.

\_\_\_\_\_, La música en Soria, Soria, 1983.

GARRALDA ARIZCUN, José Fermín, La vida religiosa del "Regimiento" municipal de Pamplona (1700-1719), en "Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra", nº 40 (Pamplona, 1982), pp. 909-920.

\_\_\_\_\_, La vida religiosa del Ayuntamiento de Pamplona. Siglos XVIII y XIX, en 1887-1987. Centenario Hermandad de la Pasión del Señor, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1987, pp. 111-163.



- \_\_\_\_\_, El Ayuntamiento y la construcción de la Casa Consistorial de Pamplona del siglo XVIII (1751-1760), en "Príncipe de Viana", nº 182 (Pamplona, 1987), pp. 845-915.
- \_\_\_\_\_, La administración municipal de Pamplona en el siglo XVIII, tesis doctoral inédita, Pamplona, Universidad de Navarra, 1987.
- \_\_\_\_\_, Los cargos concejiles del Ayuntamiento de Pamplona del siglo XVIII, en "Príncipe de Viana", 1988, Anejo 9, pp. 131-144.
- \_\_\_\_\_, La burocracia del Ayuntamiento de Pamplona del siglo XVIII, en "Príncipe de Viana", nº 191 (Pamplona, 1990), pp. 867-939.
- GEMBERO USTÁRROZ, María, Pamplona en el siglo XVIII: aspectos demográficos, económicos y sociales, en Actas del "IX Congreso de Estudios Vascos", San Sebastián, Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, 1984, pp. 431-434.
- \_\_\_\_\_, Evolución demográfica de Pamplona entre 1553 y 1817, en "Príncipe de Viana", nº 176 (Pamplona, 1985); pp. 745-795.
- \_\_\_\_\_, Andrés de Escaregui: "¿Qué hace desnudo en la Cruz?", cuatro sencillo a la Pasión de Cristo Nuestro Redentor (año 1744), transcripción y notas por \_\_\_\_\_, en "Música en la Catedral de Pamplona", nº 4 (Pamplona, Capilla de Música de la Catedral, 1985), pp. 35-47.
- \_\_\_\_\_, Pamplona en los siglos XVII y XVIII: aspectos económicos y sociales, en "Príncipe de Viana", nº 177 (Pamplona, 1986), pp. 43-111.
- \_\_\_\_\_, La formación musical de Sebastián de Albero (1722-1756): nuevas aportaciones, en Actas del Congreso Internacional "España en la Música de Occidente", Madrid, Ministerio de Cultura, 1987, vol. II, pp. 109-124.



- \_\_\_\_\_, La música en Navarra en el siglo XVIII: estado de la cuestión y problemática para su estudio, en Actas del "I Congreso General de Historia de Navarra", editadas en "Príncipe de Viana", Anejo 11 (Pamplona, 1988), pp. 159-178.
- \_\_\_\_\_, La música en los espectáculos públicos pamploneses del siglo XVIII, en "De musica hispana et aliis", miscelánea en honor al profesor Dr. D. José López-Calo, Santiago de Compostela, Universidad, 1990, vol. I, pp. 605-646.
- \_\_\_\_\_, Alba, Francisco de; Albero, Sebastián de; Arce, Juan José de; Ardanaz, Pedro de; Arizmendi, Fermín de; Escaregui, Andrés de; Ferrer Beltrán, José; Gil, Andrés; Huerta, Francisco de la; Iribarren, Miguel Antonio de; Lallana, José de; León y Trompeta, Pedro; Maestu, Sebastián de; Marichalar, Manuel de; Múgica, Juan Antonio; Prieto, Julián; Redone (o Redonet) y Marín, Joaquín de; Sancho, Ramón; Saralegui, Simón de; Urroz y Ardanaz, Fermín de; Urrutia, fray Sebastián de; y Valls, Miguel, en Gran Enciclopedia Navarra, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1990, 11 vols.
- \_\_\_\_\_, Albero, Sebastián de; Aranaz, Esteban de; y Arce, Juan José de, en Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana, Sociedad General de Autores de España-Ministerio de Cultura, inédito.
- \_\_\_\_\_, Pamplona en la Edad Moderna (1512-1808), en "Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco", San Sebastián, Editorial Auñamendi, inédito.
- GÓMEZ AMAT, Carlos, Historia de la música española. 5. Siglo XIX, Madrid, Alianza Editorial, 1984 (col. "Alianza Música", nº 5).
- GÓMEZ GUILLÉN, Román, Juan Santiago Palomino, maestro de capilla de la catedral de Plasencia (1712-1738), Cáceres, Diputación Provincial, Institución Cultural "El Brocense", 1985.
- GONZÁLEZ VALLE, José Vicente, Tradición y progreso en los maestros de música de las catedrales de Zaragoza durante el siglo XVIII, en "Estudios de Musicología Aragonesa", Zaragoza, Juan José Carreras editor, 1977, pp. 35-44.



- \_\_\_\_\_, Organistas de las catedrales de Zaragoza (siglo XVIII), transcripción y prólogo por \_\_\_\_\_, Madrid, Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza-Real Musical, 1978 (serie "Música Histórica Aragonesa", fascículo I).
- \_\_\_\_\_, Aspectos de la estructura musical del Barroco, en Actas del "I Congreso Nacional de Musicología", Zaragoza, Diputación Provincial, Institución "Fernando el Católico" (CSIC), 1981, pp. 19-27.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José, Nuevos documentos sobre la Catedral de Pamplona, en "Príncipe de Viana", nº 59 (Pamplona, 1955), pp. 133-200.
- \_\_\_\_\_, El coro de la catedral de Pamplona, en "Príncipe de Viana", nºs 104-105 (Pamplona, 1966), pp. 321-325.
- \_\_\_\_\_, La capilla musical de la catedral de Pamplona. Desde sus orígenes hasta 1600, en "Música en la Catedral de Pamplona", nº 2 (Pamplona, Capilla de Música de la Catedral, 1983), pp. 3-34.
- \_\_\_\_\_, La capilla musical de la catedral de Pamplona en el siglo XVII, en "Música en la Catedral de Pamplona", nº 5 (Pamplona, Capilla de Música de la Catedral, 1986), pp. 3-97.
- \_\_\_\_\_, Historia de los obispos de Pamplona. S. XVIII, Pamplona, Institución "Príncipe de Viana" y ed. Universidad de Navarra (EUNSA), 1989, 2 vols. (tomos VII y VIII).
- GOYA IRAOLA, Joaquín, Organos, organeros y organistas [de Navarra], en "Navarra. Temas de Cultura Popular", nº 61 (Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1969).
- GREGORI I CIFRÉ, Josep María, Joan C. Ripollés: Villancico "Buena noche, zagales", a 8, transcripción y estudio de \_\_\_\_\_, Tarragona,



Institut d'Estudis Tarraconenses "Ramón Berenguer IV", 1982 (col. "Quaderns de Música", 2).

GROUT, Donal Jay, Historia de la música occidental, Madrid, Alianza Editorial, 1984, 2 vols. (col. "Alianza Música", nºs 15 y 16).

GROVE, The New Grove Dictionary of Music and Musicians, edited by Stanley Sadie, London, Macmillan Publishers Limited, 1980, 20 vols.

## H

HAMILTON, Earl J., Guerra y precios en España, 1651-1800, Madrid, Alianza Editorial, 1988 (col. "Alianza Universidad", nº 537).

HAMILTON, Mary Neal, Music in Eighteenth Century Spain, reedición, New York, Da Capo Press, 1971.

HERNÁNDEZ ASCUNCE, Leocadio, Música vieja de Santa María, en "Tesoro Sacro Musical", 1933, nº 11, pp. 101-102; y nº 12, pp. 114-116.

\_\_\_\_\_, La Cuaresma en las catedrales españolas, en "Tesoro Sacro Musical", 1935, nº 3, pp. 19-21.

\_\_\_\_\_, El archivo musical de la catedral de Pamplona, en "Tesoro Sacro Musical", 1940, pp. 9-10, 23-24, 34-36 y 42-43.

\_\_\_\_\_, Glosario de costumbres catedralicias en la Edad Media, en "Tesoro Sacro Musical", 1943, pp. 19-23, 28-30, 38-39 y 54-56.

\_\_\_\_\_, Colegios de niños cantores, en "Tesoro Sacro Musical", 1943, pp. 69-71.

- \_\_\_\_\_, Tradiciones y cantos, en "Tesoro Sacro Musical", 1943, pp. 74-77.
- \_\_\_\_\_, Villancicos, en "Tesoro Sacro Musical", 1943, pp. 90-92.
- \_\_\_\_\_, Antiguos cantos populares de la Semana Santa de Pamplona, en "Tesoro Sacro Musical", 1944, pp. 19-20.
- \_\_\_\_\_, La música sacra en la historia pampilonense, en "Príncipe de Viana", XXII (Pamplona, 1946), pp. 144-176.
- \_\_\_\_\_, La polifonía postridentina en España, en "Príncipe de Viana", nº 25 (Pamplona, 1946), pp. 787-807.
- \_\_\_\_\_, El antiguo repertorio de la Virgen del Camino, en "Príncipe de Viana", nº 31 (Pamplona, 1948), pp. 223-246.
- \_\_\_\_\_, El Corpus en Pamplona en los siglos XVII y XVIII, en "Príncipe de Viana", nº 34 (Pamplona, 1949), pp. 85-108.
- \_\_\_\_\_, Toques y pasaclaustros de la Catedral [de Pamplona], en "Príncipe de Viana", nºs 35-36 (Pamplona, 1949), pp. 315-335.
- \_\_\_\_\_, Melodías litúrgicas de Amiens en la fiesta de San Fermín, en "Príncipe de Viana", nºs 44-45 (Pamplona, 1951), pp. 369-391.
- \_\_\_\_\_, Facetas litúrgicas de la recolección agustiniana de Pamplona, en "Príncipe de Viana", nºs 52-53 (Pamplona, 1953), pp. 415-449.
- \_\_\_\_\_, La vieja canción romera por los caminos de Santiago, en "Príncipe de Viana", nº 58 (Pamplona, 1955), pp. 93-101.
- \_\_\_\_\_, Música y músicos de la catedral de Pamplona, [I] y II, en "Anuario Musical", XXII (Barcelona, 1969), pp. 209-246 y XXIII (Barcelona, 1970), pp. 231-246.



\_\_\_\_\_, Estudio bio-bibliográfico de Don Hilarión Eslava, músico y maestro de músicos navarro (1807-1878), Pamplona, Diputación Foral de Navarra, Institución "Príncipe de Viana" y CSIC, 1978.

HERREJÓN, Manuela Lourdes, Música y músicos en Toledo, Toledo, Diputación Provincial, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1987 (col. "Temas Toledanos", nº 50).

HUICI GOÑI, M<sup>a</sup> Puy, Las Cortes de Navarra durante la Edad Moderna, Madrid, Rialp S. A., 1963.

\_\_\_\_\_, La música en el ceremonial de las Cortes de Navarra, en El Himno de Navarra, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Presidencia, 1987, pp. 14-27.

## I

IBARRA, Javier, Historia de Roncesvalles, Pamplona, Talleres tipográficos "La Acción Social", 1935.

IDOATE, Florencio, Los castillos y la Ciudadela de Pamplona, en "Temas de Cultura Popular", nº 202 (Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1974).

IGLESIAS, Alejandro Luis, En torno al barroco musical español: el oficio y la misa de difuntos de Juan García de Salazar, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca y Colegio Universitario de Zamora, 1989 ("Acta Salmanticensia", Estudios Históricos y Geográficos, nº 62).

IRIBARREN, José M<sup>a</sup>, Vocabulario Navarro, nueva ed., preparada y ampliada por R. Ollaquindía, Pamplona, Gobierno de Navarra, Institución "Príncipe de Viana", 1984.

## J

JAMBOU, Louis, El órgano en la península ibérica entre los siglos XVI y XVIII. Historia y Estética, en "Revista de Musicología", II, nº 1 (Madrid, 1979), pp. 19-46.

\_\_\_\_\_, Evolución del órgano español. Siglos XVI-XVIII, Oviedo, Universidad, 1988, 2 vols. (col. "Ethos Música", Serie Académica, nº 2).

\_\_\_\_\_, Documentos relativos a los músicos de la segunda mitad del siglo XVII de las capillas reales y villa y corte de Madrid, sacados de su Archivo de Protocolos, en "Revista de Musicología", XII, nº 2 (Madrid, 1989), pp. 469-514.

JEANNETEAU, Jean, Los modos gregorianos. Historia-análisis-estética, trad. y colaboración de F. J. Lara, Silos, Abadía de Santo Domingo, 1985 ("Studia Silensia", XI).

JIMENO JURÍO, José M<sup>a</sup>, Historia de Pamplona. Síntesis de una evolución, Pamplona, Aranzadi, 1974.

## K

KASTNER, Santiago, La música en la catedral de Badajoz, en "Anuario Musical", XVIII (Barcelona, 1963), pp. 223-238.

KENYON DE PASCUAL, Beryl, El bajón español y los tres ejemplares de la catedral de Jaca, en "Nassarre. Revista Aragonesa de Musicología", II, 2 (Zaragoza, 1986), pp. 109-133.



## L

LA RUE, J., Análisis del estilo musical, Barcelona, 1989.

LABEAGA MENDIOLA, Juan Cruz, Diversiones públicas en las fiestas religiosas, s. XVIII, de la parroquia de San Pedro de Viana (Navarra), en Áctas del "IX Congreso de Estudios Vascos", San Sebastián, Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, 1984, pp. 452-453.

\_\_\_\_\_, La música en la parroquia de San Pedro de Viana (Navarra), en "Cuadernos de Sección. Música" de Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, nº 2 (San Sebastián, 1985), pp. 7-77.

\_\_\_\_\_, Organos y organistas de Sangüesa (Navarra), en "Revista de Musicología", IX (Madrid, 1986), nº 1, pp. 57-96.

\_\_\_\_\_, La música en la parroquia de Santa María de Viana (Navarra), siglos XVIII y XIX, en "Cuadernos de Sección. Música" de Eusko Ikaskuntza-Sociedad de Estudios Vascos, nº 4 (San Sebastián, 1988), pp. 37-80.

LAMAÑA, J. M<sup>a</sup>, Los instrumentos en la música de la época del Barroco, en "Miscellanea Barcinonensia", XLIII (abril 1976), pp. 59-100.

LAMBERT, Elie, La Catedral de Pamplona, en "Príncipe de Viana", nºs 42-43 (Pamplona, 1951), pp. 9-35.

LANG, Paul Henry, La experiencia de la ópera, Madrid, Alianza Editorial, 1983 (col. "Alianza Música", nº 11).

LEÓN TELLO, Francisco José, La teoría española de la música en los siglos XVII y XVIII, Madrid, CSIC, Instituto Español de Musicología, 1974.

- \_\_\_\_\_, Introducción a la estética y a la técnica española de la música en el siglo XVIII, en "Revista de Musicología", IV, nº 1 (Madrid, 1981), pp. 113-126.
- LIVERMORE, Ann, Historia de la música española, Barcelona, Barral Editores, 1974.
- LOLO, Begoña, La música en la Real Capilla de Madrid: José de Torres y Martínez Bravo (h. 1670-1738), Madrid, Ediciones de la Universidad Autónoma, 1990.
- LÓPEZ-CALO, José, El archivo de música de la Capilla Real de Granada, [I, II y III], en "Anuario Musical", XIII (Barcelona, 1958), pp. 103-128; XXVI (Barcelona, 1971), pp. 213-235; y XXVII (Barcelona, 1972), pp. 203-227.
- \_\_\_\_\_, Catálogo musical del archivo de la Santa Iglesia Catedral de Santiago, Cuenca, Diputación Provincial, Instituto de Música Religiosa, 1972.
- \_\_\_\_\_, La música religiosa en el Barroco español. Orígenes y características generales, en La Música en el Barroco, Oviedo, Universidad, 1977, pp. 147-189.
- \_\_\_\_\_, Catálogo del archivo de música de la catedral de Avila, Santiago de Compostela, Sociedad Española de Musicología, 1978.
- \_\_\_\_\_, La música en la catedral de Palencia, Palencia, Diputación Provincial, Institución "Tello Téllez de Meneses", 1980-81, 2 vols. (col. "Pallantia", nºs 6 y 7).
- \_\_\_\_\_, Historia de la música española. 3. Siglo XVII, Madrid, Alianza Editorial, 1983 (col. "Alianza Música", nº 3).
- \_\_\_\_\_, La música en la catedral de Zamora, Zamora, Diputación Provincial, 1985.



- \_\_\_\_\_, Manierismo y Barroco, en Actas del Congreso Internacional "España en la Música de Occidente", Madrid, Ministerio de Cultura, 1967, vol. I, pp. 351-356.
- \_\_\_\_\_, Barroco-Estilo Galante-Clasicismo, en Actas del Congreso Internacional "España en la Música de Occidente", Madrid, Ministerio de Cultura, 1987, vol. II, pp. 3-29.
- \_\_\_\_\_, La música en la catedral de Santo Domingo de la Calzada, Logroño, Gobierno de La Rioja, Consejería de Educación, Cultura y Deportes, 1988.
- \_\_\_\_\_, Las lamentaciones solísticas de Miguel de Irizar y José de Vaguedano. Un estudio sobre la melodía barroca española, en "Anuario Musical", XLIII (1988), pp. 121 y ss.
- \_\_\_\_\_, La música en la catedral de Segovia, Segovia, Diputación Provincial, 1988-89, 2 vols.
- \_\_\_\_\_, Obras musicales de fray José de Vaquedano, selección, transcripción y estudio por \_\_\_\_; Santiago de Compostela, 1990 (Cuadernos de "Música en Compostela", IV).
- LÓPEZ-CALO, José y TRILLO, Joám, Melchor López: Misa de Requiem. "El Requiem en la música española" transcripción, introducción y notas por \_\_\_\_, Santiago de Compostela, ed. "Música en Compostela", 1987 (Cuadernos de "Música en Compostela", I).

## LL

- LLACER PLA, Francisco, Gufa analítica de formas musicales para estudiantes, Madrid, Real Musical, 1982.



- LLORDÉN, Andrés, Notas históricas de los maestros de capilla en la Catedral de Málaga (1641-1799), en "Anuario Musical", XX (Barcelona, 1965), pp. 105-160.
- \_\_\_\_\_, Notas históricas de los maestros organistas de la catedral de Málaga (1585-1799), en "Anuario Musical", XXIII (Barcelona, 1968), pp. 157-189.
- \_\_\_\_\_, Inventario musical de 1770 en la catedral de Málaga, en "Anuario Musical", XXIV (Barcelona, 1969), pp. 237-246.
- \_\_\_\_\_, Notas históricas de los maestros de capilla en la Colegiata de Antequera, en "Anuario Musical", XXI-XXII (1976-77), pp. 115-156.
- \_\_\_\_\_, Maestros organistas de la Colegiata de Antequera, en "Anuario Musical", XXXIII-XXXV (1978-1980), pp. 51-79.

## M

- MADOZ, Pascual, Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar, Madrid, 1845-50, 16 vols.
- MADURELL, José María, Documentos para la historia de maestros de capilla, organistas, órganos, organeros, músicos e instrumentos (siglos XIV-XVIII), en "Anuario Musical", IV (Barcelona, 1949), pp. 193-220.
- \_\_\_\_\_, Documentos para la historia de músicos, maestros de danza, instrumentos y libros de música (siglos XIV-XVIII), en "Anuario Musical", V (1950), pp. 199 y ss.
- \_\_\_\_\_, Documentos para la historia de los maestros de capilla, cantores, organistas, órganos y organeros (siglos XIV-XVIII), en "Anuario Musical", VI (Barcelona, 1951), pp. 205-225.



- MARAVALL, José Antonio, La cultura del Barroco, Barcelona, Ariel, 1975.
- MARTÍN, Mariano, La flauta de pico y la flauta travesera en el siglo XVIII en España, en "Revista de Musicología", VIII (Madrid, 1985), nº 1, pp. 115-118.
- MARTÍN GAITE, Carmen, Usos amorosos del Dieciocho en España, Barcelona, Lumen, 1981.
- MARTÍN MORENO, Antonio, El músico Sebastián Durón: su testamento y muerte. Hacia una posible biografía, en "Anuario Musical", XXVII, 1972 (Barcelona, 1973), pp. 163-188.
- \_\_\_\_\_, El P. Feijoo y las ideologías musicales del XVIII en España, Orense, Instituto de Estudios Orensanos "P. Feijoo", 1976.
- \_\_\_\_\_, El P. Feijoo (1676-1764) y los músicos españoles del siglo XVIII, en "Anuario Musical", XXVIII-XXIX (Barcelona, 1976), pp. 221-242.
- \_\_\_\_\_, Las ideas musicales del Padre Feijoo (1676-1764) y la polémica que motivaron. Orígenes e influencias, resumen de tesis doctoral, Barcelona, Universidad Autónoma, 1978.
- \_\_\_\_\_, Cantada sola de Reyes con violines y obue "Ha del rústico" (1710), de (Antonio) Litteres, transcripción por \_\_\_\_\_, en "Tesoro Sacro Musical", 643 (1978), pp. 1-24.
- \_\_\_\_\_, Algunos aspectos del Barroco musical español a través de la obra teórica de Francisco Valls (1665?-1747), en "Anuario Musical", XXXI-XXXII, 1976-77 (Barcelona, 1979), pp. 157-194.
- \_\_\_\_\_, Sebastián Durón-José de Cañizares: "Salir el Amor del Mundo", zarzuela en dos jornadas, transcripción y estudio de Antonio Martín Moreno, Málaga, Sociedad Española de Musicología, 1979 (Sección D, 1).



- \_\_\_\_\_, Fundamentos de la teoría musical, en Los Grandes Temas de la Música, Pamplona, Salvat, 1983, vol. 4, pp. 4-32.
- \_\_\_\_\_, Historia de la música española. 4. Siglo XVIII, Madrid, Alianza Editorial, 1985 (col. "Alianza Música", nº 4).
- \_\_\_\_\_, Historia de la música andaluza, Sevilla, Editoriales Andaluzas Unidas, 1985 (col. "Biblioteca de la Cultura Andaluza", nº 30).
- \_\_\_\_\_, Domenico Scarlatti y la música española de su tiempo, en Domenico Scarlatti en España. Catálogo General de las Exposiciones, Madrid, 1985, pp. 346-371.
- \_\_\_\_\_, Quaderno de las obligaciones que deben cumplir los músicos de voz, ministriles y demás instrumentistas de la Capilla de Música de esta Santa Iglesia Catedral de Málaga (...) hasta este año de 1770, nota introductoria de \_\_\_\_\_, ed. facsímil, Granada, Ministerio de Cultura, 1985.
- \_\_\_\_\_, Carlos III y la música. La música en la corte española del siglo XVIII, introducción al ciclo de conciertos sobre "La música en tiempo de Carlos III", con motivo del II centenario del rey-alcalde, Madrid, Ayuntamiento, octubre-diciembre 1988 (es el programa general de los conciertos).
- \_\_\_\_\_, Joaquín Tadeo de Murguía (1759-1836), en "Boletín de Estudios del Bidasoa", nº 7 (Irún, diciembre 1990), pp. 251-261.
- \_\_\_\_\_, Sonatas españolas de la segunda mitad del siglo XVIII, estudio musicológico para el disco Sonatas españolas. Siglo XVIII (I). Albero. López. Pastrana. Teixidor. Prieto, Pablo Cano (clave), Barcelona-Madrid, Ensayo, discos Belter S. A., ENY-956, s. a.
- MARTÍN QUIÑONES, M<sup>a</sup> Angeles: Joaquín Tadeo Murguía (1759-1836), compositor y organista de la catedral de Málaga, en "Cuadernos de



Sección. Música" de Eusko-Ikaskuntza-Sociedad de estudios Vascos, nº 1 (1983), pp. 171-189.

\_\_\_\_\_, Joaquín Tadeo de Murguía (1759-1836), organista de la catedral de Málaga, Málaga, Cátedra "Rafael Mitjana" de la Universidad y Diputación Provincial, 1987.

MARTINENA RUIZ, Juan José, El ceremonial solemne de la Diputación de Navarra en los actos religiosos, en El Himno de Navarra, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Presidencia, 1987, pp. 29-81.

MARTÍNEZ CUESTA, Juan y KENYON DE PASCUAL, Beryl, El infante don Gabriel (1752-1788), gran aficionado a la música, en "Revista de Musicología", XI, nº 3 (Madrid, 1988), pp. 767-806.

MARTÍNEZ DE AGUIRRE, Javier, Arte y monarquía en Navarra, 1328-1425, Pamplona, Gobierno de Navarra, Institución "Príncipe de Viana", 1987.

MARTÍNEZ MILLÁN, Miguel, Pedro Aranaz: Obras, Cuenca, Excma. Diputación Provincial, Instituto de Música Religiosa, 1974.

\_\_\_\_\_, Pedro Aranaz: "Confitemini Domino", motete a 8 con órgano obligado, sin violines, para la Pascua de Resurrección (1802), transcripción de \_\_\_\_\_, en "Tesoro Sacro Musical", 1974, t. I (enero-marzo).

MENDIALDÚA ERRARTE, Rafael, Maestros de capilla y organistas de la Colegiata y Catedral de Santa María de Vitoria-Gasteiz, s. l., Real Sociedad Bascongada (sic) de los Amigos del País, Comisión de Alava, s. a. [trabajo de ingreso del autor como socio numerario de dicha sociedad, presentado en 1988].

MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcolino, Historia de las ideas estéticas en España [II]. Reseña histórica del desarrollo de las doctrinas

- estéticas durante el siglo XVIII, México, Editorial Porrúa, 1985 (col. "Sepan Cuantos ...", nº 482).
- MICHELS, Ulrich, Atlas de Música, I, versión española de León Mames, revisión técnica de Juan José Rey, Madrid, Alianza Editorial, 1982.
- MITJANA, Rafael, Histoire de la Musique: Espagne, en Encyclopédie de la Musique de A. Lavignac, Paris, Delagrave, 1920, t. IV.
- MOLÍNS MUGUETA, José Luis y FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo, La Capilla de Nuestra Señora del Camino [de Pamplona], en La Virgen del Camino de Pamplona, Pamplona, Mutua de Seguros de Pamplona, 1987, pp. 63-117.
- MOLL, Jaime, Documentos para la historia de la música de la catedral de Toledo, en "Anuario Musical", XIII (1958), pp. 159-166.
- MORALES BORRERO, Consolación, Carlos Broschi Farinelli: Fiestas Reales en el Reinado de Fernando VI, 2ª ed., Madrid, Patrimonio Nacional, 1987.
- MOSQUERA, José Antonio; RUIZ IZQUIERDO, Julián; y SEVILLANO RUIZ, Justo, Biblioteca de la Iglesia Catedral de Tarazona. Catálogo de libros manuscritos incunables y de música, Zaragoza, Diputación Provincial, Institución "Fernando el Católico", 1984 (col. "Fuentes Históricas Aragonesas", nº 12).
- MUNETÁ, Jesús, Música de tecla de la catedral de Albarracín. Cuaderno I: Música de Organo. Cuaderno II: Música de tecla, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1981.
- \_\_\_\_\_, Apuntes para la historia de la música en la catedral de Albarracín (Teruel): los maestros de capilla y organistas, en "Revista de Musicología", VI, nºs 1-2 (Madrid, 1983), pp. 329-371.
- \_\_\_\_\_, Catálogo del archivo de música de la catedral de Albarracín, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1984 (serie "Estudios Musicales", nº 2).



\_\_\_\_\_, La música sacra en la época del padre Soler. Referencia a los maestros de capilla de Albarracín, en "Nassarre. Revista Aragonesa de Musicología", II, 1 (Zaragoza, 1986), pp. 53-69.

\_\_\_\_\_, Obras de la Capilla de Música de la Catedral de Albarracín (Teruel) de los siglos XVII y XVIII, estudio y transcripción por \_\_\_\_\_, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1986 ("Polifonía Aragonesa", vol. III).

## N

NASSARRE, fray Pablo, Escuela Música según la práctica moderna, facsímil de la 1ª parte de la obra a partir de la ed. de Zaragoza, 1724; y de la 2ª parte a partir de la ed. de Zaragoza, 1723; estudio preliminar de Lothar Siemens, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico" y CSIC, 1980, 2 vols.

\_\_\_\_\_, Fragmentos musicales. Volumen 1, facsímil de la obra editada en Madrid, en 1700, en la Imprenta Real de Música, por D. José de Torres, ed. y estudio a cargo de Alvaro Zaldívar Gracia, Zaragoza, Diputación Provincial, Institución "Fernando el Católico" y CSIC, 1988.

NAVARRO GONZALO, Restituto, Catálogo musical del archivo de la S. I. Catedral Basílica de Cuenca, 2ª ed., Cuenca, Diputación Provincial, Instituto de Música Religiosa, 1973.

NIN, Joaquín, Classiques espagnols du piano: seize sonates anciennes d'auteurs espagnols, París, Max Eschig, 1925.

NÚÑEZ CEPEDA, Marcelo, Los antiguos gremios y cofradías de Pamplona, Pamplona, Imprenta Diocesana, 1948.



OLAECHEA, Rafael, El reino de Navarra en el siglo XVIII, Burlada (Navarra), Diputación Foral de Navarra, Seminario de Profesores Organizado por la Dirección de Educación, 1980.

ORDOQUI URDACI, Luis, La Cámara de Comptos de Navarra: Su restablecimiento y consolidación en la Comunidad Foral, 1978-1988, Pamplona, Cámara de Comptos de Navarra, 1988.

## P

PALISCA, Claude, La música del Barroco, Buenos Aires, ed. Víctor Lerú, 1978.

PAULY, Reinhard G., La música en el período clásico, Buenos Aires, ed. Víctor Lerú, 1980.

PAVIA I SIMÓ, Josep, Documents per a la història de les capelles de música de Barcelona, aa. 1763-1820, en "Anuario Musical", XXXVII, 1982 (Barcelona, 1983), pp. 99-128.

PEDRELL, Felip, Diccionario biográfico y bibliográfico de músicos y escritores de música españoles, portugueses e hispanoamericanos, antiguos y modernos, Barcelona, Víctor Berdós, 1897.

\_\_\_\_\_, Catàlech de la Biblioteca Musical de la Diputació de Barcelona, Barcelona, Palau de la Diputació, 1908-1909, 2 vols.

PEÑAS GARCÍA, M<sup>a</sup> Concepción, Bibliografía de los artículos de interés musicológico en revistas navarras de estudios locales, entre 1941 y 1985, en "Revista de Musicología", IX (Madrid, 1986), n<sup>o</sup> 1, pp. 263-265.

PERALES DE LA CAL, Ramón, Papeles Barbieri, Madrid, Alpuerto, 1985.

PÉREZ DE LARRAYA, Félix, Músicos Navarros, 2<sup>a</sup> ed. corregida y aumentada, s. l. s. a. [¿Pamplona, ca. 1989 ó 1990?], trabajo mecanografiado.



- PÉREZ GOYENA, Antonio, Ensayo de bibliografía navarra desde la creación de la imprenta en Pamplona hasta el año 1910, Burgos, Imprenta Aldecoa, 9 vols., 1947-1964.
- PÉREZ JORGE, Vicente, La música en Onteniente, Valencia, Diputación Provincial, 1979, 3 vols.
- PÉREZ MARTÍNEZ, Vicente, Prontuario del cantollano gregoriano, 2ª ed. corregida y aumentada por D. Antonio Hernández, Madrid, Imprenta Real, 1829.
- PESTELLI, Giorgio, La época de Mozart y Beethoven, ed. española coordinada y revisada por A. Ruiz Tarazona, Madrid, Turner, 1986 (col. "Historia de la Música", nº 7).
- PIEDRA, Joaquín, Maestros de capilla del Real Colegio de Corpus Christi (Patriarca (1622-1822)), en "Anuario Musical", XXIII (Barcelona, 1968), pp. 61-127.
- PINGARRÓN SECO, Fernando, La música en la parroquia de San Martín de Valencia (ss. XVI-XX), en "Cabanilles", nºs 2-3 (Valencia, abril-septiembre 1982), pp. 3-86.
- \_\_\_\_\_, La música en el Palacio Real de Valencia, en "Cabanilles", nº 5 (Valencia, enero-marzo 1983), pp. 2-32.
- PLIEGO DE ANDRÉS, Víctor, Matracas, carracas y tabletas: crepitacula lignea, en "Revista de Folklore", nº 84 (Valladolid, 1987), pp. 195-198.
- POWELL, Linton E., A History of Spanish Piano Music, Bloomington, Indiana University Press, 1980.
- PRECIADO, Dionisio, Joaquín Nebra (1709-1782), 52 años largos de organista en la Seo de Zaragoza (1730-1782), I y II, en "Tesoro Sacro Musical", 1977, nº 1, pp. 12-17 y nº 2, pp. 40-45.

- \_\_\_\_, José Ferrer: Sonatas para clave, revisión y estudio por \_\_\_\_, Madrid, Real Musical, 1979.
- \_\_\_\_, José Ferrer Beltrán (ca. 1745-1815), organista en Tremp, Lérida, Pamplona y Oviedo, en "Revista de Musicología", III, nºs 1 y 2 (Madrid, 1980), pp. 77-127.
- \_\_\_\_, ¿Escuela aragonesa de clave? Una nueva y valiosa aportación, las sonatas de José Ferrer Beltrán (ca. 1745-1815), en Actas del "I Congreso Nacional de Musicología", Zaragoza, Institución "Fernando el Católico"-CSIC, 1981, pp. 223-236.
- \_\_\_\_, Doce compositores aragoneses de tecla (siglo XVIII). Biografías, estudios y transcripciones, Madrid, Editora Nacional, 1983 (col. "Documenta").
- \_\_\_\_, Mariano Cosuenda (1739-1801), organista de la catedral de Tarazona (Zaragoza), en "Nassarre. Revista Aragonesa de Musicología", I, 1 (Zaragoza, 1985), pp. 63-109.
- \_\_\_\_, Juan José de Arce, el tafallés (27-V-1748 - 23-IV-1777), en "Revista de Musicología", XIII, nº 1 (Madrid, 1990), pp. 203-216.

## Q

- QUEROL, Miguel, Música barroca española. Vol. V. Cantatas y Canciones para voz solista e instrumentos (1640-1760), Barcelona, Instituto Español de Musicología-CSIC, 1973.
- \_\_\_\_, El archivo de música de la Colegial de Jerez de la Frontera, en "Anuario Musical", XXI (Barcelona, 1975), pp. 167-180.
- QUINTANAL, Inmaculada, Misa Breve y Salve de Enrique Villaverde, transcripciones y análisis por \_\_\_\_ , Oviedo, Gráficas Luz, 1978.



- \_\_\_\_\_, La música en la catedral de Oviedo en el siglo XVIII, Oviedo, Centro de estudios del s. XVIII, Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias, 1983 (Facultad de Filología de la Universidad de Oviedo, cátedra Feijoo, serie "Textos y estudios del siglo XVIII", nº 11).
- \_\_\_\_\_, Juan Páez: Música litúrgica, transcripción por \_\_\_\_\_, Oviedo, Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, 1983 (col. "Estudios y Documentos").
- \_\_\_\_\_, Juan Páez: Villancicos, transcripción por \_\_\_\_\_, Oviedo, Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, 1985 (col. "Estudios y Documentos").

## R

- RAMOS LÓPEZ, Pilar, La música en la Capilla Real de Granada a través de las Constituciones de 1758, en "De musica hispana et aliis", miscelánea en honor al profesor Dr. D. José López-Calo, Santiago de Compostela, Universidad, 1990, vol. I, pp. 669-689.
- RAMOS MARTÍNEZ, Jesús, Elementos que componen la fiesta en Pamplona en el siglo XVIII, en Actas del "I Congreso de Historia de Navarra de los siglos XVIII, XIX y XX", editadas en "Príncipe de Viana", Anejo 5 (Pamplona, 1986), pp. 401-415.
- \_\_\_\_\_, Ordenaciones para la música y la danza en la Pamplona del siglo XVIII, en "Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra", nº 49 (Pamplona, 1987), pp. 71-74.
- \_\_\_\_\_, Músicos e instrumentación folklórica en las fiestas de Pamplona, en "Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra", nº 52 (Pamplona, 1988), pp. 293-299.

- \_\_\_\_\_, La salud pública y el Hospital General de la ciudad de Pamplona en el Antiguo Régimen (1700 a 1815), Pamplona, Gobierno de Navarra, Institución "Príncipe de Viana", 1989.
- \_\_\_\_\_, Materiales para la elaboración de un censo de músicos populares de Euskal-Herria, a partir de los instrumentistas llegados a Iruñea en el siglo XVIII, en "Cuadernos de Etnología y Etnografía de Navarra", nº 55 (Pamplona, 1990), pp. 139-156.
- REDÍN, Valentín, Usos y costumbres del ayuntamiento de Pamplona, Pamplona, Ayuntamiento, Oficina de Información Municipal, 1987 (col. "Temas Pamploneses", nº 10).
- REPETTO BETES, José Luis, La Capilla de Música de la Colegial de Jerez (1550-1825), Jerez de la Frontera (Cádiz), Centro de Estudios Jerezanos-CSIC, Editorial Sexta S. A., 1980.
- RIFÉ I SANTALÓ, Jordi, Les ordinacions de la capella de música de la Catedral de Girona. Any 1735, en "Recerca Musicològica", VI-VII, 1986-1987 (Barcelona, 1988), pp. 149-171.
- RIGUETTI, Mario, Historia de la liturgia, Madrid, BAC, 1955.
- ROBLEDO, Luis, Inventario de las obras del siglo XVIII conservadas en la catedral de Granada el año 1800, en "Revista de Musicología", III, nºs 1-2 (Madrid, 1980), pp. 285-289.
- RODRÍGUEZ GARRAZA, R., Navarra, de reino a provincia (1828-1841), Pamplona, Universidad de Navarra, Editorial Gómez, 1968.
- \_\_\_\_\_, Tensiones de Navarra con la administración central (1778-1808), Pamplona, "Príncipe de Viana", 1974.
- RODRÍGUEZ SUSO, M<sup>a</sup> Carmen, Sobre la formación de un grupo de músicos ilustrados en el País Vasco (Bilbao, 1725-1740), en "Revista de Musicología", VI, nºs 1-2 (Madrid, 1983), pp. 457-489.



- \_\_\_\_\_, La figura del organista en el País Vasco en la época de Soler, en "Revista de Musicología", VIII, nº 1 (Madrid, 1985), pp. 57-75.
- ROSEN, Charles, El estilo clásico. Haydn, Mozart, Beethoven, Madrid, Alianza Editorial, 1986 (col. "Alianza Música", nº 29).
- ROTELLAR, Jesús, La Capilla de Música de la catedral de Pamplona, en "Tesoro Sacro Musical", 1938, pp. 5-6.
- RUBIO, Samuel, El archivo de música de la catedral de Plasencia, en "Anuario Musical", V (Barcelona, 1950), pp. 147-168.
- \_\_\_\_\_, La polifonía clásica, El Escorial (Madrid), Biblioteca "La Ciudad de Dios", 1956.
- \_\_\_\_\_, Catálogo del archivo de música de San Lorenzo el Real de El Escorial, Cuenca, Diputación Provincial, Instituto de Música Religiosa, 1976.
- \_\_\_\_\_, Eslava musicólogo. Lira Sacro-Hispana, en Monografía de Hilarión Eslava. Primer centenario, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, Institución "Príncipe de Viana", 1978, pp. 151-175.
- \_\_\_\_\_, Forma del villancico polifónico desde el siglo XV hasta el XVIII, Cuenca, Instituto de Música religiosa de la Excm. Diputación Provincial, 1979.
- \_\_\_\_\_, Historia de la música española. 2. Desde el "Ars Nova" hasta 1600, Madrid, Alianza Editorial, 1983 (col. "Alianza Música", nº 2).
- RUBIO, S. y SIERRA, J., Catálogo del archivo de música de San Lorenzo el Real de El Escorial (II), Cuenca, Diputación Provincial, Instituto de Música Religiosa, 1982.
- RUBIO PIQUERAS, Felipe, Música y músicos toledanos. Música toledana, en "Tesoro Sacro Musical", 1927, nº 9, pp. 68-71.
- \_\_\_\_\_, Archivo musical de la catedral de Toledo, primada de las Españas, en "Tesoro Sacro Musical", 1927, pp. 90-92; 1928,

pp. 1-2, 18-20, 35-36, 46-47, 53, 60-61, 68-69, 77-79 y 84-85;  
1929, pp. 12-14, 92, 99-102 y 106-107.

RUIZ-TARAZONA, Andrés, Sebastián de Albero (1722-1756), estudio para el disco Sebastián de Albero (1722-1756): Sonatas, Pablo Cano (clave), Barcelona, Emi-Odeón, 10 C-063-063 612, 1980.

## S

SAGARDÍA, Angel, Músicos vascos, San Sebastián, Auñamendi, 1972,  
3 vols. (col. "Auñamendi", nºs 93, 94 y 95.

SAGASETA ARÍZTEGUI, Aurelio, Música para tecla en Navarra. Siglo XVIII, estudio musicológico para el disco de idéntico título, Mª Teresa Chenlo (clave), Pamplona, Tic-Tac, ref. TTL-020, 1982.

\_\_\_\_\_, Tudela, de Colegiata a Catedral: aspectos musicales, en "Diario de Navarra", 11-X-1983.

\_\_\_\_\_, "Sacris solemniss", anónimo (s. XVIII), transcripción y presentación por \_\_\_\_\_, en "Música en la Catedral de Pamplona", nº 2 (Pamplona, Capilla de Música de la Catedral, 1983), pp. 38-39 y 42.

\_\_\_\_\_, Instrumentos musicales en Navarra (siglos IX al XIX), en "Euskor" (Boletín informativo de la Orquesta Sinfónica de Euskadi), nº 6 (diciembre 1983), pp. 21-25.

\_\_\_\_\_, "Breves dies", motete a 4 de difuntos para después de alzar (1710), de Francisco Zubieta, transcripción por \_\_\_\_\_, en "Música en la Catedral de Pamplona", nº 3 (Pamplona, Capilla de Música de la Catedral, 1984), pp. 37-42.

\_\_\_\_\_, El Himno de las Cortes de Navarra. Estudio Musical, en El himno de Navarra, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Presidencia, 1987, pp. 83-117.



- \_\_\_\_\_, Órganos y organeros en Navarra (siglos XIV-XX), en "El Organo Español. Actas del II Congreso Español de Organo", Madrid, Ministerio de Cultura, 1987, pp. 195-201.
- \_\_\_\_\_, Mariano García Zalba (1809-1869): nuevas aportaciones sobre su biografía y producción musical, en "De musica hispana et aliis", miscelánea en honor al profesor Dr. D. José López-Calo, Santiago de Compostela, Universidad, 1990, vol. II, pp. 231-245.
- \_\_\_\_\_, Hernández Asuncion, Leocadio; Sertori, Girolamo; y otras voces en Gran Enciclopedia Navarra, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1990, 11 vols.
- SAGASETA, Aurelio y TABERNA, Luis, Organos de Navarra, Pamplona, Gobierno de Navarra, Institución "Príncipe de Viana", 1985.
- SALAZAR, Adolfo, La música de España [2]. Desde el siglo XVI a Manuel de Falla, Madrid, Espasa Calpe, 1972, (col. "Austral", nº 1515).
- \_\_\_\_\_, La música en la sociedad europea. II. Hasta fines del siglo XVIII, Madrid, Alianza Editorial, 1983 (col. "Alianza Música", nº 13).
- SALCEDO IZU, J. J., El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI, Pamplona, Rialp S. A.-Universidad de Navarra, 1964.
- \_\_\_\_\_, La Diputación del Reino de Navarra, Pamplona, "Príncipe de Viana"-EUNSA, 1969.
- SALDONI, Baltasar, Diccionario biográfico-bibliográfico de efemérides de músicos españoles, Madrid, Imprenta Pérez Dubrull, 1868-1881, 3 vols.
- SAN MARTÍN, J., Noticias de músicos eibarreses entre los siglos XVII y XIX (Contribución a la relación de hijos ilustres de Eibar), en

"Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País", 1972, pp. 358-362.

SARRAILH, Jean, La España ilustrada de la 2ª mitad del siglo XVIII, 1ª ed. española, México, Fondo de Cultura Económica, 1957 (1ª reimpresión en español, 1974).

SCHOLES, Percy A., Diccionario Oxford de la Música, 2ª ed. castellana, Barcelona, Edhasa-Hermes Sudamericana, 1984, 2 vols.

SERRANO VELASCO, Ana; SAUCO ESCUDERO, Pilar; MARTÍN SANZ, Juan D.; y ABAD AMOR, Celso: Estudios sobre los teóricos españoles de canto gregoriano de los siglos IV al XVIII, Madrid, Sociedad Española de Musicología, 1980.

SEVILLANO, Justo, Catálogo musical del archivo capitular de Tarazona, en "Anuario Musical", XVI (Barcelona, 1961), pp. 149-176.

SIEMENS HERNÁNDEZ, Lothar, La Seo de Zaragoza, destacada escuela de órgano en el siglo XVII, [I y II] en "Anuario Musical", XXI, 1966 (Barcelona, 1968), pp. 147-167; y XXIII, 1968 (Barcelona, 1970), pp. 129-156.

\_\_\_\_\_, Contribución a la bibliografía de las fuentes de la cuestión Valls, en "Anuario Musical", XXXI-XXXII, 1976-77 (Barcelona, 1979), pp. 195-223.

\_\_\_\_\_, Aportación para el conocimiento de la música barroca para chirimías, en "Revista de Musicología", II (Madrid, 1979), nº 1, pp. 136-137.

\_\_\_\_\_, Joaquín García (ca. 1710-1779): Tonadas, villancicos y cantadas para voz sola concertada con instrumentos y bajo continuo, estudio y transcripción por \_\_\_\_\_, Cuenca, Diputación Provincial, Instituto de Música Religiosa, 1984.



\_\_\_\_\_, La valoración estética y sociológica de Manuel Alonso Ortega sobre los músicos de su época, en "Revista de Musicología", VIII (Madrid, 1985), pp. 135-138.

\_\_\_\_\_, Los violinistas compositores en la corte española durante el período central del siglo XVIII, en "Revista de Musicología", XI (Madrid, 1988), nº 3, pp. 657-765.

SOLESMES, monjes de, Liber Usualis, edición a cargo de \_\_\_\_\_, París-Tournai-Roma, Desclée & Co., 1947.

\_\_\_\_\_, Graduale triplex, edición a cargo de \_\_\_\_\_, París-Tournai, Solesmes & Desclée, 1979.

SORAUREN, Mikel, Política monetaria en el reino de Navarra al final del Antiguo Régimen (1747-1838), en "Príncipe de Viana", nº 185 (Pamplona, 1988), pp. 641-658.

SORIANO FUERTES, Mariano, Historia de la música española desde la venida de los fenicios hasta el año de 1850, Barcelona-Madrid, Imprenta de Narciso Ramírez, 1855-1859, 4 vols.

STEIN, Louise K., Accompaniment and Continuo in Spanish Baroque Music, en Actas del Congreso Internacional "España en la Música de Occidente", Madrid, Ministerio de Cultura, 1987, vol. I, pp. 357-370.

STOWELL, Robin, 'Good execution and other necessary skills'. The role of the concertmaster in the late 18th century, en "Early Music", XVI, nº 1 (feb. 1988), pp. 21-33.

SUBIRÁ, José, La música en la Capilla y monasterio de las Descalzas Reales de Madrid, en "Anuario Musical", XII (Barcelona, 1957), pp. 147-166.

- \_\_\_\_\_, Necrologías musicales madrileñas (años 1611-1808), en "Anuario Musical", XIII (1958), pp. 201-223.
- \_\_\_\_\_, La música en la Real Capilla madrileña y en el Colegio de Niños Cantorcicos, en "Anuario Musical", XIV (1959), pp. 207 y ss.
- \_\_\_\_\_, Relaciones musicales hispano-italianas en el siglo XVIII (Panoramas y esclarecimientos), en "Revista de Ideas Estéticas", XXIV, nº 95 (1966), pp. 199-220.

## T

- TAYLOR, Thomas F., The Spanish high Baroque motet and villancico. Style and Performance, en "Early Music", vol. 12, nº 1 (1984), pp. 64-73.
- TORRES BALBÁS, L., Filiación arquitectónica de la catedral de Pamplona, en "Príncipe de Viana", nº 24 (Pamplona, 1946), pp. 471-508.
- \_\_\_\_\_, Etapas de la construcción de la catedral de Pamplona, en "Príncipe de Viana", nº 26 (Pamplona, 1947), pp. 9-11.
- TORRES MULAS, Jacinto (editor-coordinador), Artículos sobre música en revistas españolas de humanidades, Madrid, Instituto de Bibliografía Musical, 1982.
- \_\_\_\_\_, Anuario de la prensa musical española (1980-1981), Madrid, Instituto de Bibliografía Musical, 1982.
- TORRES MULAS, Jacinto y OTROS, Anuario de la prensa musical española (1982-1983), edición y coordinación por \_\_\_\_\_, Madrid, Instituto de Bibliografía Musical, 1986.
- TRANCHEFORT, François-René, Los instrumentos musicales en el mundo, Madrid, Alianza Editorial, 1985 (col. "Alianza Música", nº 20).
- TRILLO, Joám y VILLANUEVA, Carlos, Polifonía Sacra Galega. Vol. I, ed. al cuidado de \_\_\_\_\_, con algunas transcripciones de Nemesio García Carril, La Coruña, Edición do Castro, 1982.
- \_\_\_\_\_, La música en la catedral de Tui, Santiago de Compostela, Diputación de La Coruña, 1987.



## U

URSÚA IRIGOYEN, Isidoro, Las campanas de la catedral de Pamplona, apéndice musical de A. Sagaseta, en "Música en la Catedral de Pamplona", nº 3 (Pamplona, Capilla de Música de la Catedral, 1984), pp. 3-27 y 29-36.

## V

VARIOS, Enciclopedia Salvat de la Música, Barcelona, Salvat Editores, 1967, 4 vols.

\_\_\_\_\_, La Música en el Barroco, Oviedo, Universidad, 1977.

\_\_\_\_\_, Monografía de Hilarión Eslava. Primer centenario, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, Institución "Príncipe de Viana", 1978.

\_\_\_\_\_, Historia de Navarra, Pamplona, Ediciones Herper, 1989, 3 vols.

\_\_\_\_\_, El Parlamento o Cortes de Navarra, Burlada, Parlamento de Navarra, 1989.

\_\_\_\_\_, Gran Enciclopedia Navarra, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1990, 11 vols.

VÁZQUEZ DE PARGA, L., La Dormición de la Virgen en la Catedral de Pamplona, en "Príncipe de Viana", nº 23 (Pamplona, 1946), pp. 243-258.

\_\_\_\_\_, El claustro de la catedral de Pamplona. Iconografía de los capiteles, en "Príncipe de Viana", nº 25 (Pamplona, 1946), pp. 621-628.

- \_\_\_\_\_, El maestro del refectorio de Pamplona, en "Príncipe de Viana", nº 31 (Pamplona, 1948), pp. 145-151.
- VEGA, Daniel, El Barroco musical español: precisiones sobre su naturaleza, en "Revista de Musicología", IV, nº 2 (Madrid, 1981), pp. 237-267.
- VENTURA SUBIRATS, Jordi, Paridades de la moneda de Navarra desde finales del s. XVIII hasta la creación de la peseta, en Actas del "I Congreso de Historia de Navarra de los siglos XVIII, XIX y XX", "Príncipe de Viana", Anejo 4 (Pamplona, 1986), pp. 467-484.
- VICENTE DELGADO, Alfonso de, La música en el monasterio de Santa Ana de Avila (siglos XVI-XVIII). Catálogo, Madrid, Sociedad Española de Musicología, 1989.
- VILAR, Josep Maria, Els mestres de capella i els organistes de la Seu de Manresa durant el segle XVIII, en "Anuario Musical", vol. 42 (Barcelona, 1987), pp. 111-129.
- VILLANUEVA [ABELAIRAS], Carlos, Las "lamentaciones" de Semana Santa de fray José de Vaquedano (1642-1711), maestro de capilla de la catedral de Santiago, en "Compostellanum", XXIII, nºs 1-4 (Santiago de Compostela, 1978), pp. 247-280.
- \_\_\_\_\_, La Capilla de Música de la catedral de Santiago en tiempos de José de Vaquedano (1680-1711), en "Revista de Musicología", II, nº 2 (Madrid, 1979), pp. 257-276.
- \_\_\_\_\_, Las lamentaciones de Semana Santa de Fray José de Vaquedano, Santiago de Compostela, Universidad, 1990 (coll. "Aula Aberta. Música", nº 3).
- VIRGILI BLANQUET, M<sup>a</sup> Antonia, Ambientes musicales de los siglos XVIII y XIX en Valladolid. en Historia de Valladolid, Valladolid, Ateneo, 1984, t. V, pp. 409-439; y t. VI, pp. 597-630.



\_\_\_\_\_, La ópera en Valladolid, en "X Festival Internacional de Música y Danza de Asturias", Oviedo, mayo 1984, pp. 93-98.

\_\_\_\_\_, La música teatral en Valladolid en el siglo XVIII, en "Revista de Musicología", VIII (Madrid, 1985), nº 1, pp. 119-123.

\_\_\_\_\_, Voces e instrumentos en la música española del siglo XVIII, en "Nassarre. Revista Aragonesa de Musicología", III, 2 (Zaragoza, 1987), pp. 95-105.

## Z

ZAMACOIS, Joaquín, Curso de Formas Musicales, 4ª ed., Barcelona, Labor, 1979.

ZUDAIRE, Claudio, La vida musical en la parroquia navarra de Falces (siglos XVII al XIX), en "Revista de Musicología", X, nº 3, (Madrid, 1987), pp. 843-878.

ÍNDICE DE CUADROS

	<u>Página</u>
Cuadro nº 1: Obras de Miguel Valls, Andrés de Escaregui, Juan Antonio Múgica, Francisco de la Huerta y Julián Prieto conservadas en el AMCP ... .. .	277
Cuadro nº 2: Las formas musicales en Miguel Valls, Andrés de Escaregui, Juan Antonio Múgica, Francisco de la Huerta y Julián Prieto ... .. .	1083
Cuadro nº 3: Plantilla vocal utilizada por Miguel Valls (1671-1738) ... .. .	1093
Cuadro nº 4: Plantilla vocal utilizada por Andrés de Escaregui (1711-73) ... .. .	1093
Cuadro nº 5: Plantilla vocal utilizada por Francisco de la Huerta (1733-1814) ... .. .	1095
Cuadro nº 6: Plantilla vocal utilizada por Julián Prieto (1765-1844) ... .. .	1097